

**Juan Sabato**

Por una Política  
Nacional  
de la  
Energía Eléctrica

**BUENOS AIRES  
1945**

**POR UNA POLITICA  
NACIONAL DE LA  
ENERGIA ELECTRICA**



*Para la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería*

**Juan Sabato**

*J. Sabato*



Por una Política  
Nacional  
de la  
Energía Eléctrica

BUENOS AIRES

1945

## Otras Publicaciones del Autor

---

- “Normas internacionales sobre precisión de medida de instrumentos eléctricos y transformadores de medida”.
- “En defensa de la economía eléctrica de la ciudad de Buenos Aires”.
- “Cargas correlativas que debe aceptar la CHADE al acogerse a la cláusula de empresa más favorecida”.
- “Municipalización parcial del servicio público de electricidad en la Capital Federal”.
- “Análisis de la propuesta de la CHADE para una ordenanza ampliatoria de su concesión”.
- “Medida de pequeñas variaciones de grandes tensiones e intensidades de corriente” (en colaboración con el ingeniero Rogelio Mc Loughlin).
- “Las perturbaciones radioeléctricas. Contribución al estudio de su reglamentación”.
- “Contribución al estudio de algunos problemas relativos al servicio público de gas”.
- “Producción centralizada de la energía eléctrica; problemas que crea, especialmente relacionados con la defensa nacional”.
- “Algunos puntos de vista para la elección de la clase y del sistema de corriente en un servicio público de electricidad”.
- “Trabajos y actuación en el Tercer Congreso Argentino de Ingeniería”.
- “Planificación nacional de la energía.”.

Si eres artesano, evita enlodazarte recibiendo alguna cosa que no sea la compensación de tus méritos; si eres poeta, no manches la túnica de tu musa cantando en la mesa donde se embriagan los cortesanos; si eres sembrador, no pidas la protección de ningún amo y espera la espiga lustrosa que al encantamiento de tus manos rompe el vientre de la tierra; si eres sabio, no mientas; si eres maestro, no engañes; si eres pensador o filósofo, no tuerzas tu doctrina ante los poderosos que la pagarán sobradamente; por tu propia grandeza debes medir tu responsabilidad, y ante la raza entera tendrás que rendir cuentas de tus palabras. Sea cual fuere tu habitual menester, hormiga, ruiseñor o león, trabaja, canta o ruge con entereza y sin desvíos, pues en ti vive una partícula de tu raza.

No imites al siervo que se envilece para aumentar la ración de su escudilla. Desprecia al corruptor y compadece al corrompido; desafía, si es necesario, el encono y la maledicencia de ambos, pues nunca podrán afectar lo más seguramente tuyo de ti: tu personalidad. Ninguna turba de lacayos puede torcer a un hombre de carácter. Es como si una piara diese en gruñir contra el chorro de una fuente dulce y fresca; el agua seguirá brotando sin oírla y, al fin, los mismos gruñetes acabarán por abrevarse en ella. Algo necesitamos de los demás y no es poco: respeto. Debemos conquistarlo con la inflexible virtud de nuestra conducta. No es respetable el que obedece contra el sentir de la propia conciencia. Todos respetan al que sabe jugar su destino sobre la carta única de su dignidad.

JOSE INGENIEROS.

## **FE DE ERRATAS**

Página 5, línea 21: donde dice “gruñetes” debe decir “gruñentes”.

Página 44, línea 25: donde dice “Presidente” debe decir “Procurador”.

Página 67, línea 12: donde dice “Adolfo” debe decir “Rodolfo”.

Página 85, línea 31: donde dice “concretarlo” debe decir “concertarlo”.

## PROLOGO

“Ladran, Sancho: señales de que cabalgamos”.

*Como en todas las épocas en que la humanidad ha sufrido crisis profundas —precursoras de cambios fundamentales en lo político, en lo social y en lo económico— el confucionismo y el estado de ánimo especial de las masas son hoy hábilmente explotados por todos aquellos que obran en función de intereses y propósitos inconfesables y de apetitos, vanidades, odios y venganzas incontenidas.*

*Ladrones de la política y políticos ladrones, funcionarios, profesores universitarios y periodistas al servicio directo o indirecto de poderosas empresas de servicios públicos, casi todos disfrazados ahora de caballeros y democráticos y a quienes hemos denunciado en investigaciones de escandalosos negociados, nos han honrado con sus ataques rebozantes de infundios, como única contestación digna de sus conductas.*

*Como en estos momentos críticos que vivimos, nada es más indicado para desprestigiar públicamente a los hombres que llamarlos “nazis”, “colaboracionistas”, etc., les resultó fácil —a los que pueden disponer de medios de publicidad de financiación inconfesada y a los que son circunstancialmente escuchados— sorprender la opinión pública a través de una deformación intencionada de los hechos, y calificar despectivamente a las personas que, en cumplimiento de deberes irrenunciables, hemos tenido que desenmascararlos.*

*Todo esto ha sido hábilmente explotado por mis enemigos en los medios donde actúo, con deliberado propósito de eliminarme de la función pública y de la cátedra.*

*Para ilustración de los que me han combatido sin conocimiento de los hechos —haciendo, casi siempre inconscientemente, el juego a mis detractores y ajenos, la mayoría de las veces, a la lucha de intereses y mezquinas pasiones de los mismos— publico en este pequeño volumen algunos ante-*

*cedentes que muestran que mi actuación pública en los dos últimos años no es sino la continuación natural de la que he tenido desde que me inicié, hace doce años, en una actividad de la que he hecho el culto de mi vida desde la función pública, la cátedra, la tribuna y la prensa: la defensa del interés general frente a las empresas de servicios públicos y por extensión, la lucha en favor de la recuperación económica del país; todo ello en beneficio de una democracia social y económica que reiteradamente he proclamado y sostenido como la forma de gobierno más conveniente.*

*Desde Junio de 1943 hasta Junio de 1945, he actuado fundamentalmente en la Comisión Investigadora de los Servicios de Electricidad de la ciudad de Buenos Aires y en la Dirección Nacional de la Energía.*

*Del carácter de mi "colaboración" en la primera dan cuenta: la parte final de la conferencia que con el título "Presente y futuro del servicio público de electricidad" pronuncié el 18 de agosto de 1945 bajo los auspicios de la Cooperativa Eléctrica de Lanús, y la carta que envié al señor Presidente de la Nación el 26 de octubre ppdo., reclamando la publicación del informe producido por aquella Comisión Investigadora que he integrado. Es claro que recién cuando se conozca este informe se podrá valorar el trabajo por nosotros realizado y apreciar la extraordinaria importancia que tiene para la salud y la profilaxis de nuestras instituciones democráticas. Es de esperar que pronto, de una u otra manera, dicho informe se haga público.*

*Doy a conocer también algunos antecedentes vinculados con mi actuación en la Comisión Investigadora y que demuestran la preocupación de muchas personas e intereses para que terminara mi "colaboración" con el gobierno de facto, lo que repugnaba a sus sentimientos democráticos...*

*Es interesante destacar la evolución que experimentaron esos desvelos y esos esfuerzos inútiles para apartarme de la tarea que me había impuesto, sin pensar en las consecuencias de cualquier naturaleza, inclusive en las amenazas contra mi persona; al principio fui denunciado como socialista y comunista, para después convertirme en "nacionalista" y "fascista"; en cada caso se utilizó el calificativo que se consideraba podía ser más eficaz para aquellos propósi-*

tos; es de imaginarse la impaciencia de mis detractores al no poder convencerme que no debía “colaborar” con un gobierno de fuerza...

En cuanto a mi actuación en la Dirección Nacional de la Energía, la reseña que hago de ella da a conocer nuevos aspectos de mi “colaboración”, dictorio éste utilizado muchas veces con la misma irresponsabilidad y falta de autoridad con que los políticos venales y fraudulentos hablan hoy de “democracia”; o con la que los grandes bonetes de los monopolios y de las finanzas —de adentro y de afuera— “combaten” al fascismo, ellos los futuros Thyssens y Krupps, financiadores de los nuevos Hitlers, que quieren hacer creer al pueblo, por intermedio de sus escribas y mantenidos, que el fascismo es un fenómeno típicamente alemán o italiano y que se lo extirpará de raíz una vez que se cumplan todas las medidas drásticas dictadas por los países aliados, especialmente respecto a Alemania.

Sin solución de continuidad, mi obra de ayer y de hoy es un aporte, modesto pero firme y decidido, en favor de una política nacional de la energía eléctrica, que convierta este factor decisivo de progreso y de liberación en un instrumento al servicio de la colectividad, y no en una fuente de lucro usurario y de corrupción pública.

La he realizado y contribuído a realizarla, con toda honestidad, a costa de grandes sinsabores y sacrificios, como un imperativo de conciencia y no para servir intereses personales o de grupos o para fabricar plataformas políticas, lo que realmente hubiese constituido colaboracionismo. Tan es así, que ella permite hoy desenmascarar a los nuevos entregadores de nuestra economía, a los que han realizado contubernios con las empresas eléctricas, ferroviarias y telefónicas, y que pretenden regir, “constitucionalmente”, los destinos del país.

Noviembre de 1945.

J. S.



# PRESENTE Y FUTURO DEL SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD\*

Señoras, señores:

Constituye para mí un gran honor hacer uso de la palabra en este magnífico acto organizado por la Cooperativa Eléctrica de Lanús, organismo que con la dirección inteligente y entusiasta de vecinos que han observado una conducta ejemplar en el desempeño de sus funciones, constituye un exponente en la lucha por la emancipación económica de los consumidores de electricidad.

El cooperativismo eléctrico constituye en el país un gran movimiento colectivo de profundo significado social y económico, movimiento colectivo que progresa en forma constante, a pesar de todas las dificultades que tiene que vencer, dificultades opuestas por los más variados agentes directos e indirectos del trust eléctrico, de los cuales en esta zona existen magníficos ejemplares cuya conducta, que ustedes sospechaban, la hemos documentado en la investigación realizada de los servicios públicos de electricidad.

Para que no haya reservas ni prevenciones, para que entre el que habla y los que escuchan exista de entrada la comunión espiritual necesaria para valorar e interpretar el real y exacto sentido de todo lo que voy a decir, manifiesto que al mencionar a las Comisiones Investigadoras de los servicios públicos de electricidad que he integrado, me refiero exclusivamente al pensamiento, a la labor y a las medidas de gobierno aconsejadas en su oportunidad por dichas Comisiones, todo lo cual nada tiene que hacer con la política seguida por las autoridades en esta materia.

Más todavía, como ex miembro de la Comisión Investigadora de los Servicios Públicos de Electricidad de la Capital Federal — que presidió con toda eficacia y gran altura el señor coronel

---

\* Conferencia pronunciada en Lanús, el 18 de agosto de 1945, bajo los auspicios de la Cooperativa Eléctrica local y con motivo del XI aniversario de su fundación.

(R. A.) don Matías Rodríguez Conde, quien se ha hecho acreedor al homenaje y a la gratitud del pueblo — declaro que no se justifica que el P. E. Nacional haya mantenido oculto el informe que hemos producido; y como ciudadano, no sólo no justifico que no se haya hecho conocer al pueblo nuestras conclusiones, sino que tampoco justifico que no se hayan dictado las medidas ejemplares que en su oportunidad hemos aconsejado y que estirpaban el mal de raíz.

Es mi propósito, en esta oportunidad, hablar sobre el presente y futuro del servicio público de electricidad; analizar el estado actual del problema, determinar cuál es la política que conviene seguir al respecto en defensa del interés público y precisar el papel que en ella deben desempeñar las cooperativas eléctricas.

### **De los servicios públicos**

¿Qué es un servicio público y a cargo de quién debe estar su prestación? Cuando el adelanto de la electrotecnia desalojó los medios individuales de iluminación, como la vela y la lámpara de kerosene, la producción y suministro de la corriente eléctrica necesaria para tal fin configuró una actividad especial, ya que hasta ahora no es conveniente — salvo casos particulares — instalar centros individuales de generación de energía eléctrica.

La satisfacción regular y continua de esa necesidad colectiva, origina el servicio público de electricidad. Se comprende así que es el Estado — es decir la Nación, la Provincia o la Comuna — quien debe satisfacer esta necesidad colectiva sin propósitos de lucro, es decir, teniendo sólo en cuenta el interés general, el interés de los usuarios del servicio público.

Por incapacidad económica a veces, otras por falta de confianza en la propia iniciativa y casi siempre por considerar que no correspondía al Estado el desarrollo de ciertas actividades que se consideraban propias de la iniciativa privada — concepto funesto que fué desarrollando un complejo de inferioridad que negaba al Estado capacidad de empresa para la realización de actividades que le son propias, como la prestación de los servicios públicos esenciales — a los hombres que tenían en sus manos la administración pública les resultaba, en general, mucho más cómodo delegar dicha actividad en un tercero. Se origina así el régimen de las concesiones, que entre nosotros ha sido y sigue siendo el dominante en la prestación de los servicios públicos.

Cuando comenzó a explotarse el servicio público de electricidad, a fines del siglo pasado, fueron por lo general vecinos emprendedores del lugar los que tomaron a su cargo dicha actividad. La falta de experiencia en la materia por un lado y la

responsabilidad moral del concesionario o la complacencia de los funcionarios por otro, trajeron como consecuencia la realización de contratos de concesión deficientes, muchos de los cuales subsisten.

### **La etapa de los "pioneers"**

Al contrato de concesión se le consideraba de una rigidez absoluta: una vez firmado, el poder público concedente nada tenía que hacer; por excepción se producían a posteriori actos reglamentarios en ejercicio de su poder de policía. Ha prevalecido desde entonces el concepto erróneo y nocivo al interés público, de considerar la concesión como un contrato de derecho privado. En el caso más favorable para el interés público, éste se encontraba en un pie de igualdad con el concesionario.

Uno de los principales defectos de esos contratos de concesión es el que se refiere a las tarifas, las que no se fijaron de acuerdo a un criterio racional y técnico, de modo que resultaran las justas y razonables que corresponden a un servicio público. El concesionario fijaba las tarifas en forma arbitraria, haciendo pagar bien la novedad, la comodidad y la seguridad que significaba el uso de la energía eléctrica. Las consecuencias no sólo fueron las inmediatas sobre la economía de los consumidores, sino las que se produjeron en ocasión de otorgarse nuevas concesiones o de ampliarse las primitivas: si en estas circunstancias se consideraban elevadas las tarifas, las rebajas de las mismas, por lo general insignificantes, se hacían partiendo precisamente de aquellas fijadas en forma arbitraria, las que constituían algo así como tarifas patrones.

Estas y otras deficiencias de los primitivos contratos de concesión, no tuvieron mayores consecuencias hasta tanto el servicio público se prestaba de buena fe y casi en familia por vecinos del lugar. Si el servicio era deficiente y caro, el público lo soportaba resignadamente; puede decirse que las protestas no pasaban el límite de las conversaciones familiares; las pocas divergencias que se presentaban entre la Municipalidad y el concesionario se arreglaban, en el caso más general, amistosamente y sin mayor trascendencia.

Podemos anotar como característica de esta etapa formativa — que he llamado la "etapa de los pioneers" — las siguientes:

- a) Multiplicidad de pequeñas empresas que operaban aisladamente; salvo contadas excepciones, ellas eran independientes técnica, administrativa y financieramente;
- b) Fiscalización nula o deficiente de los concesionarios cuyos intereses prevalecían sobre los de los usuarios;
- c) En general, servicio deficiente y caro;

- d) El servicio se prestaba con criterio estrictamente utilitario, limitándose la producción de energía eléctrica a lo necesario para satisfacer la demanda en los lugares donde el consumo estaba asegurado de antemano.

### **La etapa de la trustificación**

Aquella postura, aquel estado de ánimo de los usuarios y del poder público respecto a los concesionarios, no sufrió mayores variantes en el primer cuarto del siglo actual, cuando ya algunos de los principales centros de consumo eran explotados por unas pocas compañías que concentraban paulatinamente esta actividad, que tiene todas las características de los monopolios naturales. La CHADE y la ITALO, especialmente la primera, se afianzaban en el conglomerado metropolitano; la Compañía Anglo Argentina de Electricidad compraba las principales centrales eléctricas del interior del país, bajo la hábil dirección del ingeniero Herlitzca, convertido posteriormente en uno de los principales personajes del trust eléctrico.

El proceso de trustificación del servicio público de electricidad se perfeccionó en el país hace unos 15 años, cuando un poco antes de la gran crisis de 1929 - 1930, capitales europeos y norteamericanos, especialmente estos últimos, buscaban nuevos mercados que les permitieran ganar intereses más elevados que aquellos muy reducidos que podían obtener en sus países de origen.

En los servicios públicos de electricidad, entregados a la explotación privada sin mayores condiciones y exigencias, encontraron los grupos capitalistas el campo ideal para sus propósitos. Las tarifas arbitrarias y excesivas de 40, 50 y hasta 60 centavos el kwh, y los deficientes contratos de concesión, cuya fácil renovación prometían y aseguraban comisionistas e intermediarios — en combinación con funcionarios y políticos venales — fueron argumentos convincentes que determinaron la compra, casi siempre a precios exorbitantes, de las ya viejas instalaciones de producción y distribución de pueblos y ciudades.

Al finalizar 1927, el ingeniero Herlitzca — a raíz de gestiones iniciadas en Europa y en los EE. UU., con el propósito de conseguir los nuevos capitales necesarios para hacer frente a las exigencias del mayor volumen de sus negocios — encuentra condiciones muy favorables para la venta de las usinas eléctricas pertenecientes a su grupo. Aprovecha el interés demostrado por empresas norteamericanas y por SOFINA — el poderoso organismo financiero europeo que ya controlaba la CADF en el país — y vende finalmente la gran mayoría de las acciones a la Electric Bond and Share Co., empresa norteamericana conocida por la sigla

EBASCO; constituída ésta en 1905 por la General Electric Co. en combinación con el grupo financiero Morgan, controla como "super holding" y por intermedio de compañías "holding" subsidiarias, empresas de servicios públicos que operan especialmente en la América Latina: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, México, Panamá y Venezuela.

Herlitzca ha declarado ante la Comisión Investigadora que hizo un excelente negocio: mantenidas las negociaciones en secreto, pudo adquirir casi todas las acciones pertenecientes al grupo de usinas que él dirigía, pagando a cuenta sólo el 10 % de su valor, acciones que luego fueron transferidas a EBASCO a mayor precio que su valor nominal y que el de su cotización en la bolsa.

Doy estos detalles de orden financiero, que en definitiva se reflejan en la ecuación económica de la concesión, es decir, en las tarifas, cuando la explotación del servicio lo es por una empresa privada con propósitos de lucro.

El grupo norteamericano EBASCO, contando con el asesoramiento del ingeniero Herlitzca, inicia inmediatamente la segunda etapa de sus actividades en el país, consistente en la adquisición del mayor número posible de usinas, para agregarlas a las 30 que ya tenía en virtud de la operación comentada.

En la compra de muchas de esas usinas se produce una fuerte competencia con otro grupo americano representado por la Compañía Sudamericana de Servicios Públicos (SUDAM) y también en algunos casos con la CHADE; esa puja explica los precios exorbitantes que se pagaron por algunas usinas.

En 1929 se produce un entendimiento entre los grupos EBASCO y SOFINA con el propósito de evitar toda competencia inconveniente y delimitar sus respectivas zonas de influencia: mientras a SOFINA correspondió, por situaciones ya creadas, la Capital Federal y Rosario y todo el territorio comprendido en radios de acción de 100 y 50 km., respectivamente, EBASCO quedó con libertad de acción en el resto del país.

Como consecuencia de este arreglo, SOFINA traspasó a EBASCO la Compañía de Luz y Fuerza de Mendoza, vendiendo EBASCO a SOFINA una serie de pequeñas usinas situadas en la zona de influencia de la Capital Federal.

En 1930 EBASCO termina prácticamente la compra de usinas y las agrupa en las siguientes cinco compañías: de los Andes, del Norte, del Sud, del Este y Central, que sirven a casi 150 ciudades y pueblos situados en las provincias de Mendoza, San Juan, San Luis, Tucumán, Salta, Jujuy, Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos y en las gobernaciones de La Pampa, Río Negro y Chaco.

Por distintas razones quedan fuera de estas compañías, pero

dependientes todas de EBASCO, las siguientes: Compañía Hidroeléctrica de Tucumán, Compañía General de Electricidad de Córdoba; Compañía de Luz y Fuerza de Córdoba y S. A. de Electricidad de Alta Gracia.

### **Situación económica - jurídica del grupo ANSEC**

Las cinco compañías mencionadas que integran el grupo ANSEC se constituyeron como sociedades anónimas argentinas, presididas todas por el ingeniero Herlitzca de acuerdo a los deseos del trust, no sólo para mantener las concesiones y privilegios, sino fundamentalmente para que, sin solución de continuidad en la dirección local de esas actividades, pasara desapercibido el proceso de concentración en favor de una empresa extranjera.

La farsa del cumplimiento de las disposiciones de nuestro Código de Comercio, que exige un mínimo de 10 asociados para constituir una sociedad anónima, estuvo a cargo de 14 personas de las 12 que figuran como socios fundadores de cada una de las cinco compañías mencionadas.

Estas 14 personas que simulaban ser socios fundadores, pues no aportaron capital propio alguno y sólo actuaron como agentes de los intereses del trust eléctrico EBASCO eran, o bien personas ligadas al primitivo grupo Herlitzca, o bien altos empleados del mismo, que continuaron prestando servicio en el grupo ANSEC y que estaban muy lejos de poseer las elevadas sumas de dinero que aparentaron suscribir como socios fundadores.

Toda esta burla a las leyes del país, como así también la farsa que han sido y siguen siendo los Directorios y las Asambleas locales de estas "sociedades anónimas argentinas", ha resultado documentalmente probada por la Comisión Investigadora que presidió el señor teniente coronel Intzaurgarat, en base a la documentación secuestrada a las propias empresas y corroboradas por las declaraciones prestadas por los pseudoaccionistas, uno de los cuales, empleado de la Compañía, dijo que "figuraba como accionista porque me obligaban a serlo".

Con menoscabo de nuestras leyes y de nuestra soberanía, esas cinco compañías actúan como simples "operadoras" de una "holding" extranjera.

Según declaraciones de un alto ex funcionario del grupo ANSEC, el gestor de la personería jurídica de las cinco compañías, siendo presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, fué el doctor Andrés Ferreyra (h.), que desde hacía tiempo era abogado del grupo Herlitzca. Es el antecedente que habrá tenido en cuenta el doctor Fernando de Prat Gay para aceptar en 1936, en momentos en que se discutió y otorgó por la legislatura tucu-

mana, la nueva concesión a la Compañía Hidroeléctrica de Tucumán — que como se ha dicho pertenece al grupo EBASCO — su triple condición de abogado de esa Compañía, diputado nacional por la provincia de Tucumán y senador en la legislatura de dicha provincia.

Volvamos al grupo ANSEC: a fin de no despertar sospechas, en el pedido de personería jurídica se fijó un capital accionario de 29 millones de pesos para las cinco compañías, suma muy inferior a la realmente invertida en la adquisición de las usinas.

La maniobra resultó evidente cuando, inmediatamente de conseguida la personería jurídica, el capital accionario es elevado de los 29 millones a 477 millones de pesos, cifra considerablemente superior al valor real de las inversiones, tan superior que el propio trust, pretextando una depresión económica e industrial, disminuyó sucesivamente su capital accionario, primero a 201 millones en 1933 y a 125 millones y medio de pesos en 1935. A pesar de que este capital accionario es todavía superior al valor real de las inversiones, su disminución de 477 millones a 125 millones y medio de pesos, por propia iniciativa del trust, demuestra el gran aguiamiento del activo fijo de las compañías integrantes del grupo ANSEC.

Todas estas transgresiones legales han sido facilitadas por la ineficacia con que ha actuado la Inspección de Justicia, tal cual lo ha comprobado la comisión investigadora.

### **Acción deletérea del grupo ANSEC**

Establecido el grupo ANSEC, las actividades de sus dirigentes se orientaron en el sentido de sacar la mayor utilidad posible al capital invertido; para ello era necesario conseguir nuevas concesiones o prorrogar las existentes en las condiciones más favorables para sus intereses.

Para alcanzar este propósito, la experiencia extraña y propia demostraba la necesidad de una acción deletérea no sólo sobre dirigentes políticos, funcionarios públicos, organismos técnicos y profesionales, etc., sino también sobre la opinión pública en general, utilizando la prensa con los más variados recursos.

Como casos particulares de los muchos investigados, son suficientes, por ahora, los dos que ustedes ya conocen por intermedio del periódico de esta Cooperativa: la conducta observada por el dirigente político local señor Silvio M. Peri, frente al movimiento cooperativo de esta zona, y las andanzas del señor Libre Mazziniano Ferroni, a sueldo de la Asociación de Productores y Distribuidores de Electricidad, para realizar una campaña escrita en contra del cooperativismo eléctrico y de sus dirigentes y asesores.

El poco tiempo disponible no me permite referirme sino en general al procedimiento utilizado por el grupo ANSEC para satisfacer los pedidos de dinero hechos por los más variados dirigentes políticos.

En un principio se asignaban a los principales directores sumas de dinero en concepto de gastos de representación, pero cuyo verdadero destino era hacer frente a las contribuciones políticas señaladas.

Como sucedía que un mismo dirigente político solicitaba simultáneamente contribuciones a varios directores, se resolvió cortar el “abuso” abriendo una cuenta especial en el City Bank, cuyo control era llevado por tres altos funcionarios de las compañías; se consiguió así una verdadera “regulación” de los aportes políticos.

Según el informe producido por el Banco a pedido de la comisión investigadora, en los 4 años y 6 meses de vigencia de esa cuenta, se hicieron “pagos especiales” por valor de unos dos millones y medio de pesos. Según nos lo ha hecho conocer José Luis Torres en su libro reciente “La década infame”, pág. 122, en las declaraciones formuladas ante dicha comisión por los señores Herlitzca y Reece — presidente y gerente general, respectivamente, de las cinco compañías — encabezaron la lista de los políticos a quienes habían entregado dinero con destino a las cajas de sus partidos, con el nombre de tres ex presidentes: Alvear, Justo y Ortíz.

Del análisis de dicha cuenta resulta que hubo años, como el de 1937, en que los “pagos especiales” alcanzaron casi al millón de pesos; y días como el 29 de diciembre de 1938, en que se retiró con un solo cheque \$ 160.000; posiblemente algún regalo para los Santos Inocentes.

Ampliando estas declaraciones, los dos señores mencionados enviaron la siguiente carta confidencial al presidente de la comisión investigadora:

“20 de enero de 1944. Señor teniente coronel don Alfredo Intzaurgarat. De nuestra mayor consideración: Cumpliendo con el pedido formulado por esa H. Comisión Investigadora que usted preside al señor W. A. Reece, en el sentido de ampliar nuestras declaraciones reservadas y confidenciales realizadas en la sesión de fecha 29 de diciembre ppdo., relacionadas con los aportes efectuados a partidos políticos, nos es grato suministrarles los mayores datos que nos es posible recordar sobre esta cuestión.

“Ante todo queremos dejar constancia de que los gastos denominados “innominados” consisten esencialmente en contribuciones a los partidos políticos para ayudarles a costear sus erogaciones, principalmente en épocas de elecciones nacionales,

provinciales y municipales. A veces se trataba de contribuciones para la adquisición de edificios destinados a sede social del partido y para liquidar deudas contraídas por otras razones (diarios, publicaciones, gastos de viaje, etc.)”.

“Debemos observar que estas contribuciones a los partidos políticos se hacían a raíz de insistentes pedidos de parte de sus más prominentes dirigentes, apoyados muchas veces por las más altas autoridades nacionales o provinciales”.

“Dejamos constancia de que en compensación a estos aportes, nunca hemos solicitado beneficio alguno para las empresas que representamos, ni directamente a los mismos partidos políticos ni a ninguno de sus dirigentes ni tampoco a las autoridades vinculadas con ellos: únicamente hemos expresado, en todos los casos, el deseo de que el partido que llegara al poder cumpliera con la promesa — lamentablemente varias veces olvidada — de efectuar un buen gobierno, respetuoso de las leyes y tendiente al logro del bien común”.

“Al realizar los indicados aportes hemos tenido en cuenta que la casi totalidad de las grandes empresas comerciales e industriales observaban la práctica constante de contribuir a sufragar los gastos de los partidos políticos en los casos indicados precedentemente. Esto es un hecho notorio, perfectamente conocido, al punto de que muy pocas son las sociedades comerciales e industrias importantes que hayan podido substraerse a los requerimientos de los partidos políticos. No podíamos nosotros constituir la excepción, tanto más cuanto las leyes de la República no se oponían a esos pagos; vale decir que ellos eran perfectamente lícitos. Por otra parte, los pedidos de los partidos eran generalmente de extremada insistencia”.

“También algunos diarios y sus directores han recibido ayuda de parte de nuestras empresas, ayuda que figura entre los gastos innominados. No siempre estos aportes (¿fueron?) voluntarios, pero evidentemente no existen pruebas para demostrar lo contrario. El daño que un diario mal intencionado puede hacer a una persona o entidad es notorio y no necesita comentarios”.

“En general, los partidos políticos por las sumas recibidas no nos han entregado recibo; a veces por la calidad del postulante éstos no se podían pedir, otras se prometía entregarlos, lo que después no se cumplía, no quedando por lo tanto motivo alguno para conservar los relativamente pocos que se pudieron obtener”.

“Por otra parte, prolongadas ausencias periódicas nuestras, motivadas por viajes al extranjero por razones de negocios y las causadas por enfermedades graves, que ambos hemos sufrido, a lo que se agrega el alejamiento del país, para cumplir con sus

deberes militares, de nuestro ex colega, el doctor F. Bielaski, cuya actividad era especialmente la relativa a las relaciones de nuestras compañías con los partidos políticos, hacen más difícil la compilación de los datos pedidos”.

“Por lo tanto los datos que a continuación indicamos son los que recuerda nuestra memoria y por ello no podemos asegurar que sean completos ni menos hacernos responsables de su absoluta exactitud. No indicamos las sumas correspondientes por cuanto es imposible recordar, aunque sea con precisión relativa, dado el tiempo transcurrido, la variedad de los mismos y el hecho que han sido entregadas muchas veces en varias cuotas y a personalidades diferentes.

**“Partido Demócrata Nacional:** Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la Nación; Elecciones de Gobernador y Vicegobernador para las provincias de Buenos Aires (1935, 1940, 1941), Córdoba (1935), Entre Ríos (1935, 1939, 1943), Mendoza (1935, 1938, 1941), Salta (1936, 1940), San Juan (1934, 1939, 1941), San Luis (1934, 1939) y Jujuy (1934, 1936); Elecciones de Diputados Nacionales y Legisladores Provinciales para la Capital Federal (1943) y para las provincias de Buenos Aires (1934, 1935, 1936, 1938, 1940, 1941 y 1942), Córdoba (1934, 1935, 1936), Entre Ríos (1934, 1935, 1936, 1938, 1939, 1942, 1943), Jujuy (1938), Mendoza (1934, 1935, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943), Salta (1934, 1936), San Juan (1938, 1941), San Luis (1934, 1938), Santa Fe (1934) y Tucumán (1936).

**“Partido Unión Cívica Radical:** Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la Nación; elección de Gobernador y Vicegobernador para las provincias de Buenos Aires (1935, 1940, 1941), Entre Ríos (1935, 1939), Jujuy (1940), Mendoza (1941) y Santa Fe (1937). Elecciones de Diputados Nacionales y Legisladores Provinciales para las provincias de Buenos Aires (1935, 1936, 1938, 1940, 1941, 1942), Córdoba (1942), Entre Ríos (1934, 1935, 1936, 1938, 1939, 1940, 1941, 1943), Jujuy (1940), Mendoza (1936, 1941, 1942) y Santa Fe (1936, 1939, 1942)”.

**“Partido Radical Concurrencista:** Elecciones de Gobernador y Vicegobernador para la provincia de Tucumán (1934, 1938, 1942); Elecciones de Diputados Nacionales y Legisladores provinciales para la provincia de Tucumán (1934, 1938)”.

**“Partido Radical Antipersonalista:** Elecciones de Gobernador y Vicegobernador para las provincias de Santa Fe (1937, 1940); Elecciones de Diputados Nacionales y Legisladores pro-

vinciales para la provincia de Santa Fe (1936, 1938, 1940, 1942)''.

“**Partido Demócrata Progresista:** Elecciones de Gobernador y Vicegobernador para la provincia de Santa Fe (1937, 1940)''.

“**Elecciones Municipales:** En lo que se refiere a las elecciones municipales, su fecha generalmente coincidía con las elecciones provinciales''.

“Tenemos el honor de saludar al señor teniente coronel con nuestra distinguida consideración y deferencia. — Firmado: M. Herlitzca. — Firmado: W. A. Reece''.

La publicación de esta carta por los diarios “La Vanguardia” y “Cábildo”, produjo un revuelo extraordinario en todos los ambientes oficiales, políticos y privados, especialmente por el hecho de que uno de sus firmantes, el señor Herlitzca, había sido designado recientemente miembro del Consejo Nacional de Posguerra.

Se hicieron inmediatamente las averiguaciones para determinar quién había entregado copia de este importante documento confidencial y reservado, a los efectos de su publicidad, averiguaciones que no dieron ningún resultado.

De la carta mencionada quiero destacar la inconsistencia del párrafo en el cual se manifiesta que “en compensación a estos aportes nunca hemos solicitado beneficio alguno para las empresas que representamos...”.

Esta especie de descargo de los señores Herlitzca y Reece, queda más que neutralizado por las siguientes palabras dichas en la declaración prestada por el señor Beckwith — alto funcionario del grupo ANSEC que tuvo a su cargo el pago de los aportes a los partidos políticos a partir de 1941, año en que se cerró la cuenta especial del City Bank para volver al procedimiento primitivo, especialmente por los inconvenientes que se presentaban cuando los titulares de la cuenta gozaban de licencia — palabras que demuestran el carácter más o menos forzado e interesado de los aportes: “Las Compañías actúan como los individuos. Quiere decir que no son desprendidas porque sí nomás”.

Es igualmente interesante recordar los siguientes conceptos contenidos en la declaración de otro alto funcionario del grupo ANSEC, el auditor general de las Compañías y uno de los tres titulares de la cuenta especial del City Bank: “...hay que tener en cuenta que nosotros durante los doce meses del año hemos tenido siempre tratos con las autoridades, pero tratos fuertes que nos han dado dolor de cabeza. Así que difícilmente podría hacer

esa comparación entre la salida del dinero y el buen o mal trato que esperábamos de esa autoridad”.

Habiéndosele preguntado si no había comprobado coincidencia entre el alivio del dolor de cabeza y las entregas de dinero, dicho funcionario manifestó: “Tendría que ser muy frecuente el dolor de cabeza, porque se sacaba (dinero) muy a menudo”.

Respecto a la entrega de dinero por las compañías concesionarias a los partidos políticos, nos queda, por ahora, el consuelo de saber que el mal no es propio de nuestro país: se han importado los procedimientos de corrupción, ampliamente ejercitados en otros países, como nos lo hizo conocer en 1929 el gobernador de Pensylvania, Gifford Pinchot, al referirse en los siguientes términos al resultado de las investigaciones realizadas en los Estados Unidos en esta materia: “Las declaraciones recibidas ante la Federal Trade Commission, han demostrado que el monopolio (eléctrico), tiene a sueldo redactores de periódicos, editores, profesores, gobernadores, ex gobernadores, ex senadores y hasta un embajador. Jamás en la historia de América ha existido un complot semejante para corromper las fuentes de educación e información pública. Hemos visto al monopolio crear gobiernos en los Estados. Lo hemos visto dominar en las Asambleas de los Estados. Lo hemos visto dominar en las elecciones con insolente arrogancia.... Lo hemos visto dominar la voluntad del pueblo por medio de su control sobre el Congreso... Tenemos pruebas irrefutables en el sentido de que sus bancos y sus políticos están esforzándose nada más que por obtener la dictadura de la energía eléctrica sobre toda la nación”.

El funcionamiento del poderoso trust norteamericano EBASCO, el mismo del cual depende el grupo ANSEC que opera en la Argentina, llegó a tener proyecciones tales, que motivó la investigación realizada por la Federal Trade Commission, a cuyas conclusiones se refería el ex gobernador de Pensylvania.

Como se sabe, los organismos financieros de este tipo fueron firmemente combatidos por el gran presidente de los EE. UU. que fué Roosevelt, quien, en el mensaje que dirigió al Senado el 12 de mayo de 1935 propiciando la aprobación de un proyecto sobre fiscalización rigurosa de las “holding company” y disolución automática de las mismas a partir de 1940, dijo, refiriéndose a las mismas:

“Es una invención en materia de sociedades mercantiles, que puede dar a unos pocos dirigentes privilegiados, poderes ilícitos e intolerables sobre el dinero de otras personas. Es la destrucción del contralor local y su substitución por una gerencia ausente que ha creado en el campo de los servicios públicos lo

que ha sido justamente denominado un sistema de estatismo privado que es perjudicial para el bien de un pueblo libre”.

Estos conceptos del ex presidente Roosevelt — a quien rindo un homenaje justiciero recordando su ejemplar y brillante actuación en contra de estos organismos financieros cuyos tentáculos aprisionan la economía de nuestro país, actuación no mencionada por olvido, ignorancia o premeditación, por ninguno de los que circunstancialmente, con motivo de su muerte, se han referido a su obra de estadista — vinculados a la acción de las compañías holding en su propio país, son de una gravedad mayor para países como el nuestro, como se desprende de los siguientes conceptos de otro ilustre y recordado hombre público de los Estados Unidos, el ex presidente Wilson, emitidos en el discurso pronunciado en Mobile, Alabama, el 27 de octubre de 1913:

“Habéis oído hablar de concesiones otorgadas a capitalistas extranjeros en la América Latina. Jamás oiréis hablar de concesiones a capitalistas extranjeros en los Estados Unidos”.

“Las naciones que se ven obligadas a otorgar esos privilegios, están expuestas a que los capitales extranjeros dominen en sus asuntos domésticos: una condición nacional de inferioridad que siempre es peligrosa y que puede llegar a ser intolerable. Lo que esas naciones necesitan es su liberación del tutelaje ejercitado por las empresas explotadoras norteamericanas y extranjeras”.

Es precisamente para liberarnos del tutelaje ejercitado por el poderoso trust eléctrico EBASCO, que la Comisión Investigadora, en base a todos los antecedentes acumulados en su contra y de los cuales, por la natural limitación en el tiempo que debe tener esta conferencia, he hecho sólo referencia superficial a algunos de ellos, ha aconsejado al Poder Ejecutivo Nacional el retiro de la personería jurídica a las compañías que integran el grupo ANSEC, por considerarlas contrarias al interés público. Hasta ahora no conozco ninguna resolución al respecto.

### **Algunos aspectos de la investigación de la CHADE y la CIAE**

Para completar esta reseña que estoy haciendo del estado actual del servicio público de electricidad en el país, voy a ocuparme ahora de las actividades de las dos grandes compañías que prestan dicho servicio en la Capital Federal y sus alrededores: la CHADE y la CIAE.

Para tener una idea de la importancia de la zona de influencia servida por ambas compañías, son suficientes los siguientes datos: la potencia eléctrica instalada en el centro generador Puerto Nuevo - Dock Sud, es casi el 60 % de la potencia insta-

lada en todas las usinas del país, y en él se produce casi el 75 % de toda la energía eléctrica generada en el país.

Las primitivas concesiones otorgadas a la CHADE y a la CIAE, datan de los años 1907 y 1912, respectivamente, y tenían una duración de 50 años, de modo que terminaban en 1957 y en 1962, respectivamente.

En 1936, cuando faltaban 20 años para que terminara la concesión de la CHADE y 25 para que la concesión a la CIAE llegara a su término, el Concejo Deliberante de la Capital Federal votó las llamadas “prórrogas” de dichas concesiones — en realidad nuevas concesiones, como veremos — hasta los años 1972 y 1977, respectivamente, pudiendo seguirse la explotación por 25 años más — es decir, hasta diciembre de 1997 la CHADE y diciembre del año 2002 la CIAE — en régimen de economía mixta.

A pesar de los años transcurridos, está todavía vivo el recuerdo de las grandes discusiones, protestas y resistencias que provocó esta decisión de la mayoría radical-concordancista del Concejo Deliberante de la Capital Federal, no obstante la enérgica resistencia opuesta por los concejales socialistas. Se tuvo la firme convicción de que grandes sumas de dinero se habían puesto en juego, para que la CHADE especialmente, pudiera conseguir lo que se propuso y consiguió: obtener una nueva concesión que modificara, en su favor, los términos de la que entonces estaba en vigencia, cuya correcta interpretación le resultaría extremadamente desfavorable a su terminación, es decir, en 1957.

En el ánimo de muchos estaba el convencimiento de la existencia del delito de cohecho y de defraudación a la administración pública; pero ello no dejaba de ser una simple presunción, atenuada para algunos cuando en 1941, la titulada comisión investigadora de la Cámara de Diputados, presidida por el doctor Ravignani e integrada por los diputados Faustino Infante, Juan I. Cooke, Ricardo A. Moreno y Reynaldo A. Pastor, propuso a la Cámara — y ésta lo aprobó — el siguiente proyecto de declaración: “La Honorable Cámara de Diputados de la Nación declara: Que del estudio de los antecedentes de la tramitación y sanción de las ordenanzas números 8.028 y 8.029, no resulta la existencia de procedimientos irregulares que comporten responsabilidades legales ni morales para las personas que han intervenido en estos actos; y que las mencionadas ordenanzas, consideradas íntegramente, y en cuanto a sus resultados y repercusiones frente al interés general y al de los consumidores, son ventajosas en relación a las situaciones legales y de hecho existentes con anterioridad a su sanción”.

Cuando ya parecía que esta resolución absolutoria de la Cámara de Diputados terminaba con el problema, el propósito del

primer gobierno revolucionario de “recuperar los bienes mal habidos y castigar a los culpables”, me permitió conseguir que la comisión investigadora en el ministerio del Interior, presidida por el señor coronel (R. A.) don Matías Rodríguez Conde se ocupara, a poco de constituirse, del estudio de las concesiones eléctricas en la Capital Federal, contando con mi asesoramiento técnico.

Poco después, la fuga al Uruguay de algunos de los concejales que votaron las nuevas concesiones, precipitan los acontecimientos: se allanan los locales de las compañías concesionarias y se detiene a los concejales que habían permanecido en el país.

Se trabajó con gran intensidad durante 1 año y 8 meses, viniendo toda clase de dificultades, dada la naturaleza de los asuntos que investigábamos. Pero tenemos la gran satisfacción de decir que, a pesar de todos esos inconvenientes, hemos hecho un estudio lo suficientemente completo como para fundar en forma concluyente e irrefutable las importantes medidas propuestas al Poder Ejecutivo y sobre las cuales aún no se ha tomado resolución alguna.

Del extenso y documentado informe que hemos producido —sobre el cual el P. E. ha mantenido una reserva absoluta, en contra de la conducta adoptada con los informes de otras Comisiones Investigadoras, por ejemplo aquel que ya hemos citado del grupo ANSEC— no puedo referirme en este momento en forma directa. Pero en cambio haré conocer a Uds. el contenido esencial del informe que el delegado de la Municipalidad de la Capital ante la Comisión Investigadora, doctor Juan Pablo Oliver, remitió al Intendente Municipal, informe que se ha hecho público y que contiene un buen resumen de los resultados de la investigación que hemos realizado.

Dice el doctor Oliver en su informe:

“4º El 6 de noviembre de 1936, el bloque de la Unión Cívica Radical en el Concejo Deliberante presentó dos proyectos de Ordenanza, prorrogando las concesiones en 50 años — futuras ordenanzas 8.028 y 8.029 —, que ese mismo día pasaron a una “Comisión Especial”, que celebró una sola reunión y produjo el despacho favorable el 10 de noviembre”.

“Por la correspondencia telegráfica y borradores corregidos de puño y letra por los directores locales de la empresa, se prueba en forma indubitable que dichos proyectos fueron preparados, gestados y redactados exclusivamente por la CHADE y enviados a

SOFINA de Bruselas para su aprobación el 10 de Octubre anterior. A este envió siguió un intercambio telegráfico entre Sofina y CHADE, introduciéndose diversas modificaciones, recibiendo CHADE el conforme final de SOFINA el 2 de noviembre de 1936. En los cuatro días siguientes, CHADE debió hacerlo revisar por sus letrados, pasarlos a limpio y entregarlos a los concejales radicales, quienes previamente tuvieron que copiarlo en papel del Honorable Concejo Deliberante para presentarlos el 6 de Noviembre como iniciativa propia, “fruto de largos estudios”.

“5º Las sucesivas modificaciones introducidas a dichos proyectos en el curso de los debates, se debieron asimismo al estudio que continuaron efectuando hasta su sanción, CHADE y Sofina.

“A la CHADE se debe igualmente la preparación de los dictámenes técnicos, favorables a los proyectos, presentados por los asesores honorarios designados por el doctor Marcelo T. de Alvear”.

(Recuerdo, en este paréntesis, que los concejales radicales impugnaron el informe que en mi carácter de Asesor Técnico de la Comisión de Servicios Públicos produjo sobre la propuesta no articulada de la CHADE, informe completamente contrario a las principales pretensiones de la Compañía; la impugnación se fundaba, según los concejales radicales, por haber yo actuado en dicho informe “más bien como afiliado socialista y sin la imparcialidad y objetividad que era dable esperar por el carácter de su cargo”. La impugnación se hizo con el evidente propósito de eliminarme de la lucha, por intimidación; pero yo les contesté con otro informe más enérgico todavía, manifestando que mantenía, “para la discusión serena de un problema que tanta importancia tiene para el interés público, mi posición invariable de asesor objetivo e imparcial al servicio de la colectividad, a quién únicamente podrá objetársele el entusiasmo nunca excesivo que siempre ha puesto de manifiesto cuando se trata de la defensa del interés general frente a las compañías concesionarias”).

“También tuvo su origen en la CHADE —continúa el doctor Oliver— el discurso “leído” por el miembro informante de los proyectos, concejal Enrique Descalzo, quien se limitó a modificar ciertas expresiones... Pero, en cambio, reprodujo sin percatarse, las erratas tipográficas del original que le fué suministrado por la CHADE e incautado por la Comisión Investigadora”.

“6º La sanción y promulgación de la Ordenanza-Concesión N° 8028 a beneficio de la CHADE-CADE, y su consecuencia natural, la Ordenanza 8029, que benefició a la CIAE, sólo fué posible mediante el concierto doloso entre los concejales de la Unión Cívica Radical, de la Concordancia Oficialista y del Departamento Ejecutivo Municipal, con la principal empresa beneficiaria”.

“Por su parte, en el seno de la Unión Cívica Radical gravitó personalmente en forma decisiva para su sanción, el jefe del Partido y candidato a la Presidencia de la República, doctor Marcelo T. de Alvear, quien en Buenos Aires y en Europa estuvo, al efecto, en contacto con los dirigentes de SOFINA-CADE”.

“Sobre los concejales de la Concordancia gravitó personalmente el Presidente de la República, General Agustín P. Justo, quien mantuvo entrevistas con Heinemann (dirigente máximo de SOFINA)...”

“7º Entre diversas conclusiones de índole criminal se ha verificado por todos los medios legales de prueba:

- a) Que los ex concejales Abelardo P. Boullosa, Pascual de Lorenzo, Enrique Descalzo, Felipe Di Tella, José Dufour, Lizardo Molina Carranza, José María Moreira, Peregrino P. Rial, Carlos F. Rophille, Raúl Savaresse, Juan D. Susini, Francisco A. Turano, Enrique Vago y el ex secretario de Obras Públicas de la Municipalidad, Amílcar Razori, se han enriquecido ilícitamente en ocasión y con motivo del ejercicio de sus funciones, habiendo incurrido en los delitos de cohecho y defraudación a la administración pública, reprimidos por los artículos 265 y 174, inciso 5º del Código Penal”.

.....

“8º El uso del soborno en la sanción de las ordenanzas 8.028 y 8.029 — novación de las primitivas concesiones del año 1907 y 1912 y no simples prórrogas — permitió a la empresa viciar el consentimiento de los mandatarios de la comuna y obtener a su favor cláusulas totalmente beneficiosas en fraude al municipio, que sufrió ingente lesión patrimonial. No se obtuvo ninguna contraprestación efectiva. Entre los múltiples perjuicios causados al bien común por esas ordenanzas, se cuentan:

- a) Condonación a favor de la Empresa CADE del fondo de reversión de propiedad municipal, que al 31 de diciembre de 1935 alcanzaba el importe de \$ 80.683.901.28 m/n. (ochenta millones, seiscientos ochenta y tres mil novecientos un pesos con veintiocho centavos) y del fondo de previsión para renovaciones y reparaciones que, al 31 de diciembre de 1936 alcanzaba a \$ 6.815.909.79 m/n. (seis millones ochocientos quince mil novecientos nueve pesos con setenta y nueve centavos), sin perjuicio de la voluntaria renuncia que hacía la Municipalidad, para exigir el correcto ajuste de esas cuentas a importes muy superiores a esas cifras;

- b) Condonación similar del fondo de reversión constituido por la CIADE que, al 31 de diciembre de 1936 alcanzaba a \$ 25.677.765 m/n., y renuncia para exigir el reajuste a cifras muy superiores;
- c) Prorrogar la vigencia de las ordenanzas primitivas, que para la CHADE vencía en 1957 y para la CIADE en 1962, por otros cuarenta años hasta el año 1997 y año 2002, respectivamente. De este aumento de término, los primeros 15 años correspondían a prórroga lisa y llana y los 25 restantes a una forma “sui generis” de asociación mixta, equivalente a continuar con el dominio absoluto de las empresas, a menos de que el municipio se aviniera a pagar, según valuación de peritos terceros (sic) íntegramente al precio de las instalaciones, las cuales bajo el régimen derogado, se habían venido amortizando a favor del municipio desde 1907 y 1912 a razón del 2 % anual;
- d) La CADE obtuvo la derogación del canon del 6 % primitivo y la disposición gratuita del dominio público municipal para el suministro de energía fuera del municipio, el cual dejó de percibir por tal concepto, de 1937 a 1943, la suma de \$ 11.953.381.21 m/., beneficio que obtuvo la empresa a la que hay que sumarse \$ 32.429.813.70 m/n., economizados por la facultad de generar la energía enviada a la provincia en su usina de Puerto Nuevo: en total \$ 44.383.194.91 m/n. La correlativa rebaja del alumbrado público sólo alcanzó a \$ 6.525.092.— m/n., de modo que la nueva ordenanza le reportó por este concepto un beneficio neto de \$ 37.858.102.91 m/n. Además, obtuvo se le facultara la interconexión de sus líneas con otras empresas y utilizar para la prestación del servicio público, indistintamente usinas propias o extrañas, fuera o dentro del municipio.
- .....
- e) Obtuvo la supresión de la “cláusula del progreso técnico” que obligaba a la empresa a reducir sus tarifas según se fuera perfeccionando la técnica de la producción de energía;
- f) Obtuvo la inclusión general de una “cláusula de combustibles y salarios” que, asegura a las concesionarias, el progresivo aumento — y no ilusoria rebaja — de las tarifas cobradas al público;
- g) Obtuvo la inserción de una “cláusula oro” (engañososa en su apariencia y en su votación), que permitiría a los concesionarios aumentar sus tarifas cuando sobrevenga

una previsible desvalorización del precio fijado circunstancialmente al oro en el año 1935;

- h) Obtuvo anulación a su favor y en perjuicio de los usuarios del laudo del tribunal arbitral del 27 de junio de 1935 sobre precios convencionales (tarifas para casas de comercio, teatros, etc.), cuya doctrina correctamente aplicada hubiera obligado a la CHADE a devolver a los usuarios, aproximadamente \$ 87.100.000.— m/n.;
- i) Obtuvo un nuevo sistema de “bases” para tarificación, que le favoreció en perjuicio de los usuarios;
- j) Consiguió regularizar el hasta entonces indebido recargo de las tarifas para evadir los aportes patronales exigidos por la ley de jubilaciones número 11.110. En tal forma, la obligación de las empresas la paga el consumidor”.

“En resumen, todas las modificaciones introducidas en las nuevas concesiones respecto a las primitivas favorecen exclusivamente a las empresas concesionarias. No se han obtenido correlativas ventajas para el poder concedente”.

“9º El principal pretexto esgrimido entonces, para urgir la sanción, fué una pretendida rebaja de tarifas, para el público usuario.

“Por razones de progreso técnico y política mundial de la producción de la energía eléctrica, los precios medios venían decreciendo naturalmente y estaban destinados a seguir esa progresión descendente. En tal forma, el kwh que en Buenos Aires se cobraba en 1930 a 14.54 cts. papel, en 1936 cuando finalizó la concesión, sólo costaba 12.27 cts. papel. Vale decir que, en esos 6 años anteriores a la concesión, el precio medio disminuyó en un 15.61 %”.

“En cambio, de los 12.27 cts. el kwh cobrados en 1936, el precio medio general sólo disminuyó en 1,79 % al 31 de diciembre de 1943 (seis años siguientes), (por la guerra, a partir de 1939, aumentó en 20.38 %), y el precio medio para clientela general aumentó 6.52 %, respecto a 1939”.

“De modo que las nuevas concesiones lejos de reportar beneficios para el público, se tradujo — en seguida de su sanción y antes de la guerra — en una apreciable merma en cuanto a la baja de precios. No ha existido “quebranto” alguno para la CADE; todo lo contrario”.

“En tal forma, con todos los ingentes beneficios y ninguna erogación, bien pudo Heineman telegrafiar a la CADE en seguida de la votación sus “calurosas felicitaciones” por el “trabajo magnífico” y el “golpe maestro” obtenido”.

“10º Lo expresado en los incisos anteriores respecto a la CHADE - CADE (ordenanza 8.028), es proporcionalmente apli-

cable a la CIAE (ordenanza 8.029), empresa menor que lucró con los “triunfos” obtenidos por aquella”.

#### “IV. Incapacidad funcional jurídica de la concesionaria”.

“1º El gobierno de la CADE, Sociedad Anónima Argentina (sic), está en pugna con los artículos 335 y correlativos del Código de Comercio, pues su administración y fiscalización no está reservada al directorio — organismo decorativo — sino a un “comité” residente en el extranjero, dependencia absoluta de la Holding Internacional SOFINA, de Bruselas, o de su sucesora SERVICES, de Panamá”.

“2º Por otra parte, según contrato celebrado por CADE y SOFINA en Bruselas el 14 de agosto de 1937 y su repetición por CADE y SERVICES celebrado en Nueva York el 16 de diciembre de 1940, CADE enajena voluntariamente su capacidad jurídica a SOFINA o SERVICES, respectivamente; entra en “adrogación” sometiéndose en absoluto a una potestad extraña”.

“Por tanto carece de la capacidad necesaria para funcionar como persona jurídica (artículos 31 y siguientes del Código Civil y correlativos del Código de Comercio) y de la capacidad técnica y financiera exigida por la ordenanza municipal 7.749 del 2 de octubre de 1936”.

“3º Sus directores — simples figurantes — no reúnen las condiciones exigidas por los artículos 335, 336 y 339 del Código de Comercio, pues no son elegidos por la Asamblea, sino por indicación de SOFINA, quien dispone telegráficamente quienes dejarán de ser directores; no son socios (accionistas) de la Sociedad y la garantía legal a que están obligados por la ley y los estatutos constituye una farsa, como no ha podido menos que reconocerlo el director administrativo de la CADE, señor Andrés Bausili”.

“La misión de tales directores no ha sido otra que la de cerrar los ojos a cambio de suculetas retribuciones, para formalizar cuantas órdenes, lícitas o ilícitas se dispusiesen en el extranjero”.

“4º Las asambleas de accionistas de la CADE son una ficción, pues están exclusivamente integradas por testaferros, a efectos de aparentar las formalidades legales. El 99.98 % del capital accionario y el 99.97 % de los votos, pertenecen — según las autoridades de la CADE — a la Sociedad Panameña “SOVALLES Inc.”, y están hoy depositados en custodia en el Banco Central de la República Argentina a la orden conjunta de la sociedad administradora “FIDUCIA” y del señor presidente de la comisión investigadora, coronel (R. A.) Matías Rodríguez Conde. Desde luego que una asamblea de tal naturaleza, no es

deliberativa, ni ejecutiva, ni soberana, como lo exigen los artículos 347 y siguientes del Código de Comercio”.

“5° La CIAE, Sociedad Anónima Argentina, pertenece y depende del consorcio financiero internacional MOTOR - COLUMBUS con sede en Baden (Argerie, Suiza), y se desenvuelve financieramente en estrecha dependencia de la SAMELEC (S. A. (Sociedad Suiza - Argentina de Electricidad) con sede en Zurich, y a su vez filial de MOTOR - COLUMBUS”.

“Se le han comprobado transgresiones a los artículos 339 y 350 del Código de Comercio”.

“V. Otras transgresiones de las empresas concesionarias”.

“1° Aparte de las transgresiones penales que importó la sanción de las ordenanzas 8.028 y 8.029, se ha comprobado a la empresa CHADE - CADE una permanente actitud dolosa frente al poder concedente municipal”.

“a) Soborno de funcionarios y concejales en el año 1933 con motivo de la ordenanza de conciliación número 5.339. Al respecto han quedado en gran parte probados los hechos expuestos por el intermediario, Eugenio Recaldie, en su escrito de demanda de \$ 250.000.— m/n. contra la CHADE en concepto de “locación de servicios”, juicio que en su oportunidad fué objeto de amplios comentarios”;

“b) Connivencia con el D. E. Municipal, a efectos de obtener en enero de 1934 el veto de la ordenanza de conciliación número 5.339, que a la sazón no llenaba ya, las aspiraciones de SOFINA”;

“c) Idem, ídem, para obtener primero, la constitución del tribunal arbitral en contra de lo sostenido hasta entonces por el D. E. y luego, ante el laudo contrario, obtener su ilegal enervamiento”;

“d) Evasión al canon municipal del 6 % sobre la tarifa mínima de 3.75 cts. oro por cada kilowat de energía medida en el municipio y enviada a la provincia, cuyo importe de 1929 a 1936 — año en que la irregularidad fué legalizada por la ordenanza 8.028 — alcanzó la cantidad de \$ 5.627.855.10 (cinco millones, seiscientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional), correspondientes a 1.100.533.357 kilowat (mil cien millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y siete kilowat), no declarados a la Municipalidad”;

“e) Aumento ficticio de su activo fijo, mediante revaluación

a pesos moneda nacional de valores fijados a pesetas oro, conversión que importó una inflación de \$ 445.101.506.31 m/n. de sus cuentas del año 1934 a las de 1935”.

“2º En otras jurisdicciones la CHADE - CADE también ha cometido una serie de transgresiones, destinadas a defraudar al fisco nacional y provincial: ocultación de utilidades; infracciones a la ley 11.290 de impuestos de sellos; al régimen de control de cambios; a la ley de impuesto de sellos de la provincia de Buenos Aires con motivo de la transferencia de CHADE a CADE de las instalaciones del Dock Sur, Avellaneda y otras de la provincia, puesta en conocimiento de las autoridades de la intervención nacional de la provincia de Buenos Aires. (Expediente C. I. M. I. número 4.215)”.

“Cabe señalar que la oportuna denuncia señalada por la comisión investigadora a la Dirección General de Impuestos a los Réditos, ha hecho ingresar al fisco varios millones de pesos, en concepto de impuestos evadidos y correspondientes multas”.

“3º Las empresas CADE y CIAE, especialmente la primera, han desarrollado una acción deletérea de perturbación funcional y perversión moral de vastos alcances:

- “a) Han corrompido a políticos y distintos partidos políticos, a efectos de obtener en su provecho, indebidas ganancias a costa de los usuarios y del Estado. Han decidido actos electorales, dictado leyes y dirigido cuerpos colegiados. Configuran un verdadero gobierno político extra estadual, ante cuya gravitación resultan falaces las garantías de la libre expresión popular”;
- “b) Han influído y dirigido a representantes argentinos en congresos, conferencias o giras de estudio, de índole técnica, realizadas en el país o en el extranjero”;
- “c) Han captado la voluntad de funcionarios públicos nacionales, provinciales y municipales que sirven de instrumentos o facilitan sus propósitos”;
- “d) Han perturbado la correcta administración de justicia e intentado presionar el juicio de los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación”;
- “e) Las empresas CADE y CIAE en concierto con otros consorcios de concesionarios de electricidad en las provincias del interior, han desarrollado una activa campaña para ahogar la creciente acción de las cooperativas eléctricas, sobornar a sus autoridades, desprestigiarlas públicamente e impedirles, por legislación especial, su libre funcionamiento”;
- “f) Los mismos medios ha usado la CHADE contra las auténticas sociedades de fomento locales, tratando de copar su

- dirección o creándoles artificialmente antagonicas “uniones vecinales”, etc.”;
- “g) Han obtenido de la comisión investigadora de la Cámara de Diputados, designada en el año 1940, un informe absoluto de sus irregularidades, en el cual se ha prescindido de investigar hechos dolosos, denunciados hasta en el mismo recinto. En tal forma esa “comisión” presidida por el diputado Emilio Ravignani, e integrada por los diputados Faustino Infante, Juan I. Cooke, Ricardo A. Moreno y Reynaldo A. Pastor, no ha cumplido con su deber y han incurrido presumiblemente en la comisión del delito de encubrimiento (artículo 277 y siguientes del Código Penal)”;
- “h) Las concesionarias ejercen evidente influencia, por su carácter de importantísimas avisadoras, sobre la mayor parte de los órganos de publicidad, que subordinan su información y editoriales a las directivas que les imparten. Además subvencionan diversos tipos de periódicos especiales; publicaciones de obras, inclusive de carácter histórico; institutos de economía, academias, etc., destinadas a engañar o desorientar la opinión pública, en sentido favorable a sus intereses”;
- “i) Han copado la dirección de la enseñanza universitaria, seleccionando a su arbitrio el profesorado, especialmente en las facultades de Derecho, Ingeniería y Ciencias Económicas”;
- “j) Utilizan como instrumento sistemático para sus planes, a las llamadas “fuerzas vivas”; especialmente a la “Unión Industrial Argentina” y “Confederación Argentina de Comercio, de la Industria y de la Producción”;
- “k) Por último, las autoridades de la CADE en mayo de 1944 han incurrido en la tentativa de sobornar a varios empleados de la comisión investigadora, a efectos de obtener copia de las conclusiones que se iban acumulando. La integridad y patriotismo de esos empleados permitió desbaratar la tentativa, secuestrar parte del dinero instrumento del delito y obtener la declaración confesoria de uno de los intermediarios, todo lo cual fué puesto documentadamente en conocimiento del presidente de la Nación, ignorando el suscripto toda ulterioridad”.

#### “VI. Consecuencias jurídicas de los hechos comprobados”.

“Los hechos de índole dolosa o inmoral que se han resumido, no son todos los que han resultado probados cabalmente por la

comisión investigadora. La presente síntesis no pasa de pálido reflejo del informe elevado a la presidencia de la República”.

“Y a su turno resulta lógico suponer que el contenido de ese informe — pese a su magnitud — sólo se refiere a la parte mínima de la actividad dolosa que han debido realizar en nuestro medio las citadas empresas concesionarias, al mínimo que se ha logrado verificar, no obstante las ingentes dificultades opuestas a la prueba”.

“De la verificación de esos hechos —que es lo fundamental— se derivan las siguientes consecuencias jurídicas:

“1º Las ordenanzas municipales de concesión de electricidad números 8.028 y 8.029 fueron sancionadas y promulgadas en diciembre de 1936 mediante fraude a las leyes (dolo). Por consiguiente, dichos actos jurídicos son nulos, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 1044 y siguientes del Código Civil”.

“Renace, en consecuencia, el vigor de las ordenanzas de concesión anteriores, del año 1907 para la CADE y de 1912 para la CIAE, con todas las obligaciones emergentes a su cargo, como si hubieran continuado vigentes hasta la fecha. Pero por su parte, a las empresas, no les sería factible alegar derechos correlativos, dado el principio ético sustentado por el artículo 1049 del Código Civil”.

“2º Queda al criterio y apreciación del poder concedente declarar la caducidad de las concesiones y reasumir directamente la prestación del servicio (S. C. N. t. 114 p. 124). La culpa de las empresas — comportamiento doloso — descarta toda indemnización por la pérdida de la concesión, incluso por la caducidad que el municipio dispusiera respecto de las primitivas concesiones”.

“3º Por otra parte, el P. E. tiene la facultad discrecional inapelable de retirar a dichas sociedades anónimas — contrarias al bien común y al interés público — la autorización para funcionar (retiro de Personería Jurídica; art. 48, inc. 2º del Código Civil y 318, inc. 4º y correlativos del Código de Comercio; Cámara Federal de la Capital, 10 de marzo de 1944, “Standard Oil v. Gobierno Nacional”).

“Por consiguiente, dichas sociedades anónimas entrarían en disolución y liquidación (art. 370, inc. 4º y 371 y 434 y siguientes del Código de Comercio)”.

“4º A efectos de mantener la continuidad del servicio procede la designación de un interventor temporario en los bienes de las empresas (R. Bielsa en “Revista de Información Municipal”, año 1935, número 1)”.

“Dispuesta la expropiación de urgencia de las instalaciones útiles de esas sociedades en liquidación, los titulares de esos bie-

nes, accionistas, debenturistas, etc., tendrían el derecho de obtener el pago del valor real que les asignara en definitiva la justicia”.

“Considero obvio fundamentar, aquí, con mayor extensión dichos principios jurídicos”.

“De acuerdo a ellos la comisión investigadora, a quien el decreto de su creación número 4910 del 6 de agosto de 1943 encomendó “aconsejar las medidas a adoptar”, ha sometido a consideración del Poder Ejecutivo los siguientes proyectos de decreto con su correspondiente fundamento:

- “a) Retiro de la Personería Jurídica a la Compañía Argentina de Electricidad (CADE) y nombramiento de un interventor a los efectos de asegurar la continuidad de los servicios públicos”;
- “b) Declaración de utilidad pública de los bienes de la CADE y consiguiente expropiación”.

“Los dos proyectos concernientes a la principal concesionaria CADE, fueron elevados al Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 27 de mayo de 1944, de acuerdo a los deseos expresados por el señor presidente de anunciarlos al pueblo en ocasión del primer aniversario de la revolución. El relativo a la Personería Jurídica llegó a ser firmado por el entonces ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Alberto Baldrich y sometido a la firma del Poder Ejecutivo; el de la expropiación debía ser aprobado en acuerdo general de ministros. Pero ignoro el trámite e inconveniente que ambos proyectos sufrieron posteriormente”.

“A los efectos de considerar la factibilidad de dichos proyectos conviene anotar que, de acuerdo a los cálculos efectuados por la comisión en base a datos de las propias empresas, el capital real de las instalaciones útiles (terrenos, edificios, equipos, etc.), o sea el activo fijo aumentado en un 10 % y disminuído lo amortizado, debe estimarse, calculado al 31 de diciembre de 1942, para la CADE en \$ 264.495.865.56 m/n.; CIAE en \$ 87.239.100.01 m/n.”.

“Cabe señalar, a simple efecto ilustrativo, que, de considerarse exceso de utilidad lo cobrado por las empresas por sobre un interés de 7.5 % anual a sus capitales declarados, las ganancias excedentes obtenidas por la CADE a dicha fecha, no sólo alcanzaría para abonar totalmente la parte aún no amortizada, sino que demás, habría dejado en manos de la empresa CADE un excedente de \$ 111.595.510.82 m/n. (ciento once millones, quinientos noventa y cinco mil quinientos diez pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional)”.

“Iguales consideraciones para la CIAE implicarían que sobre la amortización total de su capital, aún habría tenido un exceso

de ganancia de \$ 48.026.744.71 m/n. (cuarenta y ocho millones veintiséis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional)''.

### **Política que debe seguirse en la explotación de los servicios públicos**

Hecha la radiografía moral de las compañías de electricidad —entre las que sobresale la de la CADE, que ha tenido en el día de ayer la desvergüenza, la osadía de evocar la memoria del Gran Capitán en grandes avisos de propaganda publicados en los principales diarios— veamos cuales son las consecuencias económicas para los usuarios del servicio que prestan por concesión.

Siempre hemos sostenido que las tarifas cobradas por las empresas privadas son muy superiores a las justas y razonables que corresponden a un servicio público.

El funcionamiento en el país de numerosas cooperativas eléctricas y usinas populares, demuestran ahora sin lugar a dudas que no estábamos equivocados. Como ejemplo, voy a citar solamente algunos casos: en Las Flores, la tarifa de 36 centavos el kwh que cobraba la compañía particular, se reduce a 20 centavos con el servicio prestado por la cooperativa; en Maipú, de 40 a 25; en Mar del Plata, de 38 a 20; en Olavarría, de 40 a 20; en Punta Alta, de 50 a 15; en Rafaela, de 46 a 27; en Santa Rosa, de 50 a 30; en Tres Arroyos, de 40 a 25, etc.

Demostrado que todas las empresas concesionarias son fuentes permanentes de corrupción moral y de ganancias usurarias, que son organismos contrarios al interés público, no sólo no se justifica su funcionamiento, sino que es necesario y urgente hacerlas desaparecer.

Hasta tanto el gobierno no se decida a hacer efectivas las medidas que hemos propuesto en tal sentido, todas inobjectables, perfectamente ajustadas a derecho, debemos apoyar vigorosa y decididamente al movimiento cooperativo y de usinas populares, como medio eficaz de lucha contra el trust eléctrico.

Si aquellas medidas que hemos propuesto llegaran a hacerse efectivas, es decir, si el centro generador Puerto Nuevo - Dock Sud llegara a ser administrado por el Estado en lugar de serlo por la CADE y la CIAE las cooperativas formadas y a constituirse en toda la zona metropolitana se convertirían en organismos distribuidores.

Si tal solución no se produjera o tardara en producirse, las distintas cooperativas vecinas tienen que agruparse para construir su usina común, tal como lo han hecho las cooperativas de Lanús,

Lomas de Zamora, Almirante Brown y Florencio Varela.

En el supuesto que la Dirección Nacional de la Energía comenzara a funcionar en forma efectiva con la aprobación del proyecto de ley orgánica que hace meses se encuentra a estudio del Poder Ejecutivo Nacional, la construcción y explotación de esos centros regionales de producción estaría a cargo de la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado, organismo autárquico dependiente de aquella Dirección Nacional. Como avance a la realización de esta idea hice iniciar — cuando fuí director general de ese organismo — un estudio de electrificación del territorio que rodea a la Capital Federal, consistente en la construcción de una serie de usinas convenientemente distribuídas y que trabajarían interconectadas entre sí; la energía producida en dichos centros se vendería, a los efectos de su distribución, a las cooperativas y organismos populares constituídos o a constituirse en los distintos centros de consumo.

Si este programa de gobierno no se iniciara de inmediato, hay que pensar en llevar adelante la construcción de la central propia, la que a su vez debería después interconectarse con otras centrales regionales construídas por grupos de cooperativas. La explotación de estas centrales regionales estaría a cargo de un consejo mixto de administración.

Cualquiera sea la solución adoptada, es siempre necesario el consorcio con la Municipalidad. Por lo que a Lanús se refiere, parece que existen grandes posibilidades de hacerlo efectivo de inmediato, ya que siguen con éxito las conversaciones iniciadas al respecto.

Habría que iniciar gestiones para que otros grupos de cooperativas como las de San Pedro, Baradero, San Fernando y Tigre, sigan el ejemplo de las cooperativas de esta zona, a fin de concertar la construcción de centros comunes de generación; de esta manera iríamos cercando paulatinamente a la CADE y a la CIAE hasta arrojarlas al río, pese a ellas y a todos los que directa o indirectamente las defienden.

Será también necesario promover nuevos y grandes movimientos populares en favor de la derogación total y definitiva de la ley 4.742 concebida y votada en la época de Fresco, ley que con el pretexto de reglamentar el servicio público de electricidad en la provincia, fué hecha por las empresas con la finalidad fundamental de anular el movimiento cooperativo en la provincia.

Señoras y señores:

Es tiempo que llegue al término de esta conversación; al hacerlo, quiero decirles a ustedes lo siguiente: he mostrado con todo

realismo y crudeza la acción corruptora de las empresas concesionarias sobre los partidos políticos; algunos grupos han querido utilizar esta desgraciada verdad para patrocinar la eliminación de los partidos políticos e implantar formas de gobierno contrarias a nuestra tradición democrática.

Convencido que la única forma de gobierno que conviene al mundo es una democracia social y económica, repudio esos propósitos totalitarios; pero debemos aprovechar la experiencia de todo lo que hemos visto y comprobado y que ustedes tienen el derecho de conocer; para ello deben reclamar a las autoridades nacionales la amplia publicidad del informe producido por la comisión investigadora de las concesiones eléctricas de la ciudad de Buenos Aires.

La lectura de dicho informe les hará ver cómo están marcados a fuego políticos ladrones y ladrones de la política que aprovechan este momento de confusionismo que vive el país para volver a tomar posiciones; los mismos elementos nefastos y perniciosos que han escarnecido la democracia y que hoy la invocan explotando los sentimientos del pueblo que, con toda razón y justicia clama por un rápido retorno a la normalidad institucional; pero debemos hacerles entender que la única normalidad a la que el pueblo aspira es aquella donde no tengan cabida los políticos corrompidos y los representantes directos o indirectos de la oligarquía financiera que ha gobernado al país de entre bastidores, todos los cuales han llevado al país a la situación en que hoy se encuentra.

Los males que se imputan a la democracia son la resultante de la acción conjunta de esos intereses y de esas personas contrarias al bien público, y a las que es necesario eliminar sin contemplación alguna en la depuración necesaria de los partidos políticos. Dignificando la política es como tendremos verdadera democracia.

Nada más.

## CARTA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION

Reclamando la publicación del informe producido por la Comisión Investigadora de las Concesiones Eléctricas de la Capital Federal

Octubre 26 de 1945.

Al Excmo. señor Presidente de la Nación.

General don Edelmiro J. Farrell.

Cuando en la proclama del gobierno revolucionario del 4 de junio se concretó como uno de sus propósitos fundamentales la “recuperación de los bienes mal habidos y el castigo de los culpables”, inicié de inmediato ante la comisión investigadora en el ministerio del Interior, con todo éxito, gestiones para que se investigara el escandaloso negociado de las concesiones eléctricas otorgadas en 1936 a la CHADE — hoy CADE — y a la CIADE, cuando todavía faltaban 21 y 26 años, respectivamente, para que llegaran a su término.

No fué mi iniciativa el producto del entusiasmo circunstancial de un improvisado; dedicado desde 1933 al estudio de estos problemas, ha sido mi preocupación y actividad permanente — desde la cátedra, la función pública, la tribuna y la prensa —, la defensa del interés general frente a las empresas concesionarias de servicios públicos, y por extensión, la lucha en favor de la recuperación económica del país; todo ello en beneficio de una democracia social y económica, que reiteradamente he proclamado y sostenido como la forma de gobierno más conveniente.

Designada después la “Comisión Investigadora de los Servicios Públicos de Electricidad de la Ciudad de Buenos Aires” — presidida con toda decisión y eficacia por el coronel (R. A.) don Matías Rodríguez Conde, comisión que tuve el honor de integrar — ella cumplió su cometido con todo éxito, no obstante los muchos inconvenientes que directa o indirectamente opusieron los intereses de todo orden afectados por la investigación; en especial una de las empresas investigadas — la CADE, Sociedad Anónima **Argentina** — se valió de todos los recursos imaginables para neutralizarla, recurriendo inclusive a la intervención de un diplomá-

tico extranjero, que sirvió de puente eficaz entre ella y miembros del P. E., aprovechando las relaciones cordiales de nuestro país con el que representa, en momentos difíciles de nuestra política internacional.

Cuando el 27 de mayo de 1944 la comisión investigadora elevó a consideración del P. E. dos proyectos: uno sobre retiro a la CADE de su personería jurídica, con disposiciones que aseguraban la continuidad del servicio prestado por la empresa en liquidación; y el otro, declarando que los bienes de dicha Compañía son de utilidad pública y están sujetos a expropiación (proyectos que después se hicieron extensivos a la CIADÉ), la intervención de dicho embajador se intensificó en forma extraordinaria.

Los momentos eran decisivos y había que proceder en consecuencia; la comisión investigadora, consciente de ello, hizo todo lo que pudo en favor de sus proyectos; el lunes 29 de mayo, el coronel Rodríguez Conde hizo conocer y explicó detalladamente a V. E., en su alojamiento del Círculo Militar, los dos proyectos de decreto; pero el embajador mencionado había conseguido precederle en las audiencias para hablarle precisamente del mismo asunto, haciéndole llegar el siguiente ofrecimiento — que V. E. hizo conocer al coronel Rodríguez Conde, inmediatamente después de retirarse el aludido diplomático y que aquel a su vez lo transmitió, al día siguiente, a los vocales de la comisión, doctor Oliver y el suscripto —: 1º) anular la nueva concesión, objeto de la investigación; 2º) rebajar las tarifas; 3º) pagar las multas que llegaran a corresponder, y 4º) salida del país de cualquiera de los miembros del Directorio de la CADE que indicase el P. E.

Este último ofrecimiento se refería, lógicamente, a los miembros extranjeros de dicho Directorio, y en especial al doctor Rafael Vehils, que había fugado al Uruguay en diciembre de 1943, a raíz de la situación comprometedoras que se le planteó al ser careado con un ex concejal que confesó haber recibido dinero de la CADE para que votara la concesión y que acusó al doctor Vehils de haber tratado el asunto directamente con él y otros concejales que obraban solidariamente.

Es claro que este ofrecimiento — que es una demostración elocuente de lo que significan para las compañías las nuevas concesiones otorgadas en 1936 — ni siquiera podía considerársele en momentos que teníamos fundadas esperanzas en una solución integral del problema, que extirpara el mal de raíz: cuando días antes de elevarse los dos proyectos al P. E., se lo hice conocer al coronel Perón en la única oportunidad que he hablado con él, se mostró entusiasmado y prometió un apoyo incondicional una vez que terminaran (habló de unos días), ciertas gestiones de gran importancia que se realizaban en un país amigo. Además se nos

hizo poner en contacto, el mismo día, con el entonces ministro de Relaciones Exteriores, general Peluffo, para que le informáramos sobre aspectos del problema vinculado con su cartera.

Pero muy pronto nuestras ilusiones se fueron desvaneciendo; en una última tentativa para llevar a V. E. al convencimiento de que se tomaran aquellas importantes medidas de gobierno — todas estrictamente ajustadas a derecho — el coronel Rodríguez Conde lo entrevistó por última vez el 7 de agosto de 1944, entregándole un memorándum en parte del cual se decía: **“Si no se dictase fallo alguno o si se lo dictase con debilidad, se favorecería fatalmente a SOFINA (el organismo financiero internacional de quien depende CADE). El pueblo — propenso por desgraciada y vieja experiencia, al descreimiento y a la suspicacia — pronunciaría su tremenda y temible sentencia de que “éstos son, al fin, como los otros”. Sería la peor de las condenaciones...”**

Los decretos no se dictaron; con gran amargura pero sin desaliento — la CADE nos había ganado ante el P. E. de la Nación una batalla que podía ser decisiva —, convencidos del gran servicio que prestábamos al país, calumniados y vituperados — a veces ligeramente por un desconocimiento de la realidad, otras con toda premeditación, en nombre de la democracia, por los que directa o indirectamente estaban implicados en el negociado que investigábamos — y comprometido nuestro honor en el esclarecimiento de actividades que fueron contrarias al interés público y cometidas con invariable absoluta impunidad, continuamos la redacción del informe definitivo y el ordenamiento de la voluminosa documentación de prueba; esta tarea demandaba necesariamente tanto tiempo, que por ello se había decidido anticipar los proyectos de decreto mencionados, ya que ese trabajo de redacción y compilación no modificaría las conclusiones de los estudios realizados.

Atormentado nuestro estado de ánimo por dos disposiciones de V. E. — de fechas setiembre 28 de 1944 y febrero 1º de 1945 — en las que se ordenaba dar por finalizadas las actividades de la comisión investigadora, demostrando casi al año transcurrido desde entonces a la fecha, que el apuro no ha obedecido al propósito de tomar cuanto antes las ejemplarizadoras medidas que habíamos propuesto; desalojados perentoriamente — por disposición del coronel Job, delegado al Congreso Nacional de la vicepresidencia de la Nación, que es lógico suponer que ha obrado cumpliendo órdenes de su superior el coronel Perón — de los locales que ocupábamos en el Congreso, en forma que no puede calificarse sino como vergonzosa y vejatoria, debiendo improvisarse una mudanza de la valiosa y abundante documentación de prueba, y realizando un esfuerzo realmente sobrehumano, la comisión investigadora terminó y entregó al señor secretario de la presidencia, coronel

Tauber, el voluminoso informe al término de la última fecha fijada: 15 de febrero de 1945.

Sin jactancia ninguna podemos afirmar que la investigación, realizada fundamentalmente en base a la documentación secuestrada a las empresas CADE y CIADE, es terminante.

Cuando en 1936 la mayoría radical — concordancista del Concejo Deliberante votó las nuevas concesiones, a pesar de la enérgica oposición de los concejales socialistas y de algunos calificados dirigentes radicales que salvaron el prestigio de su partido, se tuvo la convicción de que grandes sumas de dinero se habían puesto en juego.

Pero todo no dejaba de ser una simple presunción, atenuada para algunos cuando, en 1941, la titulada “Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados”, presidida por el doctor Emilio Ravignani e integrada por los diputados Juan I. Cooke (actual ministro de Relaciones Exteriores), Faustino Infante (designado hace unos meses para ocupar un alto cargo en la administración pública), Ricardo A. Moreno y Reynaldo A. Pastor, propuso a la Cámara — y ésta lo aprobó — el siguiente proyecto de declaración: “La Honorable Cámara de Diputados de la Nación, declara: que del estudio de los antecedentes de la tramitación y sanción de las ordenanzas 8.028 y 8.029, no resulta la existencia de procedimientos irregulares que comporten responsabilidades legales ni morales para las personas que han intervenido en estos actos; y que las mencionadas ordenanzas, consideradas integralmente, y en cuanto a sus resultados y repercusiones frente al interés general y al de los consumidores, son ventajosas en relación a las situaciones legales y de hecho existentes con anterioridad a su sanción”.

Nosotros hemos demostrado exactamente todo lo contrario; hemos calificado el informe producido por ella y a los discursos pronunciados en su favor — especialmente los de Ravignani, Cooke e Infante — como el mejor alegato hecho hasta ahora en favor de la CADE; la conducta de dicha Comisión no puede sino calificarse, por lo menos, de desleal para el interés público y del Estado.

Yo no deseo que, por un desconocimiento público del informe que hemos producido, pueda calificárenos como encubridores de uno de los más escandalosos negociados de la época. El pueblo — destinatario final de nuestros actos — que depositó su confianza en la comisión investigadora que he integrado, tiene el derecho de saber si hemos respondido o no a esa confianza.

La opinión pública y los comentarios periodísticos no se explican porqué razones el P. E. no ha dado a publicidad nuestro informe, del cual la comisión investigadora llegó a imprimir parte

de los seis volúmenes en que se había descompuesto y que antes de poder distribuirlos debieron ser entregado a la secretaría de la presidencia, por disposición de V. E.; ignoramos cuál ha sido el destino de la otra parte en curso de impresión.

Diversos organismos se han dirigido a V. E. pidiendo la publicación de nuestro informe; en el mismo sentido, y en un gesto que la honra, se ha pronunciado últimamente la mesa directiva del Comité Nacional de la U. C. R., cuyos representantes en el Concejo Deliberante en 1936, están entre los responsables del negociado que hemos investigado.

Hasta ahora no hay ningún indicio de que dicho informe será publicado; se afirma que tal hecho no se producirá; que el informe ha sido y seguirá siendo utilizado como instrumento coercitivo para determinada combinación política.

Creo que, independientemente del derecho de petición que nuestra Carta Fundamental asegura a todos los ciudadanos, mi condición de miembro de la comisión investigadora me autoriza a solicitar, en salvaguardia de mi conducta y de mi dignidad, tenga a bien V. E. ordenar la publicación íntegra del informe producido por la misma.

Cumpliendo con ese deber irrenunciable que tiene el P. E., se dará al país legítima satisfacción y se contribuirá a la depuración necesaria de los partidos políticos, para salvaguardia de nuestras instituciones democráticas; independientemente de ello, la sanción de las medidas que hemos aconsejado, permitirá terminar de una vez para siempre con las fuentes permanentes de corrupción pública y de ganancias usurarias, que constituyen las empresas investigadas.

Cumpliendo con el deber de informar a V. E. que haré pública esta carta por así exigirlo el carácter de su contenido, saludo al Excmo. señor Presidente con mi mayor consideración.

(Fdo.): JUAN SABATO.

## La contestación del Poder Ejecutivo

Los diarios de los días 30 y 31 de Octubre, la División de Informaciones de la Presidencia de la Nación dió a conocer el siguiente comunicado: “Con motivo de la publicación de una nota relacionada con la investigación sobre las concesiones que realizara la Comisión Investigadora en el Ministerio del Interior, la División de Informaciones de la Presidencia de la Nación, hace saber, a fin de evitar errores de interpretación, que el estudio de las voluminosas actuaciones y la confección del correspondiente dictamen, a cargo del Procurador del Tesorero, han absorbido su atención desde el 3 de Marzo ppdo. hasta el 29 del mes en curso, por el que el Poder Ejecutivo recién en estos momentos se encuentra en condiciones de analizar el citado dictamen, para imprimir a la investigación el curso que corresponde”.

Independientemente de lo mal informada que está la División de Informaciones de la Presidencia —ya que la investigación no ha estado a cargo de la Comisión mencionada en el comunicado, sino de la Comisión Investigadora de los Servicios Públicos de Electricidad de la Ciudad de Buenos Aires— cabe destacar que quien ha debido “evitar errores de interpretación” es la aludida División de Informaciones; en efecto: una simple lectura de la carta que he enviado al señor Presidente de la Nación, muestra claramente que el motivo fundamental de la misma es reclamar por la falta de publicidad del informe que hemos producido, lo que no tiene nada que hacer con todo el tiempo que el estudio del informe le haya llevado al señor Presidente del Tesoro quien, por rarísima casualidad, ha elevado su dictamen al P. E. el mismo día en que se publicó mi carta.

## COMENTARIOS PERIODISTICOS

Publicamos, a continuación, algunos comentarios periodísticos referentes a la carta enviada al señor Presidente de la Nación, reclamando la publicación del informe en cuestión:

### “Un Informe que Debe ser Publicado”

“La Prensa”, 30 de Octubre de 1945.

A nadie puede ocultársele la trascendencia de las apreciaciones contenidas en la nota que uno de los miembros de la comisión investigadora de la concesión de servicios eléctricos en la capital federal envió al presidente de la Nación para solicitarle que se dé a publicidad el informe presentado al Poder Ejecutivo por aquella comisión. En nuestra edición de ayer dimos a conocer las partes esenciales de dicho documento.

En la nota de que se trata, se hace una historia detallada y precisa de cómo surgió la iniciativa de esclarecer las condiciones en que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Buenos Aires votó, en 1936, la prórroga de la concesión de los servicios públicos de electricidad; de la labor cumplida por la comisión especial que al efecto designó el Ministerio del Interior a raíz de la revolución de junio de 1943; de las causas y factores que habrían dificultado el feliz éxito de la investigación y finalmente de las circunstancias que habrían impedido, no sólo terminarla, sino también dar a publicidad las conclusiones obtenidas.

A estar a las afirmaciones formuladas por el ex miembro de la comisión, una de las empresas comprendidas por la investigación habría apelado, para neutralizarla, a todos los recursos imaginables. No es imprescindible repetir los puntos sobresalientes de la nota de referencia, la cual tiene afirmaciones de hechos de importancia y que adquieren delicada significación, tal como la que emerge del siguiente párrafo: “Atormentado nuestro estado de ánimo por dos disposiciones —de fechas septiembre 28 de 1944 y febrero 1º de 1945— en las que se ordenaba dar por finalizadas las actividades de la comisión investigadora, demostrando el año casi trascurrido desde entonces a la fecha, que el apuro no ha obedecido al propósito de tomar cuanto antes las ejemplarizadoras medidas que habíamos propuesto; desalojados perentoriamente de los locales que ocupábamos en el Congreso, en forma que no puede calificarse sino como vergonzosa y vejatoria, debiendo improvisarse una mudanza de la valiosa y abundante documentación de prueba, y realizando un esfuerzo realmente sobrehumano, la comisión investigadora terminó y entregó al señor secretario de

la presidencia el voluminoso informe al término de la última fecha fijada: el 15 de febrero de 1945".

La comisión consiguió, no obstante, y siempre de acuerdo con las afirmaciones del autor de la nota remitida al Poder Ejecutivo, reunir la documentación necesaria para hacer luz en el debatido asunto. Toda esa documentación fué entregada en la secretaría de la Presidencia de la Nación en febrero del corriente año, parte impresa ya en varios volúmenes y el resto como material de imprenta para los otros volúmenes que debían completar el informe total.

Lo que el ex miembro de la comisión investigadora que se ha dirigido al Presidente de la Nación pide es que el informe íntegro se publique. Y nada parece más justo, razonable y conveniente.

El asunto es por definición de los que deben ventilarse públicamente; interesa fundamentalmente conocer toda su tramitación y alternativas, y sobre todo interesa al país entero apreciar directamente la cuestión, examinando los antecedentes —los cargos y los descargos— para formar sobre esa base juicio fundado y reclamar, en caso de responsabilidades ciertas, la correspondiente intervención de la justicia.

Si el informe arroja comprobaciones acusatorias, no es admisible demorar su publicación ni demorar el traslado a la justicia, y tampoco es admisible no publicarlo si no hay en él pruebas de irregularidades, porque en los dos casos mantener los hechos en secreto causa daños al país y a las personas envueltas en las investigaciones.

## **Se Pide la Publicación de un Informe**

### **Trátase del Producido por la Comisión Investigadora de los Servicios Eléctricos**

"La Vanguardia", 30 de Octubre de 1945.

El ingeniero Juan Sabato se ha dirigido al presidente del gobierno de facto a los fines de solicitarle la publicación íntegra del informe producido por la Comisión Investigadora de los Servicios Públicos de Electricidad de la Ciudad de Buenos Aires, que presidiera el coronel (R. A.) Matías Rodríguez Conde, y que integrara el peticionante.

En la nota de referencia —que lleva fecha 26 del corriente— se destaca el éxito de la mencionada comisión en la demostración de las irregularidades que habrían caracterizado la sanción de las ordenanzas 8028 y 8029, sobre prórroga de las concesiones que explotaban la Compañía Argentina de Electricidad y Compañía Italo Argentina de Electricidad, cuando faltaban 21 y 26 años, respectivamente, para la expiración de las mismas, poniéndose de relieve los obstáculos de todo género que trabaron el desempeño de los investigadores, entre los que se menciona los opuestos por un representante diplomático extran-

jero que se aprovechó de los momentos difíciles porque atravesaba nuestra política internacional.

El señor Sabato alude en forma circunstanciada a la labor prolija de la comisión que integró, llevada a último término pese a las molestias de todo género a que se vieron expuestos sus miembros y al desaliento provocado entre los mismos por las displicencias del gobierno "de facto". Enumera las gestiones reiteradas e infructuosas ante el presidente Farrell, el ex vicepresidente Perón y el ex ministro de relaciones exteriores Peluffo, tendientes a la adopción de las medidas encaminadas a la expropiación de los bienes de las empresas prestarias de los servicios eléctricos de la Capital Federal, y a la reparación de los daños inferidos al interés de los usuarios por las ordenanzas del año 1936, votadas por la mayoría del Concejo Deliberante "a pesar de la enérgica oposición de los concejales socialistas y de algunos calificados dirigentes radicales que salvaron el prestigio de su partido".

"Atormentado nuestro estado de ánimo —se agrega en la nota— por las disposiciones de V. E. —de fechas 28 de septiembre de 1944 y febrero 1º de 1945— en las que ordenaba dar por finalizadas las actividades de la Comisión Investigadora, demostrando casi al año transcurrido desde entonces a la fecha, que el apuro no ha obedecido al propósito de tomar cuanto antes las ejemplarizadoras medidas que habíamos propuesto, desalojados perentoriamente —por disposición del coronel Job, delegado al Congreso Nacional de la Vicepresidencia de la Nación, que es lógico suponer ha obrado cumpliendo órdenes de su superior el coronel Perón— de los locales que ocupábamos en el Congreso, en forma que no puede calificarse sino como vergonzosa y vejatoria, debiendo improvisarse una mudanza de la valiosa y abundante documentación de prueba, y realizando un esfuerzo realmente sobrehumano, la Comisión Investigadora terminó y entregó al señor secretario de la Presidencia, coronel Tauber, el voluminoso informe al término de la última fecha fijada: 15 de Febrero de 1945".

Expresa, por último, el señor Sabato, que diversos organismos han reclamado la publicación del informe de la Comisión investigadora, entre ellos la mesa directiva del comité nacional de la U. C. R., agregando que "Hasta ahora no hay ningún indicio de que dicho informe será publicado; se afirma que tal hecho no se producirá; que el informe ha sido y seguirá siendo utilizado como instrumento coercitivo para determinada combinación política."

### **Las Investigaciones**

"La Opinión" (Pergamino), 30 de Octubre de 1945

En otra parte de esta misma edición, damos a conocer las partes esenciales de la presentación hecha por uno de los más destacados miembros de la comisión investigadora de las concesiones eléctricas en el país, Ing. Juan Sabato, dirigida al Presidente de la República. Ya "La Opinión" ha tenido oportunidad de comentar en ediciones pasadas, la situación que se ha creado con la retención

de los informes que han producido las comisiones investigadoras designadas oportunamente. Es bien conocida, en efecto, la impresión general favorable que recibió la designación de esas comisiones. El país quería que se estableciera, hasta dónde fuera posible hacerlo, qué fundamento tenían las versiones circulantes con respecto a negociados en los que el interés público había sido sacrificado en aras del beneficio personal de quienes olvidaban así lo más sagrado de la representación de que los envistieran sus conciudadanos.

Se supo, porque se filtraron por ahí las informaciones, que algunas investigaciones habían podido concluirse, no obstante ciertas interferencias y que los resultados, según se presumía, afectaban en realidad a diversas personas que habrían procedido incorrectamente, beneficiando a grandes empresas, a costa de la población. Era el caso, por ejemplo, de las concesiones eléctricas en la capital federal, alrededor de las cuales giró en tantas oportunidades el comentario público, reclamando que se hiciera la luz en lo sucedido, a pesar de tratarse de negocios de alumbrado.

Lo que no se pudo explicar hasta ahora, es que esas investigaciones hayan caído en el olvido, que sus conclusiones no hayan sido entregadas a los únicos depositarios posibles, es decir, a los habitantes del país. Así lo destacábamos en nuestros comentarios y en la misma forma se pronuncia ahora uno de los miembros de la comisión, que precisamente empeñara su esfuerzo, prolongado y persistente, para lograr poner en claro lo sucedido. En el resumen que publicamos, que habrá de merecer algunas consideraciones más detenidas todavía, se formulan una serie de revelaciones que han de llamar poderosamente la atención pública.

Ante esta situación, y el reclamo fundado que acaba de formularse, nos parece que existe un sólo camino a seguir: dar a conocer los informes correspondientes. El país estará así en condiciones de juzgar y sabrá a qué atenerse en cuanto a las responsabilidades que puedan emerger de los hechos que se le expongan. Por otra parte, quienes se sientan injustamente alcanzados por acusaciones que no merecieran, tendrán la oportunidad para demostrarlo. Los que, en cambio, deban cargar con la responsabilidad de hechos culpables, deben también ser el blanco de la sanción pública, si es que no resulta posible la de la justicia.

Por ahora nos limitaremos a repetir, pues, que se plantea como indispensable la publicación de esos informes, ya que se trata, indudablemente de documentos de carácter público.

### **“La Investigación Eléctrica — Urge Reparar un Daño Cometido”**

“La Vanguardia”, 7 de Noviembre de 1945.

El requerimiento que por nota de fecha 26 de octubre —de que diéramos cuenta en nuestro número anterior— dirigiera al presidente del gobierno “de

facto" un ex miembro de la Comisión Investigadora de los Servicios Públicos de Electricidad de la Ciudad de Buenos Aires, ingeniero Juan Sabato, a fin de que disponga la publicación íntegra del informe producido por dicha comisión, es legítimo y debe ser atendido.

La sanción de las ordenanzas materia de la investigación que nos ocupa fué impugnada por la representación socialista del Concejo Deliberante como contraria al interés general.

Cuando el gobierno surgido del pronunciamiento militar del 4 de Junio de 1943 dispuso la creación de la aludida comisión investigadora, hubo la convicción generalizada de que se esclarecería, por fin, el tan debatido asunto de las ordenanzas eléctricas del año 1936, no sólo en el aspecto de las irregularidades que habríanse cometido en el curso de su tramitación, sino en el de su conveniencia para el poder público y la economía de los usuarios. Pero la esperanza se fué disipando paulatinamente, y el autor de la carta que comentamos señala con detenimiento los factores que conspiraron contra la eficacia del cometido.

El 27 de Mayo de 1944 la comisión elevó al poder ejecutivo dos proyectos: uno sobre retiro de la personería jurídica a las empresas concesionarias, y el otro declarando sus bienes de utilidad pública y sujetos a expropiación; dos días más tarde el presidente de la comisión investigadora se entrevistó con el presidente del gobierno "de facto", general Farrell, a los fines de explicarle los beneficios de ambas iniciativas; el 7 de agosto del mismo año el presidente de la aludida comisión volvió a entrevistar al general Farrell para urgirle la adopción de las medidas propuestas.

En lugar de las mismas, el presidente del gobierno de facto resolvió — en fechas 28 del corriente año— dar por finalizadas las actividades de la comisión investigadora, la que no tardó en ser desalojada de los locales que ocupaba en el Congreso Nacional en forma que sus miembros consideraron depresiva. Y, por último, en fecha 15 de febrero del presente año, la comisión investigadora entregó su informe terminado al secretario de la presidencia.

Alrededor de un mes más tarde —el 14 de marzo— se produjo otro episodio significativo: el ex miembro de la comisión investigadora, señor Juan Pablo Oliver, accediendo al requerimiento formulado por el intendente municipal, elevó a dicho funcionario su renuncia del cargo de presidente de la Administración Autónoma de Propiedades Municipales fundándolo en la circunstancia —puntualizada por el señor intendente— de haber "dejado de ser persona grata a la Casa de Gobierno".

Nuestro diario transcribió la nota del señor Oliver en su edición del 20 de marzo, señalando la necesidad de una aclaración oficial al respecto, y reiteró, en la edición del 10 de agosto, la conveniencia de la publicación del informe.

Por su parte, el gobierno de facto, en un comunicado emitido por la División Informaciones de la Secretaría de la Presidencia de la Nación, informa "a fin de evitar errores de interpretación, que el estudio de las voluminosas

actuaciones y la confección del correspondiente dictamen a cargo del procurador del tesoro han absorbido su atención desde el 3 de marzo próximo pasado hasta el 29 del corriente mes —el de octubre— por lo cual el Poder Ejecutivo sólo en estos momentos se encuentra en condiciones de analizar el citado dictamen para imprimir a la investigación el curso que corresponda”.

Confiemos en que así sea, reiterando, mientras tanto, el juicio ya consignado en publicaciones anteriores: tiene incomparablemente menor importancia el aspecto de las irregularidades —que a esta altura sólo pueden ser objeto de sanciones morales— que el de la reparación de daños materiales que las ordenanzas cuestionadas pudieran comportar para los intereses de la población.

Sean la justicia o el Congreso de la Nación, o ambos poderes del Estado en los aspectos que correspondan a su respectiva competencia, es de todo punto indispensable que se ponga término de una buena vez a este viejo y zarandeado asunto sin perder de vista las conveniencias generales, que deben tener —lo repetimos— prelación sobre las de cualquier otra naturaleza.

## **El Negociado de la C. A. D. E.**

### **El Ingeniero Sabato Solicita se de a Publicidad el Informe de la Comisión Investigadora**

“La Palabra” (Rojas), 3 de Noviembre de 1945.

En el curso de la semana anterior, toda la opinión sana del país se vió conmovida con la publicación, en los más importantes diarios de la Capital, del extracto de una extensa nota cursada por el Ingeniero Juan Sabato, al Presidente de la Nación, en que se puntualizan interesantísimas circunstancias, relacionadas con su actuación en la Comisión Investigadora de los Servicios Públicos de Electricidad, nombrada por el Gobierno en 1943, y de la que forma parte.

Dice claramente la nota, que de las actuaciones producidas en la mencionada Comisión, que presidía el coronel Matías Rodríguez Conde, surgía la evidencia de un escandaloso negociado, producido al otorgársele a la Cade, un nuevo contrato de concesión del servicio público de Electricidad, cuando faltaban más de veinte años para el vencimiento del anterior.

Pero lo más interesante de la denuncia del Ing. Sabato, radica en el hecho de que, producido el informe de la Comisión, tan extensamente que su publicación demandaba seis volúmenes, el Gobierno silenció las conclusiones del mismo, y se dieron por finalizadas las tareas de la Comisión, en una forma “que no puede calificarse sino como vergonzosa y vejatoria”.

.....  
“Yo no deseo que por desconocimiento público del informe que hemos producido, pueda calificársenos como encubridores de uno de los más escan-

dalos negociados de la época. El pueblo, destinatario final de nuestros actos, que prestó su confianza en la Comisión Investigadora que he integrado, tiene derecho de saber si hemos respondido o no a esa confianza. La opinión pública y los comentarios periodísticos no se explican porque razones no se ha dado a publicidad nuestro informe del cual la Comisión Investigadora llegó a imprimir parte de los seis volúmenes en que se había descompuesto y que antes de poder distribuirlo debieron ser entregados, por disposición superior; “ignoramos cual ha sido el destino de la otra parte en curso de impresión”.

“Diversos organismos han pedido la publicación de nuestro informe; en el mismo sentido, en un gesto que la honra, se ha pronunciado últimamente la mesa directiva del Comité Nacional de la Unión Cívica Radical, cuyos representantes en el Concejo Deliberante en 1936, están entre los responsables del negociado que hemos investigado. Hasta ahora no hay ningún indicio de que dicho informe será publicado”.

Nosotros compartimos en un todo la opinión el Ingeniero Sabato; caiga quien caiga, el informe debe ser publicado; y no amenguaremos nuestra condición de radicales por la circunstancia de que algunos encumbrados correligionarios hayan extraviado la senda. Ellos deben ser castigados, y al extirpar esos malos ciudadanos de sus filas, el radicalismo saldrá de este trance, tanto o más fuerte que nunca, representando como siempre a la auténtica mayoría del pueblo argentino.



## CARTAS AL Sr. BRADEN, EMBAJADOR DE LOS EE. UU.

Julio 9 de 1945.

Señor Spruille Braden.

Embajador de los Estados Unidos:

Distinguido señor Embajador: apenas leído el muy interesante discurso que usted pronunciara el 29 de mayo ppdo. — y teniendo en cuenta que en el mismo fija como una de las funciones principales de la embajada del gran país del Norte “mantener y estrechar las relaciones más amistosas posibles con el pueblo argentino — pensé que le interesaría conocer opiniones autorizadas y **desligadas de todo interés utilitario**, sobre problemas íntimamente vinculados con las relaciones de nuestros países; ésta es la razón por la cual me dirijo a usted, haciéndolo intencionadamente con cierto retardo para que mis puntos de vista le lleguen en momentos en que ya haya podido ubicarse en nuestro ambiente y ponerse en contacto con hombres e intereses de los más diversos.

Todavía no terminada la guerra que ha asolado a el mundo y aprovechando la dura experiencia de la política equivocada que algunos países siguieron después de la guerra del 14, ha habido una preocupación permanente para concretar medidas tendientes a mantener la paz y la seguridad internacionales, preocupación que se ha traducido en la muy importante — para nosotros los americanos — “declaración de México” y la más amplia “Carta de las Naciones Unidas”, cuyos objetivos, ha dicho el señor presidente Truman en el mensaje dirigido al Senado el 2 del corriente solicitando su ratificación, “**intentan eliminar las causas económicas de los conflictos y de la agitación internacionales**”.

Como es lógico, se ha reconocido que el mantenimiento de esa paz y de esa seguridad no puede sino conseguirse en base al desarrollo de “relaciones amistosas entre las naciones, fundadas en el respeto del principio de igualdad de derechos y autodeterminación de los pueblos”. Sólo así se hará efectivo el propósito de que las naciones soberanas de América constituyan un sistema regional de democracias libres.

Todos los que hemos hecho y seguimos haciendo una profe-

sión de fe democrática auténtica, pura, **exclusivamente al servicio del interés general**, tenemos la obligación natural y grata de contribuir al desarrollo de las relaciones amistosas de los pueblos, denunciando los obstáculos visibles e invisibles que se oponen a la consecución de tal propósito, especialmente en estos momentos de confusión demagógica, hábilmente aprovechados por los pescadores de río revuelto.

Al respecto, quiero en esta oportunidad hacerle llegar algunas consideraciones sobre una de las tres funciones principales que usted ha fijado para la embajada en su interesante discurso y que es para nosotros, los argentinos, de una importancia extraordinaria a los fines de un leal y sincero entendimiento con ustedes: la defensa de los “legítimos” intereses norteamericanos.

“Habréis observado — dice usted — que empleo la palabra “legítimos”. Lo hago porque si nuestros intereses llegaran alguna vez a ser ilegítimos se opondrían diametralmente a las normas y principios que inspiran nuestra política y no podrían esperar de nuestra misión diplomática sino la más obstinada oposición. En nuestro país hemos aprendido que la vasta mayoría de nuestros negociantes son hombres honrados y limpios en sus transacciones, y que forman una pequeña minoría quienes ocasionalmente han dado mala fama a una industria, a un comercio o a una profesión determinadas y hasta a la vieja Wall Street, cuyo nombre ha simbolizado en el pasado tantas cosas malas. Las circunstancias son las mismas en el extranjero, y estoy seguro de interpretar bien vuestro pensamiento cuando digo que si una minoría de malintencionados intentara llegar a estas costas, la colectividad norteamericana y su embajada la rechazarían con más indignación que los propios argentinos”.

Creo que no puede pedirse una posición más clara y terminante sobre la conducta a seguir por esa embajada respecto a los intereses norteamericanos en nuestro país; usted ha comprendido la necesidad de una declaración de esta naturaleza, teniendo en cuenta la resistencia y animadversión que el pueblo argentino siente hacia intereses “ilegítimos”, tanto extranjeros como nacionales.

Y ello es tanto más necesario cuanto se extienden, injustificadamente al país de origen, todos los males y los vicios de intereses de esa categoría, fuertemente concentrados en pocos individuos que no reconocen otra ley que la del lucro usurario y “para quienes la previsión y los altos valores morales de la civilización no tienen lugar ni acceso en sus cálculos financieros” (Ezequiel Padilla: El hombre libre de América). Sucede algo parecido cuando con intención aviesa se nos cataloga como contrarios a los Estados Unidos, por ejemplo, a todos los que combatimos intereses

ilegítimos de nacionales de ese país radicados en el nuestro.

En el párrafo transcripto, usted se refiere al condigno recibimiento que la colectividad norteamericana y su embajada harían a los **intereses ilegítimos que intentarían llegar a estas costas.**

Pero sucede, señor embajador, que ya mucho antes que usted hiciera esas manifestaciones de tanta trascendencia, han llegado a estas costas y operan en el país **poderosos intereses norteamericanos, que siendo contrarios al bien público, deben calificarse como ilegítimos.**

Me voy a referir al caso concreto que conozco, por haber intervenido personalmente en su investigación: el organismo denominado "Empresas Eléctricas Argentinas", sub - holding de la American and Foreign Power Company, la que a su vez depende de la Electric Bond and Share Co., banca de inversión e ingeniería con intereses en todo el mundo, especialmente en Sud América.

Aquella sociedad "argentina" comprende las siguientes compañías que integran el grupo eléctrico conocido por la sigla ANSEC: Compañía de Electricidad de los Andes, con 18 concesiones; Compañía de Electricidad del Norte, con 4 concesiones; Compañía de Electricidad del Sud, con 56 concesiones; Compañía de Electricidad del Este, con 11 concesiones, y Compañía de Electricidad Central, con 37 concesiones; y además, las siguientes empresas: Compañía Hidroeléctrica de Tucumán, Compañía General de Córdoba, Compañía de Luz y Fuerza Motriz de Córdoba y S. A. de Electricidad de Alta Gracia.

Para que usted pueda tener una información completa, objetiva y directa de las actividades de tales intereses norteamericanos, le adjunto un ejemplar del informe producido por la Comisión Investigadora designada por decreto del 11 de septiembre de 1943 y que presidió el teniente coronel e ingeniero militar don Alfredo Intzaugarat.

De la lectura de los antecedentes podrá usted deducir que no se trata de una investigación iniciada por las actuales autoridades nacionales; aquella comisión no ha hecho otra cosa que actualizar anteriores investigaciones de distintas compañías que integran el grupo norteamericano mencionado y que a su vez se han basado en la valiosa documentación proporcionada por las investigaciones realizadas por The Federal Trade Commission de los Estados Unidos, de acuerdo a la resolución del Senado, del 9 de febrero de 1925, y que dieron origen a ejemplares medidas de gobierno patrocinadas por el ex presidente F. D. Roosevelt.

De la lectura del informe podrá usted deducir fácilmente que **los intereses de dicho grupo eléctrico norteamericano deben calificarse como ilegítimos, ya que atentan contra la economía y la moralidad del país, cobrando tarifas excesivas por un servicio**

**público y contribuyendo a la corrupción de políticos y funcionarios.**

Por lo menos nos queda el consuelo de saber que el mal no es propio de nuestro país: se han importado los procedimientos de corrupción, ampliamente ejercitados en otros países por los mismos intereses ilegítimos, como nos lo hizo conocer en 1929 el gobernador de Pensylvania, Gifford Pinchot, al referirse en los siguientes términos al resultado de los estudios e investigaciones realizados en los Estados Unidos.

“Las declaraciones recibidas ante la Federal Trade Commission han demostrado que el monopolio (eléctrico), tiene a sueldo redactores de periódicos, editores, profesores, gobernadores, ex gobernadores, ex senadores y hasta un embajador. Jamás en la historia de América ha existido un complot semejante para corromper las fuentes de educación e información públicas”.

“Hemos visto al monopolio crear gobiernos en los Estados. Lo hemos visto dominar a las Asambleas en los Estados. Lo hemos visto corromper elecciones con insolente arrogancia... Lo hemos visto dominar la voluntad del pueblo por medio de su control sobre el Congreso... Tenemos pruebas irrefutables en el sentido de que sus bancos y sus políticos están esforzándose nada más que por obtener la dictadura de la energía eléctrica sobre toda la nación”.

Usted podrá comprobar, señor embajador, que las investigaciones que se han realizado en el país permiten llegar a conclusiones análogas: consumidores de más de 100 ciudades y pueblos de la República Argentina están sometidos a la dictadura económica del poderoso organismo norteamericano antes mencionado, con el apoyo de presidentes, gobernadores, legisladores y funcionarios. Dicho organismo integra un sistema financiero que fué duramente combatido por el gran presidente que fué F. D. Roosevelt quien, en el mensaje que dirigió al Senado de los Estados Unidos el 12 de mayo de 1935 propiciando la aprobación de un proyecto sobre fiscalización rigurosa de las “holding company” y disolución automática de las mismas a partir de 1940, dijo, refiriéndose a las mismas:

“Es una invención en materia de sociedades mercantiles, que puede dar a unos pocos dirigentes privilegiados, poderes ilícitos e intolerables sobre el dinero de otras personas. Es la destrucción del contralor local y su substitución por una gerencia ausente que **ha creado en el campo de los servicios públicos lo que ha sido justamente denominado un sistema de estatismo privado que es perjudicial para el bien de un pueblo libre.** (El subrayado no pertenece al original).

Estos conceptos del ex presidente Roosevelt — a quien rindo

un homenaje justiciero recordando su ejemplar y brillante actuación en contra de estos organismos financieros, actuación no mencionada por olvido, ignorancia o premeditación, por ninguno de los que circunstancialmente, con motivo de su muerte, se han referido a su obra de estadista — vinculados a la acción de las compañías “holding” en su propio país, son de una gravedad mayor para países como el nuestro, como se desprende de los siguientes: conceptos de otro ilustre y recordado hombre público de los Estados Unidos, el ex presidente Wilson, emitidos en el discurso pronunciado en Mobile, Alabama, el 27 de octubre de 1913:

“Habéis oído hablar de concesiones otorgadas a capitalistas extranjeros en América Latina. Jamás oiréis hablar de concesiones a capitalistas extranjeros en Estados Unidos”.

“**Las naciones que se ven obligadas a otorgar esos privilegios, están expuestas a que los capitales extranjeros dominen en sus asuntos domésticos: una condición nacional de inferioridad que siempre es peligrosa y que puede llegar a ser intolerable. Lo que esas naciones necesitan es su liberación del tutelaje ejercitado por las empresas explotadoras norteamericanas y extranjeras en general**”.. (El subrayado no pertenece al original).

Aquel proyecto de Roosevelt fué aprobado por el Senado, pero la Cámara de Representantes lo modificó parcialmente, excluyendo la cláusula de disolución automática. **El régimen aprobado de fiscalización rigurosa no se hizo extensivo a los organismos financieros que, como The American and Foreign Power Co., operan únicamente en el extranjero.**

**Esta doble legislación norteamericana, una para uso interno y otra para la exportación, es considerada por el pueblo argentino como un motivo serio de recelo y de resentimiento.**

La existencia de estos intereses ilegítimos norteamericanos tanto en la República Argentina como en otros países latinoamericanos, debe ser considerada como una de las causas económico sociales de conflicto a que se ha referido el señor presidente Truman en la oportunidad recordada.

Hay que tratar de eliminar inmediatamente esos intereses, mediante una acción conjunta y enérgica de ambos países. La Comisión Investigadora ha aconsejado al Poder Ejecutivo Nacional que corresponde el retiro de la personería jurídica a las compañías que integran el grupo ANSEC, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 48 del Código Civil y 370 del Código de Comercio. Se asegura que nuestro gobierno no tomaría una medida de esa naturaleza, ya que podría interpretársela como inamistosa hacia los Estados Unidos, en momentos difíciles de nuestra política internacional.

Si el gobierno de los Estados Unidos — por intermedio del señor embajador— declarara públicamente que, por extensión de lo que se ha hecho en su propio país, repudia esos intereses ilegítimos norteamericanos y los rechaza “con más indignación que los propios argentinos”, daría otro ejemplo terminante de que, por su parte, existe el propósito firme e irrenunciable de hacer efectivos los ideales expresados en la “Carta de las Naciones Unidas”. El señor presidente Truman ha dicho muy bien que “El éxito en el uso de este instrumento, requerirá **la voluntad común y la determinación firme de los pueblos libres que lo han creado**”. El subrayado no pertenece al original).

El nuevo secretario de Estado de la Unión, ha insistido en este concepto al prestar juramento, diciendo que: “Por importantes que sean la diplomacia, los arreglos de paz y la Carta de Paz Mundial, no podrán tener éxito a menos que cuenten con **el apoyo y la voluntad de los pueblos de los diferentes países**, que no sólo deben tener paz, sino vivir como buenos vecinos”. (El subrayado no pertenece al original).

Estoy en condiciones de asegurarle que una declaración como la que me permito sugerirle, tendría en nuestro pueblo una repercusión extraordinaria y crearía un clima propicio para la consecución de otros grandes propósitos en un clima de leal y sincera cooperación.

Anunciándole que en una próxima carta me permitiré hacerle llegar otros puntos de vista tendientes a “eliminar las causas económicasociales de los conflictos y de la agitación internacionales”, me es grato saludar al señor embajador con mi consideración más distinguida.

(Fdo.): JUAN SABATO.

Julio 23 de 1945.

Sr. Spruille Braden.

Embajador de los Estados Unidos).

Distínguido señor embajador: En momentos en que tenía el propósito de hacer pública la carta que le remitiera el 9 del corriente — por entender que el conocimiento de su contenido interesaría al pueblo, quien tiene el derecho de participar en la discusión de los problemas que le afectan — se inicia una campaña de difamación contra usted, tomando como pretexto la catástrofe minera de Sewell.

Como es evidente que el deleznable procedimiento utilizado obedece a consignas — que pueden tener el origen más diverso y menos esperado — destinadas a perturbar la buena marcha de las relaciones entre nuestros pueblos, he aplazado aquella decisión para que en ningún momento los muchos enemigos que tengo — vinculados directa o indirectamente con los intereses particulares, especialmente de las grandes empresas de servicios públicos, a las que combato en forma permanente por ser contrarias al interés público — aprovechen la circunstancia para hacerme aparecer como vinculado a aquel repudiable procedimiento.

Como usted bien lo ha dicho en el discurso que pronunció el 21 del corriente en la Universidad del Litoral, debemos ventilar abiertamente nuestras disenciones y discutir lealmente todos los problemas; es precisamente con este propósito que mandé a usted la carta antes mencionada, propósito que le ratifiqué en la conversación que tuvimos el 16 del corriente. Dicho procedimiento — el único que debemos seguir los que con sinceridad deseamos un mejor entendimiento de los pueblos como expresión de auténtica democracia — no excluye de ninguna manera dejar de decir y recordar todo lo que sea necesario decir y recordar, con fines constructivos de interés general.

Rogándole tenga a bien hacerme enviar el discurso mencionado, me es grato saludarlo con mi consideración más distinguida.

(Fdo.): JUAN SABATO.



## CARTA AL Sr. MINISTRO DEL INTERIOR

Noviembre 9 de 1945.

Al señor Ministro del Interior, General D. Felipe Urdapilleta.  
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro para denunciarle la realización de una maniobra que, con el aspecto de un inofensivo acto administrativo entraña, en realidad, hacer efectivo un propósito inconfesable —vinculado a un plan de mayores alcances— que afectaría seriamente la economía de uno de los servicios públicos más importantes: el telefónico, prácticamente monopolizado por una sola compañía, la Unión Telefónica, filial del más poderoso trust mundial de comunicaciones eléctricas, la International Telephone and Telegraph C<sup>o</sup>, más conocida por la sigla I. T. T.

Es sabido que la situación legal de dicha Compañía no es nada firme, ya que no goza de una concesión en forma para la prestación de tan importante servicio público, desarrollando sus actividades en base a un simple permiso precario.

En distintas oportunidades se ha intentado legalizar la situación de la Unión Telefónica, debiendo recordarse especialmente el malísimo proyecto de ley formulado por la Comisión de Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, horas antes de finalizar el período de sesiones de 1938. Se utilizó el conocido procedimiento —común en la funesta historia de las concesiones de servicios públicos votadas en el país— de un despacho a último momento; felizmente dicho proyecto, que atentaba contra los intereses y la seguridad de la Nación, y que llevaba la firma de los diputados E. Ravnani, E. Mihura, C. Noel, A. Mujica, O. Cordero y R. Solís, no fué considerado; firmaba en disidencia completa el diputado N. Repetto, a quien asesoré en esa oportunidad sobre algunos aspectos del servicio telefónico.

Producida la revolución del 4 de Junio, se designó una Comisión especial para que estudiara la nacionalización del servicio telefónico; en esas circunstancias —mediados de 1944— llega al país un alto dirigente de la I. T. T., el coronel Behn; desde entonces no sólo dejó de hablarse de aquellos propósitos de estatización, sino que la I. T. T. lleva una ofensiva tendiente al reconocimiento de los capitales invertidos, obteniendo un amplio triunfo al conseguir que el ex ministro Quijano dicte, el 14 de septiembre ppdo., una resolución

designando, para tal efecto, una Comisión integrada por el señor Durante en representación del Gobierno y al Ing. Wopet en representación de la I. T. T.

Lo más grave de esta resolución ministerial es que se fija fundamentalmente, para la tasación, el sistema llamado "costo de reproducción", que por ser el favorito de las empresas concesionarias resulta, lógicamente, el sistema contrario al interés público; otro hecho igualmente grave es el reducidísimo plazo de dos meses que se fija a la Comisión para realizar su cometido, lo que obligatoria y premeditadamente, significa valorizar el inventario ya preparado por la U. Telefónica; un inventario realizado en forma, con especificación del estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones, demandaría por lo menos un año de trabajo intenso.

Todo este procedimiento irregular permitirá a la I. T. T. conseguir lo que persigue: que se establezca como monto del capital invertido unos 620 millones de pesos, suma a que asciende la valuación por ella practicada, muy superior al costo real de las instalaciones: en efecto, según los propios balances de la U. T., el capital invertido en 1941 era de 375 millones de pesos, con todo el aguaamiento que sistemática y fatalmente se producen en estos casos.

La fijación de un capital invertido muy superior al real tiene dos finalidades: justificar las elevadas tarifas que se cobran y obstaculizar alguna nueva tentativa de nacionalización.

Tiene un valor muy relativo la aclaración que se formula en la resolución ministerial comentada, de que no compromete al Gobierno el resultado a que llegue la Comisión de tasación. Suponiendo, en el mejor de los casos, que el P. E. no tome en consideración, ahora, dicho resultado, será un antecedente valioso que la Compañía lo hará valer oportunamente, por tratarse de una valuación hecha por una Comisión Oficial, designada por el Ministerio que controla las actividades de la misma.

Faltando muy pocos días para que se cumpla el término fijado en aquella resolución, me permito sugerirle al señor Ministro la deje sin efecto mediante otra resolución, ya que las conclusiones a que llegue la Comisión mencionada, teniendo en cuenta el origen de su designación y la forma en que debe llenar su cometido, serán fatalmente contrarias al interés público.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con mi consideración más distinguida.

(Fdo.) : JUAN SABATO

## SOCIALISTA... COMUNISTA... NAZI...?

Durante mis dos años de “colaboración”, especialmente cuando actuaba en la Comisión Investigadora de las Concesiones Eléctricas de la Capital Federal, los intereses afectados de una u otra manera por la investigación, ensayaron distintos procedimientos para eliminarme de la misma.

Como lo digo en el prólogo, es interesante destacar la evolución que experimentaron esos ataques y esas tentativas para apartarme de la tarea que me había impuesto como un imperativo de conciencia y como un deber irrenunciable: al principio fuí denunciado como socialista y comunista, para después convertírseme en nazi; en cada época, en cada caso, se utilizó el calificativo que se consideraba podía ser más eficaz para aquellos propósitos.

A continuación doy a conocer algunos antecedentes típicos, comenzando por un memorándum que el 30 de julio de 1943 dirigiera al ministro del Interior, coronel A. Gilbert, el ministro de Obras Públicas, vicealmirante Ismael F. Galíndez, quien, como se recordará ejercía el cargo de Presidente del Directorio del grupo eléctrico norteamericano ANSEC en el momento de ser designado como tal.

### Socialista...

En la escuela con que el ministro de Obras Públicas acompañó dicho memorándum a su colega del Interior, decía a éste: “Por si fuera de algún interés para usted le envío esos apuntes de *persona interesada* en cuestiones eléctricas”. Como se verá en seguida, las palabras que he subrayado se referían, sin duda alguna, al doctor Carlos Meyer Pellegrini, entonces Presidente del Directorio de la CADE.

El texto de esos “apuntes” es el siguiente:

“Según una información de la Oficina de Prensa de la Presidencia de la Republica publicada en los diarios de hoy, el Gobierno de la Nación tiene ya en marcha una investigación de las cuestiones relacionadas con las concesiones de electricidad de la Capital Federal otorgadas en 1936 a la CADE y a la CIAE, la que ha sido confiada al Teniente Coronel Intzaugarat con el asesoramiento del Ingeniero Juan Sabato, Secretario Técnico de la Comisión de Servicios Públicos del Concejo Deliberante Municipal, en la época en que las referidas concesiones fueron tramitadas, y antiguo colaborador de “La Vanguardia”.

“El señor Sabato es uno de los técnicos que más se ha señalado por su

enconado sectarismo socialista y propagandista conocido por su saña persecutoria de las empresas concesionarias de servicios públicos en toda ocasión y en todo los terrenos, hasta el extremo de que sus proyectos han motivado en diversas oportunidades la protesta de elementos insospechables de partidatismo a favor de las empresas, como ocurrió en el Congreso Nacional de Ingenieros, celebrado en Córdoba en 1942.

“Es indudable que los antecedentes del señor Sabato le quitan la autoridad y la serenidad de juicio que la investigación en curso requiere de modo indispensable, para que sus conclusiones sean rigurosamente justas y por eso deduzco que su designación debe haberse hecho ignorando sus antecedentes.

“Por otra parte, el hecho de que se consienta la virulenta campaña difamatoria de las empresas concesionarias en 1936, antes de todo veredicto, por la presión que esa campaña fatalmente habrá de ejercer en el ánimo de los investigadores y por el mal efecto que ello habrá de producir en el extranjero, dadas las vastas relaciones internacionales de las compañías concesionarias de Buenos Aires, aspecto este último que señalo por creer que también debe ser tenido en cuenta en la línea de conducta que se adopte.

“A mi entender una de las mejores medidas que podrían adoptarse en el caso de la electricidad, sería la de alejar todo lo posible a esos servicios públicos de la influencia política, ya que el caso eléctrico viene siendo explotado en el país por los distintos partidos en las luchas que los mismos mantienen entre sí y aún en sus discordias intestinas. Contra esto conspiran, desde luego, el nombramiento del señor Sabato, cuyos propósitos de hacer el juego del partido Socialista son sobrado conocidos y la condescendencia que se observa en la campaña de periódicos especializados en manejar el escándalo para lograr propósitos inconcesables.

“La única manera, como a mi juicio, se podrá llegar a obtener un dictamen revestido de plena autoridad en el caso eléctrico de Buenos Aires será cortando esas campañas y excluyendo de las investigaciones que se lleven a efecto a cuanto elementos sean ya conocidos con afectos o desafectos a las empresas concesionarias”.

El coronel Gilbert, en quien la Comisión Investigadora encontró siempre decidido apoyo, envió estos antecedentes al presidente de la misma, coronel Rodríguez Conde, contestándole éste en los siguientes términos, el 6 de agosto de 1943:

Respecto de lo expresado acerca del ingeniero D. Juan Sabato en el volante agregado a la adjunta esquela del señor Vicealmirante D. Ismael F. Galíndez, ministro de Obras Públicas, informo a V. E. que el doctor Carlos Meyer Pellegrini, Presidente de la Compañía Argentina de Electricidad (CADE), se manifestó, ante mí, en mi despacho, ayer jueves a la mañana, con palabras que en el fondo vienen a ser muy semejantes a las del volante referido.

Estimo fundadamente que el “enconado sectarismo socialista” y la “saña persecutoria de las empresas concesionarias de servicios públicos en toda ocasión y en todos los terrenos” a que se hace referencia en el volante mencionado, deben ser considerados, para expresarse al respecto con imparcialidad, verdad y exacti-

tud, como afán de defender con legitimidad el interés público en todo cuanto tiene de legítimo.

Sobre los antecedentes morales e intelectuales del ingeniero Sabato puede informar la Dirección de la Escuela Superior Técnica del Ejército, de la cual es profesor, y sobre su actuación en el Congreso Nacional de Ingenieros realizado en Córdoba el año pasado, pueden hacerlo entre otros, los señores General Carlos Von der Becke, Coroneles Manuel N. Savio y Raúl A. González y Teniente Coronel Carlos J. Martínez.

Los juicios, apreciaciones y opiniones de cada uno de los que estamos investigando la verdad acerca de lo ocurrido en el conocido asunto de las concesiones eléctricas, van a estar en cada caso confrontados invariablemente y rigurosamente con los de los restantes.

Finalmente, el Poder Ejecutivo podrá confrontar y hacer confrontar con relativa facilidad el informe que oportunamente he de elevar a la consideración de V. E. sobre este asunto que, si se lo plantea con la debida natural sencillez de sus datos fundamentales, no es en realidad abstruso, contrario a como con frecuencia se lo quiere aparecer.

No es de mi incunvencia considerar "el hecho de que se consienta la virulenta campaña difamatoria de las empresas concesionarias y de cuantos elementos políticos han intervenido en el asunto de las concesiones en 1936" como tampoco lo es "la condescendencia que se observa en la campaña de periódicos especializados en manejar el escándalo para lograr propósitos inconfesables".

Lo único que acerca de ello puedo y debo expresar ante V. E., es que ni esa campaña —de la que por falta material de tiempo no hemos podido enterarnos todavía— ni ninguna otra, de sentido igual o contrario, han de presionar fatalmente nuestros ánimos.

Como en aquellos "apuntes de persona interesada en cuestiones eléctricas" se hace referencia a mi actuación en el Tercer Congreso Argentino de Ingeniería reunido en Córdoba en Julio de 1942, resultará muy oportuno e ilustrativo recordar algunos antecedentes al respecto; veremos así quiénes fueron los "elementos insospechables de partidatismo a favor de las empresas" que protestaron contra mis proyectos presentados en dicho Congreso.

Concurrí al mismo en representación de la Universidad Nacional de La Plata y presenté, entre otros, un trabajo titulado: "La integración del problema de la energía y la independencia económica del país"; en él sostenía una tesis terminante sobre estatización de todas las fuentes de energía y la consiguiente eliminación del nefasto régimen de las concesiones.

Dicha tesis fué desesperadamente combatida por todos los representantes directos e indirectos de las empresas concesionarias, que coparon y dominaron la Sección Industrial del Congreso encargada del estudio del problema y en la que pudieron conseguir así una votación contraria a mis puntos de vista, propiciando una po-

nencia híbrida que contemplaba los puntos de vista de las empresas.

Pero el triunfo fué efímero, al conseguir que mi trabajo pasara también a estudio de la Sección de Defensa Nacional —en la que actuaban además de delegados civiles, los militares mencionados por el coronel Rodríguez Conde en el tercer párrafo de la nota que envió al ministro del Interior, arriba transcripta— por entender que el contenido y la finalidad de dicho trabajo estaba íntimamente relacionado con los problemas considerados por aquella Sección.

Se operó rápidamente, de modo que no hubo oportunidad de que se repitiera la maniobra de la inscripción en masa de los delegados directos e indirectos de las Compañías, como sucedió en la Sección Industrial; además, la composición de la Sección Defensa Nacional debió frenar, sin duda alguna, el propósito de hacerlo a último momento; los delegados de las empresas apenas intentaron una réplica a nuestros puntos de vista, aprobándose mi ponencia por una mayoría abrumadora; en un último esfuerzo desesperado para anularla, se hicieron tentativas para que las dos ponencias encontradas —las aprobadas por las Secciones Industrial y Defensa Nacional— fueran consideradas en una reunión conjunta de las mismas; pero fueron infructuosas las gestiones hechas en ese sentido.

Fué así como las dos ponencias se discutieron en las sesiones plenarias del Congreso; aprobada por éste en primer término la traída por la Sección Defensa Nacional, hizo lo propio, después, con la ponencia de la Sección Industrial; como lo dije en esa oportunidad, el legislador y el hombre de gobierno que recurra a los antecedentes del Congreso para legislar sobre la materia, se encontrará con el hecho realmente sorprendente de que el mismo aprobó dos tendencias, dos puntos de vista sobre un mismo asunto.

Contribuyó a ello, sin duda, la desconcertante e inexplicable defensa que algunos funcionarios de Y. P. F. hicieron de la ponencia auspiciada por la Sección Industrial, a quienes, si no convenían los argumentos que en contra hacíamos en esa oportunidad, por lo menos debieron ser llamados a la reflexión por los aplausos cerrados, verdaderas ovaciones, con que los representantes de las empresas concesionarias premiaban sus palabras.

La conducta de dichos funcionarios no puede calificarse, benignamente, sino como desconcertante e inexplicable, si se tiene en cuenta que pertenecían a un organismo que con orgullo legítimo lo exhibimos como exponente de la capacidad de empresa del Estado y como ejemplo de lo que debe hacerse con la explotación de las otras fuentes de energía; ellos serán algunos de los “elementos insospechables de partidatismo a favor de las empresas” que “protes.

taron" contra mis proyectos en el Congreso de Córdoba, a que se hace referencia en aquellos "apuntes de persona interesada en cuestiones eléctricas".

Otros "elementos insospechables" que "protestaron" contra mis proyectos en Córdoba, son personas estratégicamente colocadas en los medios universitarios y profesionales, aparentemente desligados de los intereses de las empresas, pero que en realidad estaban secretamente a sueldo de las mismas, como lo hemos probado documentalmente en la investigación de las compañías concesionarias de la Capital Federal.

Tal es el caso, por ejemplo, de los ingenieros Nicolás Besio Moreno y Adolfo Martínez de Vedia, presidente y secretario, respectivamente, de la Comisión local de propaganda de dicho Congreso: el primero, gravitando con su acción de presencia y su prestigio ante muchos colegas, era llevado oportunamente a las sesiones agitadas de ciertas subcomisiones, como la de "Energía eléctrica"; el segundo, presentando sus trabajos: "Política de energía bajo el aspecto del mejor aprovechamiento racional de los recursos naturales" y "Centrales eléctricas; su protección contra ataques aéreos", en los que sostenía puntos de vista contrarios a los mantenidos en sendos trabajos míos.

La actuación del Ing. Besio Moreno en el sentido indicado comienza en el Primer Congreso Sudamericano de Ingeniería reunido en Santiago de Chile en 1939, donde votó —en su carácter de presidente de la delegación argentina— en contra de una ponencia de nacionalización de las fuentes de energía, que previamente habíamos defendido casi todos los delegados argentinos frente a los representantes de las empresas.

Según recibos encontrados por la Comisión Investigadora, desde enero de 1941 a junio de 1943, el Ing. Besio Moreno ha percibido de la CADE la suma de \$ 16.625.— m|n.; de la CIADÉ percibía como "honorarios", durante un período de 8 a 10 años, un sueldo mensual de \$ 450.00 m|n., según declaraciones del Director General de la CADE, ing. A. Zamboni.

Una idea del carácter de los "servicios profesionales" prestados por el Ing. Besio Moreno, la da la siguiente leyenda que figura en uno de los recibos de la CADE: "Reembolso de gastos de viaje a Mendoza (Congreso del Agua)"; en el mencionado Congreso —al que concurrió el Ing. Besio Moreno como *Delegado del Centro Argentino de Ingenieros*— se trataron cuestiones vinculadas a la política sobre aprovechamientos hidroeléctricos, de gran interés para las empresas.

Es de hacer notar que mientras estaba secretamente a sueldo de la CADE y de la CIADÉ, el ing. Besio Moreno ocupaba un alto cargo en Obras Sanitarias de la Nación. Lo mismo que el ing. Mar-

tínez de Vedia, deja de prestar “servicios profesionales” a las compañías, cuando se inicia la investigación a las mismas.

### Comunista...

Entre otras “sugestiones” hechas al presidente de la Comisión Investigadora para predisponerlo en mi contra y tratar de eliminarme de la misma, he escogido la siguiente, que tuvo entrada el 4 de diciembre de 1943 y se registró con la característica C. E. N° 2958; si bien es anónima, la dedicatoria tiene su historia vinculada con el problema eléctrico del país, como se verá en seguida; su texto es el siguiente, reproducido con su ortografía original, que exhibe los inevitables y premeditados errores cometidos para despistar su origen:

Noviembre 30 de 1943.

“La presente tiene por objeto prevenirlo de un asalto que un grupo de comunistas intenta perpetuar contra la provincia de Buenos Aires aprovechando la influencia de algunos de ellos con el elemento militar que rige los destinos de la misma.

La comandita la forman; el comunista Venini, Director del diario la Opinión, de Pergamino; el ingeniero Emilio Dickmann, que presenta la cuenta y el ingeniero Juan Sabato que, con su influencia, conseguirá el pago de la misma.

Estos asociados; el primero con su campaña en su diario y un folleto que apareció firmando un señor White (inexistente, llevó una campaña de desprestigio contra un informe de tres distinguidos y calificados ingenieros que aconsejaban una operación, operación conveniente a la cooperativa eléctrica de Pergamino y para culminarla se buscó al asesor técnico del Concejo Deliberante de la Capital Federal, ingeniero Juan Sabato que fué y habló por alto parlante y publicó en el diario comunista La Opinión, todo lo que se le ocurrió en contra del informe de los tres ingenieros que habían estudiado la propuesta de compra de las instalaciones existentes para la Cooperativa con lo que se evitaba la exportación de dinero al exterior del país y además se adquirirían maquinarias que podían utilizar combustibles de remplazo y no simplemente petróleo que escasea en el país como se los manifestó la dirección de Y. P. F.. Pero Sabato y luego Dickman vieron que su negocio estaba en oponerse al informe de los ingenieros que habían estudiado a fondo el asunto para hacerlo fracasar y luego cobrar buenos y exorbitantes honorarios aprovechando la campaña que en su diario les haría su compinche Venini.

Dickmann presentó primero su cuenta con la intención de cobrar \$ 12.000, pero luego se le acopló Sabato y Venini y entonces eleva el monto a \$ 27.000. Si se tiene en cuenta lo que es el informe de Dickman compuesto de unos cuantos diagramas de colegial, transcripción de unos dictámenes de terceros, copia de un trabajo que presentó en el Congreso de ingenieros realizado en Córdoba y con una serie de errores, hasta de sumas, que fueron puntualizadas públicamente, el informe no puede pagarse ni 27.000 centavos y todavía es caro.

Dickman dirá: es que tengo que repartir con mis socios, uno por su campaña en "La Opinión" y el otro por la influencia que tiene entre los militares.

Pero a Venini y por tanto a Dickman-Sabato les interesa que se compre maquinaria nueva cuyos importadores pagan buenas comisiones y no maquinarias e instalaciones existentes que no pueden pagar desde que se vendían a un precio de liquidación.

Ahora quieren asaltar a la Comuna y cobrarle por un estudio que en un principio dijo sería patriótico, pero sus socios que hoy cuentan con amistades influyentes creen que deben cobrar".

Esto trae inmediatamente a la memoria el siguiente "cargo" que se me hizo en un libelo publicado en mayo de 1944 para impugnar mi candidatura a la presidencia de la Universidad que presenté en oposición a la del doctor Labougle, la que resultó consagrada por todos los que votaron en blanco: "En el año 1942 publicó un pretendido folleto técnico acerca del problema eléctrico de Pergamino, solidarizándose con una Comisión titulada Pro Defensa de la Cooperativa Eléctrica de Pergamino, cuyos componentes fueron acusados y posteriormente condenados por injurias".

Considero interesante reproducir la siguiente contestación, que mantengo en todos sus términos y que publiqué en un folleto titulado: "¿Quién es Quién?"

En la ciudad de Pergamino, como en muchas otras del país, las tarifas elevadas y los abusos cometidos por la empresa concesionaria (que se conoce con el nombre de Italo) produjo un movimiento popular que trajo como consecuencia la formación de una Cooperativa de Electricidad, la que comenzó a funcionar en octubre de 1939. Los beneficios se manifestaron inmediatamente y hoy los socios de la Cooperativa pagan por la energía eléctrica consumida, aproximadamente un 30 % menos que lo que pagaban anteriormente.

Como consecuencia de la guerra, la Cooperativa no ha podido completar sus instalaciones, hecho accidental que ha permitido a la Italo seguir prestando parcialmente el servicio con tarifas de "dumping".

No es esta la oportunidad ni de reseñar, siquiera, el proceso largo y trabajoso que trajo como consecuencia la formación de la Cooperativa Eléctrica de Pergamino; fué una verdadera lucha a muerte, en la que la Italo salió derrotada.

Perdida así toda esperanza de seguir dueña de la situación, la Italo reitera una anterior tentativa de vender a la Cooperativa sus viejas instalaciones. La mayoría de su Directorio se declara partidaria de la compra, contando con un informe técnico preparado por los ingenieros Aquiles Martínez Civelli, Carlos S. Bianchi y Rodolfo Martínez de Vedia. Valuadas las instalaciones por estos colegas en \$ 923.300, la operación total se concertó en la suma de \$ 1.500.000 aproximadamente, en un boleto de venta que, con toda razón, ha sido severamente criticado.

La minoría del Directorio de la Cooperativa, no satisfecha con el informe

técnico mencionado, me pidió estudiara los aspectos técnicos y económicos de la compra de las instalaciones de la Italo e hiciera una crítica al mismo.

Dedicado al estudio de estos problemas y ligado al movimiento cooperativista de Pergamino desde que diera en dicha ciudad una conferencia en septiembre de 1938, en los momentos más difíciles de la lucha contra la Italo, acepté de inmediato el pedido que se me formulara con el único propósito de contribuir al esclarecimiento de un problema técnico-económico de interés público.

El estudio que realicé lo hice conocer en una conferencia que, a pedido del Comité de Defensa de la Cooperativa, pronuncié en Pergamino en septiembre de 1942. Demostré que el estudio técnico-económico realizado por los ingenieros Martínez Civelli, Bianchi y Martínez de Vedia, era deficiente y contrario a los intereses de los consumidores.

Esta conferencia fué publicada por dicho Comité en un folleto profusamente distribuido en todo el país, y en ningún momento rectificadas sus conclusiones.

En este problema eléctrico de Pergamino hay que distinguir dos aspectos bien diferentes, que intencionalmente se los confunde.

Una cosa es el problema en sí, vale decir, si convenía a la Cooperativa la compra de las anticuadas y ya amortizadas instalaciones de la Compañía particular, problema que en virtud de mi estudio ya ha sido definitivamente resuelto en contra; y otra cosa completamente distinta, es la acusación y condena del Comité Pro-Defensa de la Cooperativa, como consecuencia del uso de términos inapropiados en algunos de sus escritos.

Para terminar con este asunto agregaré que el Ing. Rodolfo Martínez de Vedia —que conjuntamente con los ingenieros Aquiles Martínez Civelli y Carlos S. Bianchi produjo el informe técnico mencionado— fué declarado cesante como funcionario Municipal de la Capital Federal, al comprobarse que había recibido en distintas oportunidades en el período noviembre 1941 - Julio 1943, sumas de dinero de la CHADE por un total de \$ 20.100 m|n.; en parte de ese período, el ing. Martínez de Vedia actuó también como asesor técnico de la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas, organismo que es el encargado de coordinar el movimiento cooperativo eléctrico en el país, movimiento del cual la CHADE es uno de los principales enemigos.

Esta conducta del Ing. Martínez de Vedia ha repercutido, naturalmente, en la Facultad de Ingeniería de La Plata donde es profesor; el asunto se ha actualizado hace poco, cuando los delegados estudiantiles al Consejo Académico de dicha Facultad impugnaron la propuesta hecha por su decano, el Ing. Aquiles Martínez Civelli, de que se rechazara la renuncia que aquél había presentado como Jefe Interino del Departamento de Mecánica; ya anteriormente, el mismo Decano había designado al Ing. Martínez de Vedia profesor interino del segundo curso de Máquinas Térmicas.

Volviendo a la denuncia de la “conspiración comunista”, decla.

ro que nunca he mantenido relaciones comerciales o profesionales con el Ing. Dickmann, menos aún en el asunto de Pergamino, en el que mi colaboración ha sido tan desinteresada, que inclusive me he pagado los gastos de traslado en ocasión de dar la conferencia en dicha ciudad, en septiembre de 1942.

Relacionado también con este asunto de Pergamino, considero interesante dar a conocer la siguiente nota que el entonces ministro del Interior, doctor Culacciati, dirigió el 29 de octubre de 1942, al presidente de la Comisión de Vecinos, interventora del Concejo Deliberante de la Capital Federal.

Este Ministerio tiene conocimiento de que el ingeniero don Juan Sabato, secretario de esa Comisión, ha pronunciado un discurso en Pergamino en el que ha tratado cuestiones relacionadas con las medidas adoptadas por el P. E. sobre el consumo de combustibles, y como a estar a dicha información, en el mismo se han formulado muy severas críticas a la actitud del gobierno, es que me dirijo al señor Presidente para estimarle quiera servirse recabar de ese funcionario y remitir al suscripto, copia auténtica de esa conferencia.

Este antecedente constituye una nueva demostración de la independencia con que siempre he actuado, haciendo caso omiso de las consecuencias que como funcionario podía sufrir.

### **Nazi . . .**

Fracasadas todas las tentativas para eliminarme de la Comisión Investigadora de las Concesiones Eléctricas, los interesados que de una u otra manera resultaron afectados por la misma, iniciaron una campaña de descrédito, haciéndome aparecer ante la opinión pública como nazi y colaboracionista; como veremos en seguida, era también necesario eliminarme de la Dirección Nacional de la Energía, a la cual no había ingresado para disfrutar cómoda y burocráticamente alguna canongía.

Mi persona encontraba ya fuerte oposición en algunas altas esferas oficiales; mi actuación en la Comisión Investigadora primero, y en la Dirección Nacional de la Energía después, les demostraba que mi inflexibilidad no convenía para ciertos propósitos; por la acción concurrente de todos estos factores, se me tendió una red en la que no caí por rarísima casualidad; da cuenta de ello la siguiente carta que el 22 de mayo de 1945 dirigí al presidente de la Dirección Nacional de la Energía, coronel (R) D. Bartolomé Descalzo, siendo en ese momento Director General (interino) de Centrales Eléctricas del Estado, organismo dependiente de aquella Dirección Nacional.

Ratificando lo conversado con Ud. en el día de ayer, deseo dejar expresa constancia, por escrito, de las versiones que me han llegado —de muy buena fuente— de que sería inminente mi detención por estar vinculado con los gru-

pos llamados "nacionalistas", con los cuales habría realizado últimamente algunas reuniones inclusive en el local de esta Dirección General. Es precisamente este último hecho el que me ha inducido a hacerle conocer a Ud. estas versiones.

Declaro que todo ello es absolutamente falso; nunca he participado en reunión alguna que hayan celebrado personas vinculadas con esa tendencia y mucho menos en el local de esta Dirección; mis ideas democráticas están en pugna con la orientación política de esos grupos.

Sería suficiente recordar los conceptos que emitiera el suscripto desde la más prestigiosa tribuna del país —el Instituto Popular de Conferencias— el 6 de agosto de 1943, al referirme en mi conferencia sobre "Planificación Nacional de la Energía" a la influencia del capitalismo internacional sobre el desarrollo de nuestra economía:

"Para que se dé a estas palabras la interpretación justa que corresponde a mi pensamiento, me permitiré hacerles una declaración de orden personal; convencido de que el único sistema de gobierno que conviene al mundo es una democracia sana, he sido y soy partidario del triunfo de los aliados. Pero he sostenido que no hay que confundir la causa de la libertad y de la democracia que defienden los aliados, con la causa del capitalismo financiero de esos países aliados.

"Para los que repudiamos a todos los imperialismos y confiamos y creemos en los Estados Unidos de Roosevelt y Wallace, nos acongoja y nos debe poner en guardia, toda la preocupación que claramente se manifiesta en el discurso mencionado del vicepresidente de los EE. UU., sobre la posibilidad de los "gobiernos de bandidos —dice textualmente Wallace— manejado de entre bastidores por imperialistas con ansias de poder y de riqueza".

Sin jactancia ninguna me permito destacar el valor de esta profesión pública de fé democrática en momentos en que en el orden interno se había dejado de usar este lenguaje y en el orden internacional el triunfo de los aliados resultaba problemático.

De haber llegado efectivamente esas denuncias a la Policía, afirmo que ellas no son sino el producto de la venganza o el despecho de intereses particulares, grandes y pequeños, que han resultado afectados por mi activa intervención en la Comisión Investigadora de las concesiones Eléctricas de la Capital Federal que presidió el señor Coronel (R.A.) don Matias Rodríguez Conde, Comisión Investigadora que ha producido un informe terminante respecto a la conducta de los que han comprado y de los que se han vendido: legisladores, concejales, funcionarios, etc.

Todos estos intereses particulares afectados, han desencadenado en estos últimos tiempos una violenta ofensiva contra mi persona y mi actuación pública, especialmente por el conducto de personas vinculadas a la Universidad Nacional de La Plata, a los distintos Ministerios y reparticiones públicas y por medio de diarios y periódicos cuyos directores o redactores están marcados a fuego en el Informe mencionado.

Como ejemplo de lo que digo, está la publicación hecha por el periódico

“El Radical” en su edición del 31 de marzo ppdo., que he contestado con una carta abierta dirigida a su Director, el doctor Ravignani, copia de la cual adjunto.

Es precisamente dicho periódico el que en forma sistemática trata de hacerme aparecer como persona de ideas totalitarias; los momentos de confusión que hoy vivimos permiten que políticos repudiados que no deberían volver jamás a la función pública, y que desde la misma han desacreditado el régimen democrático, ataquen, en nombre de la democracia, a los que los hemos desmascarado.

Es interesante recordar que al principio de mi actuación en la Comisión Investigadora —agosto de 1943— fui denunciado primero como socialista y luego como comunista, con el propósito de eliminarme de la misma; idénticos motivos se expusieron al señor Coronel hace aproximadamente un año, para evitar mi incorporación a la Dirección de su digna Presidencia; en esos momentos en que el “nacionalismo” se afianzaba en el gobierno revolucionario, lo más eficaz era denunciarme como “izquierdista”; declaro, con legítima satisfacción, que las personas e intereses que hicieron todo lo posible para eliminarme de tan honrosa y patriótica función hubieran conseguido su propósito, a no mediar la decidida actitud del Coronel Rodríguez Conde, quien encontró amplio apoyo en el entonces Ministro del Interior, Coronel Gilbert.

Hoy en cambio, conviene a propósitos subalternos hacerme aparecer como “pro-nazi”, “fascista” o “nacionalista”.

El señor Presidente conoce perfectamente mis preocupaciones en favor de la recuperación económica de actividades que, como los servicios públicos, corresponde específicamente ser desarrolladas por el Estado; estas preocupaciones no han sido el resultado de un entusiasmo interesado de estos últimos tiempos, sino consecuencia de mis estudios realizados a partir de 1933, año en que fui designado Asesor Técnico de la Comisión de Servicios Públicos del Concejo Deliberante de la Capital Federal.

Con propósitos de los más diversos, se quiere hoy neutralizar estas preocupaciones haciéndolas aparecer como patrimonio ideológico de los grupos “nacionalistas”; intencionadamente se confunde esa lucha en la cual estamos empeñados, con el “nacionalismo económico”, sistema imposible de subsistir.

El hecho de que los partidarios de esta doctrina incluyan en su programa la recuperación de los servicios públicos, no significa que compartamos su ideología aquellos que, muy anteriormente, venimos luchando contra el régimen de las concesiones, fuente permanente de corrupción moral y de ganancias excesivas.

Volveremos más adelante sobre el contenido de esta carta, cuando me refiera a las circunstancias en que renuncié como Director General de Centrales Eléctricas del Estado.

El texto de la carta abierta que el 31 de marzo dirigí al doctor Emilio Ravignani en su carácter de director del periódico “El Radical”, es el siguiente:

En la edición del periódico que Ud. dirige, correspondiente al día de la fecha, se aprovecha la publicación de un comunicado de la F. U. de La Plata,

para agregar un comentario insidioso sobre algunos aspectos de mi actuación pública, comentario que rebosa de infundios y que de ninguna manera contestaría en momentos que no fuesen, como el presente, propicios a la malevolencia y a las tergiversaciones.

Se comienza por esgrimir el falso argumento —ya muy usado por los intereses afectados por la obra que he venido realizando desde la función pública— de que he sido militante comunista; declaro que nunca he sido afiliado al Partido Comunista ni a ninguno de sus organismos colaterales.

Con respecto a mi ingreso como asesor de la Comisión de Servicios Públicos del Concejo Deliberante, es fácil comprobar que fui elegido en 1933, de una lista de nueve colegas, sin conocer personalmente a ninguno de los concejales socialistas que integraban dicha Comisión. Al año fui designado, por concurso, Secretario de aquella Comisión.

Se afirma, con una irresponsabilidad que no reconoce límite, que no me faltaron deseos de afiliarme al radicalismo a fin de conservar el cargo de Asesor en el Concejo Deliberante cuando a éste volvió la representación radical; y que mostré un "espíritu dócil" para con los concejales radicales. Entre muchos, puedo citar los dos siguientes ejemplos que demuestran exactamente lo contrario; primero, la polémica que sostuve con los concejales radicales en 1936, cuando traicionaron el mandato público y otorgaron magníficas nuevas concesiones a la CHADE y a la CIAE, faltando todavía 25 años para el vencimiento de las primitivas concesiones; luego, mi posición firme en favor del proyecto socialista sobre nacionalización del servicio público de gas, que en una primera etapa sabotearon los mismos concejales radicales y concordancistas que realizaron el negociado escandaloso con las compañías de electricidad con el evidente propósito de repetirlo con el gas, proyecto que en una segunda etapa pudo aprobarse —no sin antes vencer grandes dificultades— con la colaboración de dignos concejales radicales.

Se afirma luego, con una ligereza pasmosa, que me proclamé nazifascista después de la revolución del 4 de junio de 1943. Al respecto recuerdo que a los 2 meses de ésta —más precisamente el 6 de agosto de 1943— en la conferencia que sobre el tema "Planificación de la Energía" pronuncié en el Instituto Popular de Conferencias, dije, refiriéndome al tratamiento preferencial dado a los capitales extranjeros: "Para que se dé a estas palabras la interpretación justa que corresponde a mi pensamiento, me permitiré hacerles una declaración de orden personal: convencido de que el único sistema de gobierno que conviene al mundo es una democracia sana, he sido y soy partidario del triunfo de los aliados. Pero he sostenido que no hay que confundir la causa de la libertad y de la democracia que defienden los aliados, con la causa del capitalismo financiero de esos países aliados" (pág. 196, tomo XXIX de los Anales del Instituto).

Posteriormente, en mayo de 1944, en la pág. 10 de mi folleto titulado "¿Quién es Quién?", al referirme a mi actuación como Secretario General de la Alianza en La Plata, digo: "Ello no fué sino consecuencia de mi convicción

—que sigo manteniendo— de que una democracia económica y social sana, es la forma de gobierno permanente que más conviene al país”.

Se me hace la terrible acusación de haber “integrado una Comisión Investigadora encargada de estudiar cuestiones atinentes al Concejo Deliberante” y que no debí aceptar el cargo “como correspondía al más elemental dictado de sentido ético”. (?).

En efecto, cualesquiera sean las consecuencias que me ocasione y las interpretaciones que se den a la función pública que he desempeñado en estos últimos tiempos, nunca me arrepentiré de haber integrado la Comisión Investigadora de las concesiones Eléctricas de la Capital Federal, presidida por el digno Coronel don Matías Rodríguez Conde, Comisión que ha trabajado con absoluta independencia, sin recibir directivas ni instrucciones de nadie respecto a su tarea fundamental, y que ha tenido, para con las personas a las cuales se le privó temporariamente de su libertad por razones de procedimiento, toda la consideración y el respeto que se debe al individuo.

La obra realizada ha sido ingrata y penosa; se nos ha vituperado, a veces ligeramente por un desconocimiento de la realidad, otras con toda premeditación; se nos ha dicho que debimos haber renunciado porque era indigno de nuestra condición de demócratas colaborar con un gobierno de fuerza; no renunciábamos porque entendíamos hacer un gran favor a la democracia si dilucidábamos, en una ocasión única, uno de los negociados más escandalosos hecho por falsos representantes del pueblo, negociado en el cual están directa o indirectamente comprometidos muchos de los que nos han calificado y califican duramente, en nombre de la democracia. Hemos tenido que sobrellevar horas amargas, frenar impulsos y tolerar ataques, para realizar una obra sobre la cual recibiremos el reconocimiento público, cuando el P. E. dé a conocer el informe que hace más de un mes hemos producido, continuando una obra iniciada hace más de una década.

Cuando Ud. lea ese informe, doctor Ravignani, podrá comparar la enorme diferencia que existe con aquel otro, hecho por la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados que Ud. presidió y que hemos calificado como el mejor alegato que hasta ahora se haya hecho en favor de la CHADE.



## ACTUACION EN LA DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

En el ya mencionado trabajo que presenté al Tercer Congreso Argentino de Ingeniería, titulado: "La integración del problema de la energía y la independencia económica del país", después de estudiar la necesidad de realizar una explotación racional y coordinada de las fuentes de energía, como único medio de hacer efectivo un desarrollo industrial orgánico y descentralizado que transforme las características semi coloniales de nuestra economía, terminaba por proponer la creación de la Dirección Nacional de la Energía, como organismo rector de aquella política.

Después de todas las incidencias recordadas, conseguimos, venciendo todas las dificultades opuestas por los intereses afectados, que el Congreso aprobara una ponencia concorde con estos puntos de vista.

Posteriormente, en la conferencia que sobre "Planificación nacional de la energía" pronunciara el 6 de agosto de 1943 en el Instituto Popular de Conferencias, insistí en la necesidad de crear la Dirección Nacional de la Energía, fijándole las siguientes funciones fundamentales:

1) Realizar un inventario de todas las fuentes de energía y los estudios relativos a la conveniencia de su explotación.

2) Formular un plan orgánico para la utilización racional y coordinada de aquellas fuentes de energía, dando preferencia a la producción de energía hidroeléctrica.

3) Proyectar, construir y explotar las obras aprobadas del plan a que se refiere el inciso anterior.

4) Vender la energía eléctrica a las dependencias del Estado, a las Municipalidades y cooperativas a los efectos de su distribución como servicio público, y a las grandes industrias que exijan cantidades considerables de energía eléctrica a un precio de fomento, que no podrá ser superior al de costo.

5) Estudiar las posibilidades de explotación de aquellas riquezas naturales, cuyo proceso de industrialización exige mucho consumo de energía eléctrica y situadas en las zonas de influencia económica de los centros de generación; propiciar la formación de organismos de economía mixta para la explotación de dichas riquezas naturales.

6) Formular un plan tendiente a la más inmediata estatización de todas las fuentes de energía actualmente explotadas por particulares y destinadas a un servicio público, las que serían expropiadas de acuerdo con las leyes que se dictasen oportunamente. Entre dichas fuentes se incluyen todas las instalacio-

nes eléctricas de producción y distribución explotadas por concesionarios, debiendo darse preferencia a la expropiación de aquellas correspondientes a los grandes centros de consumo.

7) Estudiar el desenvolvimiento técnico-económico y las actividades financieras de las actuales empresas concesionarias, formulando directivas generales especialmente relacionadas con la contabilidad, a fin de determinar el capital invertido, las ganancias y las tarifas justas y razonables que corresponden a un servicio público concedido.

Decía en aquella oportunidad que la energía en sus diversas formas, y particularmente la eléctrica, debe ser un medio de fomento antes que una finalidad de lucro; y que todo lo que en nuestro país debe intensificarse o hacerse depende de una oferta de energía abundante y barata que preceda y estimule la demanda de la misma; es evidente que sólo el Estado puede hacer efectivo un programa de esta naturaleza, cuyo cumplimiento escapa hoy a la iniciativa privada; la función social y económica que cumple la energía en sus diversas formas es de una trascendencia tal, que no es posible dejarla sujeta al interés particular; los programas de gobierno que al respecto están decididos a cumplir Inglaterra, Francia, Checoslovaquia y Polonia, confirman los siguientes conceptos que expresé en aquella conferencia: "La intervención cada vez mayor del Estado en la explotación de las más diversas fuentes de energía, es característica de los países bien gobernados y norma de sus estadistas más ilustres".

Un análisis objetivo de la experiencia en nuestro propio país demuestra en forma terminante la urgencia de un cambio radical de la política seguida en esta materia, especialmente en la explotación de la energía eléctrica, de uso cada vez más diversificado por la economía que significa su producción concentrada y por la facilidad de su transporte, transformación y distribución.

Hasta hoy, la energía eléctrica comercial —la destinada para servicios públicos— ha sido producida por los concesionarios con criterio utilitario, es decir, en la cantidad y en los lugares donde el consumo estaba asegurado de antemano: solamente para la Capital Federal y sus alrededores se produce casi el 80 o/o de toda la energía eléctrica generada en el país.

Las industrias que se han desarrollado en las regiones no abastecidas por el servicio público de electricidad, han tenido que instalar sus propios centros de generación, lo que casi siempre ha sido posible, en general, gracias a los grandes capitales de primer establecimiento que la industria misma requiere.

Por otra parte, industrias como las electroquímicas y electro-metalúrgicas, cuyo desarrollo es absolutamente indispensable para el país, necesitan grandes cantidades de energía eléctrica a un pre-

cio reducido, nunca superior al de costo, lo que no cabe ni corresponde esperar de un concesionario.

Se comprende que sólo el Estado puede y debe hacerlo con criterio de fomento; únicamente así será posible la industrialización necesaria del país, creándose o ampliándose los centros de población, allí donde existan riquezas naturales y materias primas para industrializar.

### **Se crea la Dirección Nacional de la Energía**

Por decreto N° 12.648, dictado por el P. E. Nacional el 28 de octubre de 1943 y en el que no he tenido absolutamente ninguna intervención ni directa ni indirecta, se creó la Dirección Nacional de la Energía, asignándosele funciones que estaban muy lejos de responder a las directivas de mi proyecto, ya que se la convertía fundamentalmente en un organismo de regulación y control.

Puede decirse que fué hecho a medida para las empresas; en efecto, consolidada la situación de los principales grupos eléctricos que operan en el país mediante concesiones leoninas en los centros de consumo más importantes, aquéllos muestran, desde unos años a esta parte, una gran preocupación para que el Estado extienda y perfeccione los organismos encargados de controlar actividades como concesionarios.

Esta posición de las compañías —aparentemente paradójica y que de vez en cuando es ratificada en conferencias y escritos de algunos funcionarios y profesionales— es una posición táctica que tiene un justificativo y una finalidad.

El justificativo es el conocimiento acabado que tienen las empresas de la eficacia relativa del contralor de sus actividades; no sólo la experiencia local, sino también la de aquellos países donde dicho contralor ha alcanzado una etapa superior de su desarrollo, confirman aquella aserción.

La finalidad es debilitar la posición de los que sostenemos que el Estado, en vez de dedicar tiempo y energía para vigilar a los particulares que explotan a su beneficio servicios públicos esenciales, se decida a tomar a su cargo esa actividad para hacerlo en beneficio del interés general.

Es evidente que las compañías concesionarias intensificaron sus esfuerzos para anular cualquier posibilidad de que se adoptase mi proyecto, que en ese momento tenía trascendencia pública con motivo de la conferencia que había pronunciado el 6 de agosto de 1943, en momentos en que ya se estudiaba la creación de dicho organismo en el Ministerio de Agricultura. Los sutiles procedimientos utilizados por las empresas y sus mantenidos, me crearon en dicho Ministerio una terrible fama de “comunista” energúmeno, que

posteriormente significó una gran dificultad para mi designación en la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado, según me lo han relatado y confirmado altos funcionarios de ese Ministerio.

El decreto mencionado no sólo era deficiente —ya que prometía una anodina Dirección Nacional de la Energía— sino que su aplicación resultó fuertemente frenada en función de propósitos ajenos a esas deficiencias y al deseo de subsanarlas; en efecto, dictado el 28 de octubre de 1943, recién se designó presidente al coronel (R) D. Bartolomé Descalzo el 11 de abril de 1944, integrándose su Directorio a los 8 meses, el 27 de junio del mismo año. Influyeron mucho en ello altos funcionarios de Y. P. F. quienes, inspirados en propósitos mezquinos, se oponían a la creación de un organismo de mayor jerarquía; la primera manifestación de estos propósitos se tuvo en el recordado Tercer Congreso Argentino de Ingeniería, en el cual parte de la delegación de Y. P. F. sabotó mi proyecto de creación de la Dirección Nacional de la Energía.

Inmediatamente después de designado, el coronel Descalzo inició una serie de consultas con profesionales de actuación en el problema de la energía, lo que le permitió ponerse en contacto con las distintas tendencias y formarse un criterio propio en la materia.

A esta altura de los acontecimientos, deseo rendirle al coronel Descalzo un merecido homenaje, que no evitará la crítica que posteriormente le haré: inició sus tareas con gran dedicación y no menos cariño y supo neutralizar las opiniones y consejos del más diverso origen que les recomendaban para los altos cargos directivos, candidatos conocidos por su tendencia “empresista”.

Influyó mucho en ello, sin duda alguna, la acción ejercida por un grupo de personas que integramos con el Ing. Teodoro Ackerman y los doctores Luciano R. Catalano y Jorge del Río, todas con ideas y propósitos bien definidos y conocidos en la materia, dispuestos a evitar que el organismo cayera en manos de aquellos candidatos que complementarían, en favor de los puntos de vista de las empresas, el ciclo iniciado por el decreto de creación.

### **Recuperación de los servicios públicos concedidos**

Por resolución del Directorio, con los doctores Catalano y del Río, pasamos a desempeñar las funciones técnicas más importantes —el Ing. Ackermann había sido nombrado anteriormente miembro del Directorio—, designándoseme Director General de Electricidad el 19 de julio de 1944, cargo que posteriormente se transformó en el de Director General de Centrales Eléctricas del Estado. Eran momentos en que todavía alimentábamos la esperanza de que el P. E. hiciera efectivas las medidas que respecto a la CADE y a

la CIADE había aconsejado la Comisión Investigadora de las Concesiones Eléctricas, en cuyo caso el ente que tenía que organizar desempeñaría importantísimo papel.

En la nota que el 31 de julio de 1944 dirigí al presidente de la Dirección Nacional de la Energía aceptando esa designación, reiteré los puntos de vista, expuestos al principio de este capítulo, sobre cuales debían ser las funciones de la Dirección General de Electricidad, a constituirse como ente autárquico y del cual adelantaba un esquema de su organización.

Posteriormente, el 4 de septiembre del mismo año, le elevé un estudio respecto a la política que a mi juicio debía adoptar la Dirección Nacional de la Energía en la explotación del servicio público de electricidad en el país. Después de estudiar la evolución de dicho servicio con conceptos repetidos en la primera parte de la conferencia pronunciada en la Cooperativa Eléctrica de Lanús con el título: "Presente y Futuro del Servicio Público de Electricidad", y recordar algunas cuestiones relacionadas con la mercantilización de dicha actividad, destacando aspectos financieros y políticos del problema que ponen en evidencia la subordinación de la economía del país al supercapitalismo financiero internacional, terminaba por aconsejar la expropiación, en block, de los cinco grupos eléctricos que desarrollan sus actividades en el país.

Considero oportuno reproducir los siguientes conceptos que desarrollé en esa oportunidad respecto de las expropiaciones:

Hay todavía quien argumenta que la recuperación de los servicios públicos concedidos no es conveniente por dos razones fundamentales: porque se va en contra de la "propiedad y la iniciativa privadas" y porque el Estado no tiene capacidad de empresa.

Solo un desconocimiento de la realidad o la defensa inconfesada de ciertos intereses, permite sostener una configuración individualista y libre de las empresas que se dedican a estas actividades y para las cuales se reclaman las garantías constitucionales.

Para no citar opiniones que puedan considerarse parciales, es oportuno recordar las siguientes palabras del Papa Pío XI (Cuadragésimo Anno) sobre el poder y el papel del capitalismo financiero internacional:

"Primeramente salta a la vista que en nuestros tiempos no se acumulan solamente riquezas, sino se crean enormes poderes y una prepotencia económica despótica en manos de muy pocos. Muchas veces no son éstos ni dueños siquiera, sino sólo depositarios y administradores que rigen el capital a su voluntad y arbitrio". (Se refiere fundamentalmente a los organismos financieros denominados holding, que son los que ejercen la dictadura económica en los servicios públicos de electricidad del país).

"Estos potentados son extraordinariamente poderosos cuando dueños absolutos del dinero gobiernan el crédito y lo distribuyen a su gusto, diríase que

administran la sangre de la cual vive toda la economía, y que de tal modo tienen en su mano, por decirlo así, el alma de la vida económica, que nadie podrá respirar contra su voluntad.

“Esta acumulación de poder y de recursos, nota casi originaria de la economía modernísima, es el fruto que naturalmente produjo la libertad infinita de los competidores, que sólo dejó supervivientes a los más poderosos, que es a menudo lo mismo que decir los que luchan más violentamente, los que menos cuidan de su conciencia.

“A su vez esta concentración de riquezas y de fuerza produce tres clases de conflictos: primero: la lucha, se encamina a alcanzar ese potentado económico, luego se inicia una fiera batalla a fin de obtener el predominio sobre el poder público, y consiguientemente de poder abusar de sus fuerzas e influencia en los conflictos económicos; finalmente se entabla el combate en el campo internacional.

“La libre concurrencia se ha destrozado a sí misma; la prepotencia económica se ha suplantado al mercado libre; al deseo de lucro ha sucedido la ambición desenfrenada de poder; toda la economía se ha hecho extremadamente dura, cruel, implacable . . .”

Estos brillantes conceptos han sido ampliamente ratificados por el Papa Pío XII en su reciente mensaje del 1º del corriente, en el cual define claramente lo que debe entenderse por propiedad privada, esto es, el “fruto natural del trabajo, producto de una intensa actividad por parte del hombre que la adquiere mediante su enérgica voluntad de asegurar y mejorar, por su propio esfuerzo, las condiciones de vida propia y las de su familia, crear para así y para sus seres queridos un campo en el que puedan gozar como deben, no sólo la libertad económica, sino también las libertades política, cultural y religiosa”.

Es interesante destacar también de este mensaje el siguiente concepto sobre la verdadera función del progreso técnico que es quien ha hecho posible el desarrollo del capitalismo financiero:

“No debe decirse que el progreso técnico es contrario al plan y que en su corriente irresistible lleva toda la actividad hacia empresas y organizaciones gigantescas, ante las cuales un sistema social fundado en la propiedad privada de los individuos debe derrumbarse inevitablemente. No; el progreso técnico no determina como factor fatal y necesario la vida económica. *En realidad ha cedido con demasiada frecuencia a la exigencias de los planes rapaces y egoístas calculados para acumular capital indefinidamente*”. (“La Prensa”, septiembre 2 de 1944).

Es evidente que no puede equipararse la propiedad privada tal cual la define Pío XII y a la cual se refiere el Art. 17 de nuestra Constitución, con el capital acumulado indefinidamente con fines mercantilistas como consecuencia de “planes rapaces y egoístas”.

Si en 1853 se hubiese previsto la existencia del capitalismo financiero y monopolista —que según Gifford Pinchot, gobernador de Pensylvania, ha creado gobierno en los Estados, ha dominado la voluntad del pueblo por medio de su control sobre el Congreso, que tiene a sueldo repórters de periódicos, editores y

profesores, gobernadores, ex gobernadores, ex senadores y hasta un embajador— muy otra hubiese sido, sin duda, la redacción del Art. 17 de nuestra Constitución, al que con tanta generalidad y ligereza se lo invoca. No deben honestamente invocarse las garantías constitucionales para proteger intereses que atentan contra la moral, la soberanía y la sana economía del país.

Es claro que ello no significa que propiciemos una confiscación de los bienes afectados a la prestación de los servicios públicos. Soy partidario de una expropiación inmediata de los mismos, siguiendo los procedimientos legales necesarios y pagando por ellos un valor justo y razonable que tenga en cuenta el valor del origen de los bienes, su depreciación física y funcional y la amortización financiera que hayan podido producir las tarifas cobradas.

Una cosa es expropiar de acuerdo a las normas legales que tengan en cuenta el interés general y otra cosa muy distinta es invocar las garantías constitucionales, justamente para que no se expropie. (Se recuerda, como ejemplo típico, el caso de la Compañía Primitiva de Gas).

Las empresas de servicios públicos están realizando en estos momentos esfuerzos extraordinarios para que no sean expropiadas, no naturalmente por el temor de que no sean indemnizadas, sino sencillamente porque perderán el negocio brillante que tienen en sus manos.

La libertad de los individuos para manejar sus negocios —ha dicho el ex presidente Roosevelt en su libro "Mirando Adelante"— no debe ser abrogada a menos que los intereses de los más estén comprometidos. La experiencia demuestra justamente que la explotación de los servicios públicos a cargo del capitalismo financiero es contraria al interés general, porque se trata de un monopolio de hecho que asegura una fácil y excesiva ganancia —que permite hacer frente a muchos gastos dudosos unos, innecesarios otros— y porque constituye "la fuente principal de corrupción pública" como lo ha dicho Gifford Pinchot, el ya citado gobernador del Estado de Pensylvania.

Los partidarios, interesados o no, del "Estado gendarme" y del liberalismo económico no se cansan de repetir que el Estado es mal administrador; no importa que la experiencia propia y ajena demuestre lo contrario: Correos y Telégrafos, Y. P. F., Ferrocarriles del Estado, Obras Sanitarias, etc.

El hecho de que seamos partidarios de la expropiación inmediata de todos los servicios públicos de electricidad y de su explotación por el Estado, ello no significa en ningún momento que se trata de ir contra la "iniciativa privada" — como insistentemente se lo dice— pareciendo que ella no tuviera más campo de acción que la "sacrificada" explotación de los servicios públicos de electricidad.

En un país joven como el nuestro, a la auténtica iniciativa privada le está reservada un campo ilimitado de posibilidades.

Las conclusiones a que han llegado las Comisiones Investigadoras de las Concesiones Eléctricas —presididas por el Cnel. (RA) D. Matías Rodríguez Con-

de y el señor Tte. Cnel. D. Alfredo Intzaugarat— permiten una solución rápida y estrictamente legal de la recuperación de los servicios concedidos.

En efecto, ambas Comisiones entienden que procede el retiro de la personería jurídica de la CADE (hecho extensivo después a la CIADE) y de las compañías que integran el grupo ANSEC respectivamente; como tal medida las haría entrar automáticamente en estado de liquidación, el P. E. tendría que disponer la posesión de todas las instalaciones, a fin de asegurar la continuidad del servicio; por el mismo motivo, la liquidación de las empresas no debe llegar hasta la dispersión de los elementos que integran aquellas instalaciones, las que deben pasar al Estado, bien por vía transaccional con las respectivas Comisiones liquidadoras, bien por la vía legal de la expropiación.

Para completar el programa de recuperación, las instalaciones de las empresas que no sean pasibles de una medida análoga (un reducido porcentaje respecto a los grupos CADE, CIADE y ANSEC), pueden pasar al Estado, bien por una transacción, bien por expropiación; la importancia muy secundaria de las mismas no exige ningún procedimiento expeditivo.

La financiación de las expropiaciones o transacciones puede hacerse exclusivamente con los sobrantes brutos de explotación de las distintas empresas, que ha sido de unos 110 millones de pesos en 1943; deducida de esta suma unos 40 millones anuales para renovaciones y ampliaciones, el valor de las instalaciones — que difícilmente sobrepasará los 600 millones de pesos— podría amortizarse en unos 10 años con una tasa de interés del 5 o/o. Se emitirían “Bonos Dirección Nacional de la Energía” por los 600 millones de pesos, a colocarse preferentemente entre los usuarios de todo el país.

.....  
Mientras se haga efectivo este programa, debe cumplirse el siguiente plan:

1) No otorgar nuevas concesiones ni prorrogar las vigentes, de acuerdo a los fundamentos que oportunamente diéramos con el doctor Jorge del Río en un trabajo, copia del cual he hecho llegar al señor Presidente. Vencida una concesión, la empresa concesionaria continuará prestando el servicio como simple permissionaria, hasta tanto la Dirección Nacional de la Energía se haga cargo del mismo.

2) La Dirección Nacional de la Energía realizará y valorizará el inventario de las usinas de empresas particulares en funcionamiento, estudiando las condiciones técnica-económicas de su explotación.

3) La Dirección Nacional de la Energía debería tomar a su cargo, inmediatamente, la explotación de las centrales eléctricas —aproximadamente 50— que en la actualidad pertenecen a distintos organismos nacionales (Dirección de Irrigación, Obras Sanitarias, etc.), a las provincias y a las Municipalidades.

Respecto al punto 3) es evidente que si los cinco grupos que explotan el servicio de electricidad en el país han centralizado la dirección técnica y administrativa, es porque resulta económicamente conveniente. Una única central de compras, un único cuerpo de ingenieros, contadores y abogados especialistas, una única dirección, el intercambio de elementos para la producción, etc., redundan, en definitiva, en un servicio más económico y más eficiente. La mayor economía en

este caso, tendría un sentido social y redundaría en beneficio exclusivo de la colectividad.

Lo ideal sería que los cinco grupos eléctricos pasaran automáticamente a la Dirección Nacional de la Energía; todo se reduciría entonces a una simple sustitución del comando; con todo el personal técnico, administrativo y obreros en sus puestos, no habría solución de continuidad en la explotación del servicio.

(Es interesante recordar, de paso, que la Dirección Nacional de la Energía tuvo que mandar varias veces la nota conteniendo la iniciativa a que se refiere el punto 1, porque se perdían, según propia declaración que me hizo el coronel Descalzo).

Ya en la época en que produjo este informe, las Intervenciones Federales en Tucumán, Jujuy, Entre Ríos y Corrientes, habían procedido a la expropiación de varios servicios públicos concedidos; la ideología política de algunos de los funcionarios que dictaron estas medidas, motivó un ataque a las mismas por diversos sectores no oficialistas; esta situación no sólo fué hábilmente explotada por las empresas, que utilizando los procedimientos conocidos llevaron una fuerte ofensiva contra la intervención estatal en estas actividades, sino que también dió oportunidad a que altos funcionarios del P. E., respondiendo a convicciones propias o a consignas recibidas, aconsejasen y dictasen medidas de gobierno que frenaron en forma definitiva los propósitos de expropiación que tenían en esa época otras intervenciones federales.

Tal es el caso de la circular N° 297 dirigida por el Ministerio del Interior a los Interventores, sugerida al mismo por la Dirección Nacional de la Energía por nota del 18 de agosto de 1944, que conocí muy posteriormente en forma accidental, y por la que se aconsejaba agotar los medios conciliatorios para la recuperación de los servicios públicos, mediante acuerdos con las empresas concesionarias, debiendo llegarse a la expropiación judicial “solamente en el caso de que no hubiese un medio razonable de arribar a concretarlos extrajudicialmente, dentro de los límites de tiempo compatibles con los objetivos de beneficio colectivo que se persiguen”.

Esa circular fué la tabla de salvación de las empresas, ya que las tratativas previas le permitirían ganar tiempo, maniobrando libremente; tan es así que en el mes de junio de 1944, el grupo ANSEC se dirigió al Ministerio del Interior y a la Dirección Nacional de la Energía, refiriéndose a la peligrosa desintegración que producían las expropiaciones, que inclusive ponían en peligro la continuidad del servicio y ofreciendo una “colaboración abierta y leal para el estudio de un plan que permitiera la nacionalización de los servicios eléctricos...”; esta estudiada actitud de la Compañía — que posiblemente haya dado origen a la circular N° 297— no tenía

otro propósito que ganar tiempo; es evidente que el tiempo es el mejor aliado del que va perdiendo la partida.

Si bien es cierto que siempre he sostenido la mayor conveniencia de la expropiación en block, no podía dejar de mirar con gran simpatía, e inclusive alentar, en algunos casos, aquellas expropiaciones aisladas, pensando que la repetición de estos hechos en otras provincias traería como consecuencia una desarticulación de los grupos eléctricos afectados, lo que facilitaría su liquidación definitiva.

El contenido de aquellas presentaciones del grupo ANSEC, que conocí posteriormente, me han dado ampliamente la razón; en uno de los párrafos de la nota dirigida el 22 de junio de 1944 a la Dirección Nacional de la Energía, decía el señor Mauro Herlitzca: "Como lo expresa el memorial que acompaño (se refiere al presentado el 19 del mismo mes al P. E.) las expropiaciones y medidas recientes han alterado y paralizado la organización de nuestras compañías que constituían un conjunto perfectamente interconectado. Si esa política continúa, nuestras empresas irán a la ruina económica con la pérdida de sus cuantiosos capitales entre los que se hallan incluidos 24 millones pertenecientes al ahorro popular argentino".

Es claro que el último argumento, el de la pérdida de los cuantiosos capitales, era puramente efectista, para impresionar a los cándidos o para dar un pretexto a los que maniobraron con otros propósitos; no podía haber en ningún momento tal pérdida de capitales, ya que no se trataba de confiscaciones, sino de expropiaciones que le permitirían sacar sumas superiores a las realmente invertidas; en realidad, la única pérdida que los afligía era la del negocio que se les escapaba.

Posiblemente algún día lleguemos a conocer todas las maniobras realizadas en esta época por las empresas eléctricas con algunos hombres de gobierno; analizando sólo las consecuencias, podemos afirmar que uno de los mayores y más graves cargos que debe hacerse a la gestión gubernativa de estos últimos años en materia de política económica, es el incumplimiento de aquel programa de recuperación de los servicios concedidos, cuya realización estrictamente ajustada a las normas legales sobre expropiación, no hubiese merecido ninguna crítica seria, tanto interna como externa.

Ni siquiera constituye una excepción el caso de la expropiación de la Compañía Primitiva de Gas, remate ineludible de un largo proceso iniciado en 1934, en el que tuve el honor de colaborar con su principal gestor, el ingeniero Andrés Justo.

La delicada situación política internacional del país ha sido uno de los pretextos utilizados últimamente por algunos hombres de

gobierno para frenar todo intento en aquel sentido, en función de planes inconfesables.

Al respecto es interesante recordar que el punto 6 de la declaración de principios de la Carta Económica de las Américas, aprobada en la sesión plenaria del 7 de marzo de 1945, y que se refiere al tratamiento justo y equitativo de empresas y capital extranjero, establece lo siguiente: “Las Repúblicas Americanas se empeñarán en prestar amplias facilidades para el libre tráfico e inversión de capitales, dando igual tratamiento a los capitales nacionales y extranjeros, *salvo cuando la inversión de estos últimos contrarie principios fundamentales de interés público*”.

Esta excepción es justamente la que corresponde en nuestro caso, a las empresas eléctricas —como lo tenemos repetidamente demostrado— no ya frente a capitales nacionales, sino frente al Estado, que por razones de interés público debe sustituirlas en actividades que específicamente le corresponde desarrollar, transitoriamente delegadas en concesionarios.

Esta posición resulta ahora robustecida por los programas de nacionalización de las actividades rectoras de la economía de países como Inglaterra, Francia, Checoslovaquia, Polonia, etc., programas que constituyen un mentís rotundo a las acusaciones hechas en contra de los propósitos de recuperación de los servicios públicos concedidos, calificándolos como expresiones de un “nacionalismo económico” inconveniente.

Sostenemos que esa recuperación de los servicios públicos concedidos, y en general la intervención del Estado en las actividades rectoras de su economía, no deben verse sino como manifestaciones de una adecuada planificación económica nacional, que hecha en función de una armónica planificación económica internacional, haga efectiva una democracia política, social y económica, sin presiones internas o externas.

### **Convenios con las provincias para la explotación de los servicios eléctricos**

Respecto a aquellos servicios expropiados, lo que desde un primer momento me preocupó seriamente, fué la necesidad urgente de independizar su administración de los cambios e influencias políticas; tan es así, que en mi informe del 4 de septiembre de 1944 decía al respecto:

Reclama una atención particular y urgente la situación en que se encuentran las usinas rescatadas últimamente por algunas provincias, no por falta de competencia en la administración de las mismas, sino porque los cambios de autoridades que se han producido y pueden producirse, han llegado a dificultar el funcionamiento eficaz de algunas de ellas.

La explotación del servicio público exige una autarquía del organismo que la realiza; un cambio más o menos frecuente de autoridades en momentos en que es necesario demostrar una vez más que somos capaces de prestar servicios con toda eficacia, podría significar algunos fracasos que serían utilizados por nuestros enemigos.

Ya que el gobierno nacional de las fuentes de energía exige que su explotación sea realizada por la Dirección Nacional de la Energía, y teniendo en cuenta que hechos circunstanciales pueden hacer fracasar el éxito de la explotación de los servicios recuperados, a pesar de la buena dirección técnica y administrativa de los mismos, se impone urgentemente que esos servicios pasen a depender de nuestra Dirección.

Exponía a continuación las líneas generales del convenio a realizarse con las provincias, las que posteriormente se fueron desarrollando y perfeccionando; realicé activas gestiones para que esos convenios fueran suscriptos de inmediato, sin conseguirlo; reconozco que la falta del estatuto orgánico —del que nos ocuparemos en seguida— era un inconveniente; un cargo más para los que obstaculizaron su aparición, y un cargo grave, ya que ha significado un sabotaje al éxito de la administración estatal de esos servicios.

A pesar de todas las dificultades que tuvieron las administraciones locales a consecuencia de la guerra y sin aumentar las tarifas no obstante el gran incremento del precio de los combustibles, han podido realizar la explotación con todo éxito.

Ultimamente han comenzado a firmarse algunos convenios, sobre la base de las trabajosas e infructuosas gestiones que nos otros realizamos; en algunos casos, esos convenios relativos a la explotación del servicio eléctrico, se han complementado con disposiciones relacionadas con los aprovechamientos hidroeléctricos en función del plan nacional de electrificación, asunto sobre el cual hacemos referencia más adelante.

### **El estatuto orgánico**

El Art. 4º del decreto de creación de la Dirección Nacional de la Energía, al establecer que ésta debía proponer las medidas que considerara necesarias para la obtención de sus fines, dió una oportunidad, en la reducción del estatuto orgánico, para mejorar notablemente aquel decreto, dándole al organismo una nueva fisonomía, más concorde con nuestros puntos de vista.

El estatuto orgánico comenzó a estudiarse apenas constituido el Directorio, en julio de 1944, quedando prácticamente terminado a fines del año actual; pero fueron tantas las dificultades que hubo que vencer, especialmente las presentadas por algunos altos funcionarios de la Secretaría de Industria y Comercio, que recién

fué aprobado el 20 de septiembre de 1945 —decreto N° 22.389|45—, casi a los dos años de haberse creado la Dirección Nacional de la Energía.

Las funciones que en materia de energía eléctrica corresponde realizar a la Dirección Nacional de la Energía a través de su organismo autárquico dependiente, la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado, son las enunciadas en los siguientes Incisos del Artículo 2º, redactados con nuestra colaboración :

n) Planear, construir y explotar el sistema nacional de la energía eléctrica, formado por centrales eléctricas y medios de trasmisión, como asimismo el sistema nacional de transporte de combustibles, tales como gasoductos y oleoductos. Dichos sistemas se proyectarán con prescindencia de límites jurisdiccionales y considerando al país como una unidad político-económica.

ñ) Producir, transmitir, distribuir y vender energía eléctrica destinada a la prestación de servicios públicos de electricidad en cuanto sean de jurisdicción nacional, pudiendo celebrar convenios con las provincias y con las Municipalidades para la prestación del mismo servicio público de electricidad, dentro de sus respectivas jurisdicciones. Se dará especial preferencia a la producción de energía hidroeléctrica.

Puede observarse que estos incisos contienen las funciones fundamentales que en la materia asignaba a la Dirección Nacional de la Energía en los puntos 2, 3 y 4 de mi proyecto, recordado al principio de este capítulo.

Como reconocimiento del importante papel desempeñado en el país por las usinas cooperativas y populares, el estatuto contiene el siguiente Inciso, en su Artículo 1º:

o) Fomentar la implantación de cooperativas eléctricas y otros organismos análogos de economía mixta, integrados exclusivamente por el Estado y los usuarios.

La primitiva redacción se refería exclusivamente a las cooperativas, razón por la cual propuse se hiciera extensivo ese propósito a las denominadas “usinas populares”, organizadas de acuerdo al principio de las sociedades anónimas, pero con limitación de las ganancias y de los votos en las asambleas, cualquiera sea el número de acciones; propuse igualmente el agregado: “integrados exclusivamente por el Estado y los usuarios”, para evitar la formación de sociedades mixtas con otros intereses no compatibles con el de los usuarios.

Como las nuevas funciones dadas a la Administración Nacional del Agua por decreto N° 33.425 del 11 de diciembre de 1944 podían interferir con aquellas correspondientes a la Dirección Nacional de la Energía en lo referente a los aprovechamientos hidroeléctricos, propuse y se aceptaron los siguientes artículos:

Art. 24. — Una Comisión Coordinadora, integrada por tres funcionarios de

la Administración Nacional del Agua, y tres funcionarios de la Dirección Nacional de la Energía, se reunirá periódicamente para coordinar los estudios y planes relativos al aprovechamiento hidroeléctrico de las fuentes de energía y a la construcción de las obras comunes destinadas a la utilización integral del agua.

Art. 25. — Dentro de los sesenta días de dictado este decreto, en coincidencia de lo dispuesto en el Art. 37 del Decreto N° 33.425 del 11 de Diciembre de 1944, la Comisión creada por el artículo anterior elevará a la aprobación del Poder Ejecutivo la reglamentación relativa a la esfera de acción de la Dirección Nacional de la Energía y de la Administración Nacional del Agua, en lo referente al aprovechamiento de las fuentes de energía hidroeléctrica, de manera que no resulten interferidas las atribuciones que los Decretos Nos. 12.648, del 28 de Octubre de 1943 y 33.425, del 11 de Diciembre de 1944, han fijado a dichos organismos.

Estos propósitos de previsión en favor de una administración orgánica y eficiente, terminan de ser neutralizados —exactamente a los dos meses de haberse aprobado el estatuto orgánico que estamos comentando— por el decreto reglamentario a que se refiere el mencionado Artículo 37; en efecto: por el Inciso 24 de su Artículo 2º, se faculta a la Administración Nacional del Agua a construir, cuando resulte conveniente, fábricas e instalaciones para la producción y venta de energía hidroeléctrica.

De esta manera queda interferida la función rectora que debe corresponder a la Dirección Nacional de la Energía, en la explotación racional y coordinada de nuestros recursos enérgicos. Esta superposición de funciones creará fatalmente conflictos de jurisdicciones entre organismos nacionales y la consecuencia será la de siempre: ni hacer, ni dejar hacer; el trust eléctrico es el único que resultará beneficiado con esta política equivocada en la materia.

Por lo que se refiere al gobierno de la Dirección Nacional de la Energía, el Artículo 6º establece que integran el Directorio, además del Presidente y del Director General de Industrias, los directores generales de cada uno de los entes autárquicos que forman la Dirección Nacional de la Energía: Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; Dirección General del Gas del Estado; Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado; Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados y Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales; se impuso así el punto de vista que había sostenido desde un principio en favor de un Directorio funcional, en substitución del Directorio integrado con representantes de los distintos Ministerios, tal como se dispone en el decreto de creación.

Sin duda alguna, este estatuto orgánico constituye una valiosa contribución en la materia, ya que estructura el organismo rector

y los organismos ejecutivos para una explotación racional y coordinada de las fuentes de energía.

Pero se han omitido los artículos previstos en el proyecto de decreto, que establecían recargos por unidad específica sobre todos los combustibles y la energía eléctrica consumidos en el país, recargos que aseguraban sumas cuantiosas anuales que hacían obligatoria la realización de las obras destinadas a la explotación de las fuentes de energía.

Así por ejemplo, en el proyecto de decreto elevado a consideración del P. E. se había incluido, a mi propuesta, el siguiente artículo:

Establécese a partir del 1º de Enero de 1945 con destino al "Fondo Nacional de la Energía" el recargo de un centavo moneda nacional (\$ 0,01 m/n.) por kilowatthora facturado por los prestatarios de servicios públicos de electricidad, con excepción de la energía suministrada a los organismos nacionales, provinciales y municipales, cualquiera sea su uso y para tracción de servicios públicos de transporte colectivo, como así de la suministrada a precio de costo con fines de fomento industrial.

Este recargo, contemplado en varios proyectos legislativos sobre la materia, significaría un ingreso anual de unos 20 millones de pesos, que permitiría amortizar 600 millones en 30 años, excluidos los intereses a pagar con el producto de la explotación de las obras construídas con dichos recursos.

Puede decirse que la omisión de este artículo invalida prácticamente todo lo bueno del estatuto orgánico y constituye un índice elocuente de la mala voluntad que desde un principio se le tuvo al proyecto preparado por nosotros.

Se lo quiso combatir primeramente con un argumento pueril: que el recargo de un centavo por kilowatthora facturado iba en contra de la política de abaratamiento de la vida que realizaba el P. E. de la Nación, especialmente en beneficio de las familias de modesta condición económica; argumento que destruí inmediatamente, diciéndoles que el consumo medio mensual de esas familias era de unos 15 kilowatthora, de modo que el recargo representaba unos 15 centavos por mes; y que todos lo pagarían muy gustosos sabiendo que esa modesta suma integraría un fondo destinado a la construcción de obras, cuya explotación por el Estado se transformaría en riqueza colectiva, que devolvería al pueblo, aumentada, esa contribución.

Con estos argumentos conseguí, en una reunión presidida por el Subsecretario de Industria y Comercio, que el recargo del centavo por kilowatthora facturado se estableciese por decreto separado,

a dictarse simultáneamente con el del estatuto orgánico, lo que no se ha hecho.

### **Aprovechamientos hidroeléctricos**

La inexplicable y larga demora en dictarse el estatuto orgánico, hizo que las nuevas reparticiones que integrarían el nuevo organismo, como la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado, tuviesen una existencia casi nominal; la subsistencia de la misma Dirección Nacional peligró en más de una oportunidad, por la acción concurrente de distintos intereses afectados.

Como hasta entonces no había existido un organismo técnico que estudiara en forma sistemática los aprovechamientos hidroeléctricos del país, sólo se disponían de estudios aislados hechos por distintas reparticiones nacionales y provinciales.

Es por ello que la primera tarea que debió realizarse fué de orientación e información; designado a tal efecto el Ing. Juan Soler Sanuy —en quien he tenido un eficaz colaborador— a mediados de octubre de 1944, destinó los primeros meses a consultar los antecedentes y estudios realizados especialmente por la ex Dirección General de Irrigación, completando esa tarea con visitas muy provechosas realizadas a las provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Mendoza y San Juan.

Todo ello me permitió preparar un presupuesto de gastos para estudios y proyectos de aprovechamientos hidroeléctricos a realizar durante el año 1945, que elevé el 22 de enero del mismo año y ratifiqué el 17 de febrero, acompañando inclusive el respectivo decreto que debía firmar el P. E. autorizando dichos gastos.

El criterio que iba a adoptar en la realización de dichos estudios está desarrollado en los siguientes párrafos de la memoria que elevé al presidente de la Dirección Nacional de la Energía, el 30 de abril de 1945:

La idea dominante hasta ahora de tener un plan general de aprovechamiento hidroeléctrico como condición necesaria y obligada para iniciar los proyectos y construcción de las obras respectivas, ha sido una de las causas que explican el lamentable atraso en que nos encontramos al respecto. El subscripto ha manifestado ya en otras oportunidades que no existe absolutamente ningún interés práctico, por ahora, en ponerse de acuerdo sobre el valor definitivo de nuestro potencial hidráulico; y que lo único que interesa es iniciar cuanto antes un programa mínimo de su aprovechamiento.

Es también necesario, por otra parte, neutralizar la idea igualmente nefasta de condicionar la construcción de estas obras a la existencia de una demanda apropiada de energía, descartando todas las soluciones que no significasen abastecer "económicamente" a la gran Buenos Aires.

Para ello hemos propugnado el estudio, proyecto y construcción de aprove-

chamientos hidroeléctricos locales y regionales, sin dejar de tener en cuenta que ellos deberán interconectarse en una etapa posterior; todo esto, integrado, constituirá el plan nacional de electrificación del país. Además, dichos aprovechamientos se están estudiando en zonas donde existiendo un apreciable consumo actual y probable, es necesario producir energía eléctrica con criterio de fomento para crear nuevas actividades industriales en el interior del país.

Como aquel presupuesto no llegara a aprobarse, tuve que concretarme al estudio de algunos proyectos de electrificaciones regionales, con los pocos datos que podíamos disponer.

a) Aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande: este es uno de los aprovechamientos mejor estudiados y de una importancia excepcional, ya que puede suministrar energía hidroeléctrica al centro consumidor más importante del país, incluyendo la gran Buenos Aires.

La circunstancia de ser internacional el río Uruguay, no permite libertad de acción; pero esta dificultad puede ser resuelta, como lo demuestran los antecedentes vinculados con gestiones realizadas entre los gobiernos uruguayo y argentino, debiendo mencionarse especialmente el acta del 10 de enero de 1938, ratificada posteriormente por los mismos. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5º de la misma, una Comisión Técnica argentino-uruguaya debe proceder al estudio sobre aprovechamiento de la fuerza hidráulica del río Uruguay.

Si bien es cierto que el Uruguay no tiene un interés inmediato en la construcción de las obras desde el punto de vista de su aprovechamiento hidroeléctrico, ya que está a punto de entrar en funcionamiento la gran central que ha construido sobre el río Negro, en cambio aquéllas le significarán grandes ventajas desde el punto de vista de la navegabilidad del río en una gran extensión del mismo y de la vinculación terrestre con nuestro país.

Como una demostración efectiva de política sincera de buena vecindad, y teniendo en cuenta que las perforaciones realizadas hasta ahora en el Uruguay en busca de petróleo habrían dado resultado negativo, he lanzado la idea de que, hasta tanto el país hermano no utilice las obras para aprovechamiento hidroeléctrico, se le reconozca, en petróleo nuestro, una especie de regalía.

Decía en la memoria mencionada:

Mientras tanto, esta Dirección ha estudiado los numerosos antecedentes relativos a este aprovechamiento sobre el cual se han confeccionado muchos e interesantes ante proyectos entre los cuales pueden mencionarse: el del Ing. Mauricio Mollart, año 1912; el de los ingenieros Humberto Gamberale y Francisco A. Merzoz (Ministerio de Obras Públicas de la Nación, iniciado en 1920 y publicado en 1928); el del Ing. Antonio Cardiel San Martín, año 1925; el del Ing. Angel Amodeo, por cuenta de un grupo financiero internacional; el del Ing. Adolfo Lu-

din, por parte del gobierno uruguayo, año 1930 y el del Ing. Angel Forti, realizado por cuenta de la CADE, año 1941; se tiene también conocimiento de la presentación hecha últimamente por el vizconde de Beret, por cuenta de un grupo financiero francés.

Esta Dirección ha realizado un estudio económico del aprovechamiento teniendo en cuenta no sólo el abastecimiento de la Gran Buenos Aires sino también de buena parte de las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires, todo ello mediante dos líneas de alta tensión: una directa de Salto Grande a la Capital Federal paralelamente al río Uruguay, y una segunda con el recorrido Salto Grande-Villaguay-Paraná-Santa Fe-Rosario y Capital Federal.

El costo del dique-central hidroeléctrico, comprendidas las máquinas e instalaciones accesorias para la potencia inicial de 500 000 kw, se ha estimado en 150 millones de pesos; el costo de las líneas de alta tensión en 105 millones de pesos. La economía que se obtendría produciendo en dicha central la correspondiente energía generada por centrales térmicas, considerando solamente una parte de los gastos directos de éstas y manteniendo las cargas financieras normales correspondientes a las mismas sería de unos 20 millones de pesos anuales, economía que ella sola permitiría amortizar en un poco más de 20 años, a un tipo de interés de 5 o/o, los 255 millones de pesos a invertirse en dichas obras.

*Esta interesante e importante conclusión muestra claramente que el Estado puede financiar obras de esta naturaleza sin afectar para nada las rentas generales del país; y que por lo tanto resultaría inadmisibles e inexplicables cualquier intento de conceder a particulares, en forma parcial o total, explotaciones de esta naturaleza.*

Los estudios que hay que realizar sobre el terreno son fundamentalmente topográficos y geológicos. Aprovechando la extraordinaria bajante del río Uruguay, esta Dirección, por atención del señor Director General de Geología y Minas, Tte. Cnel. Rotgardt, obtuvo el concurso del doctor Lambert, Subdirector de Geología quien, acompañado por el Jefe del Departamento Hidroeléctrico de esta Dirección, Ing. Soler Sanuy, pudo inspeccionar detenidamente el lecho del río, obteniendo datos de gran importancia para el proyecto del dique y que serán consignados en un informe que el doctor Lambert ha prometido enviar a la brevedad.

Con el concurso del Ministerio de Guerra se ha realizado un relevamiento aerofotogramétrico del lecho del río, elemento de estudio que será también de gran utilidad para el fin mencionado.

Se han iniciado conversaciones con la Dirección de Geología y Minas a fin de convenir la realización de un perfil geológico de la margen argentina del río Uruguay en una extensión aproximada de dos kilómetros, en los lugares de posible emplazamiento del dique.

Para financiar estos gastos, así como también aquellos correspondientes a los estudios topográficos que deba realizarse, se ha previsto una partida de cien mil pesos en el presupuesto de estudios correspondiente al año en curso.

Se ha mantenido igualmente un contacto con la Dirección General de Navegación y Puertos teniendo en cuenta que las obras a efectuarse en el Salto

Grande deben ser previstas para ser también utilizadas para la navegación. Los anteproyectos ya estudiados preven un embalse cuyo remanso llegaría aproximadamente hasta Monte Caseros, de modo que mediante la instalación de dispositivos adecuados en Salto Grande, sería perfectamente navegable el tramo Concordia-Monte Caseros.

En la memoria mensual que elevé al presidente de la Dirección Nacional de la Energía el 30 de mayo de 1945, después de dar cuenta de la constitución de la comisión argentina, que de acuerdo al convenio recordado, debía integrar con los uruguayos la comisión internacional para el estudio de dicho aprovechamiento, decía, refiriéndome a la continuación de los trabajos realizados bajo mi dirección:

Se ha dado término a la recopilación y selección de antecedentes en poder de la Dirección General de Navegación y Puertos; se ha formulado un plan de trabajos a efectuarse para complementar los estudios existentes y aprobado en la reunión realizada por la citada comisión (que yo integraba) el 16 del corriente; se han hecho los pedidos correspondientes a medios de movilidad y de instrumentos topográficos para realizar la parte de los trabajos asignada a esta Dirección General; se ha recabado y obtenido autorización del doctor Joaquín Comas Meyer, de Concordia, para instalar en terrenos de su propiedad el campamento de la comisión encargada de efectuar perforaciones y estudios geológicos que realizará la Dirección de Geología y Minas, cuyo concurso se ha solicitado y obtenido, debiendo éste traducirse en la realización del respectivo convenio, el que se elevará oportunamente a la aprobación de esa Dirección Nacional; se siguen recopilando datos topográficos en la Administración Nacional de Vialidad, en el Departamento de Hidráulica de la provincia de Buenos Aires, en la Dirección General de Navegación y Puertos y en el Instituto Geográfico Militar para determinar el recorrido de las líneas de alta tensión, especialmente la travesía de la zona del Delta del Paraná, que presentará grandes dificultades; se está confeccionando un censo completo de los centros de población de toda categoría con o sin servicio público de electricidad y comprendidos en la zona a electrificar mediante el aprovechamiento que se estudia.

He subrayado, con intención, uno de los párrafos transcritos de la memoria que elevé el 30 de abril de 1945, el referente a la firmación de las obras, sólo con las economías que producirá su explotación; lo escribí con dedicatoria, alarmado por el gran entusiasmo con que en el Ministerio de Relaciones Exteriores se reanudaron, después de un largo paréntesis y en momentos difíciles de nuestra política internacional, las gestiones para constituir la comisión de estudio internacional que he mencionado, y que debía integrar en mi carácter de Director General de Centrales Eléctricas del Estado.

SOFINA ha tenido siempre un interés extraordinario por el aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande, perfectamente

justificado, si se tiene en cuenta que puede servir los dos grandes centros de consumo que ella atiende en el país: la Gran Buenos Aires y Rosario y alrededores. Apenas llegó al país el ingeniero italiano Angel Forti, especialista en construcciones hidroeléctricas, la CADE le encargó la confección de un proyecto, según se ha recordado, y por el cual le pagó la suma de \$ 60.500,00 m|n.; si a esto se agrega la presentación del vizconde de Beret por cuenta de un “grupo” financiero francés —presentación que no hemos podido llegar a conocer en ningún momento— y el argumento que los defensores de la CADE hacían en algunas altas esferas oficiales para neutralizar las medidas de gobierno que había propuesto la Comisión Investigadora, de que no convenía eliminarla del país porque estaba dispuesta a invertir grandes sumas de dinero en la electrificación del país, sumas de las que el Estado no podía disponer, se justifica aquel párrafo, que escribí para demostrar en qué consistía el “sacrificio” que iba a realizar la CADE si no se le quitaba la personería jurídica.

Mis opiniones claras y terminantes al respecto no eran, evidentemente, del agrado de los que andaban en esas combinaciones; mi presencia molestaba, sin duda alguna.

b) Aprovechamientos hidroeléctricos en la zona Norte: decía en la memoria del 30 de abril que por el potencial hidráulico disponible, por la importancia del consumo actual y por las grandes posibilidades industriales, había prestado especial atención a la zona integrada por las provincias de Tucumán, Salta y Jujuy, que constituyen conjuntamente con parte de provincias y territorios nacionales limítrofes, una unidad geográfica y económica.

Después de estudiar en dicha memoria las características actuales de producción de energía eléctrica para servicios públicos y privados, destacando la escasa contribución de la energía hidroeléctrica, muy especialmente en la provincia de Salta, no obstante la riqueza hidráulica de la misma, se formulaba el siguiente plan inmediato de aprovechamientos hidroeléctricos: en Tucumán, utilización de los embalses del “Cadilal” y del “Escaba”, en construcción; una mejor utilización del río Lules, con la construcción de la presa, ya estudiada, en el lugar denominado “Potrero de las Tablas” y estudio de la utilización de los ríos Gastona y Medina, que por su origen glacial, pueden constituir un complemento de gran valor del sistema formado por ríos torrenciales; en Salta: estudio integral del río Pasaje o Juramento y del Mojo Toro y sus afluentes; en Jujuy, ampliación de la central hidroeléctrica en el río Grande y utilización del tramo inferior del río Reyes.

Con el propósito de coordinar la producción y distribución de energía eléctrica en esta zona y como formando parte de la futura

red eléctrica nacional, se trazó el esquema de interconexión provincial Tucumán-Salta-Jujuy. Tanto las líneas de transporte como de interconexión, pasarían por las zonas más pobladas y ricas de las tres provincias.

La línea troncal Escaba-Lules-Cadillal, correría paralela a las vías férreas y caminera que une las ciudades más importantes de Tucumán; la interconexión "Cadillal-Río Pasaje" correría aproximadamente paralela a la línea férrea Tucumán-Salta, que debería electrificarse, lo mismo que las otras líneas de la zona; la línea Mojo Toro-Río Pasaje-Jujuy, pasaría por los centros de consumo más importantes de Salta y Jujuy.

### **Electrificación de la gran Buenos Aires**

Decía al respecto en la memoria mencionada del 30 de abril:

Es conocida la excesiva concentración que se ha producido en el centro generador de Puerto Nuevo y Dock Sud. Las dos compañías que prestan el servicio público de electricidad en la Capital Federal y alrededores tienen instaladas en Puerto Nuevo, una frente a la otra, dos centrales eléctricas con una potencia de unos 360.000 kw, y en Dock Sud, también muy próximas una a otra y a unos 9 kilómetros de Puerto Nuevo, otras dos centrales de una potencia de 400.000 kw. aproximadamente.

Es decir, que en el centro generador Puerto Nuevo-Dock Sud, que constituye una unidad desde el punto de vista geográfico, existe instalada una potencia de 760.000 kw aproximadamente, donde se produce casi las tres cuartas partes de la energía generada en todo el país.

Se comprende el grave peligro que para la seguridad general constituye esta excesiva centralización para producir energía eléctrica a una zona del país donde se desarrollan las más importantes actividades industriales, comerciales y de asistencia social.

Es perfectamente conocido que, desde el punto de vista económico, el lugar que se ha elegido para instalar estos dos grandes centros de producción de energía eléctrica ha resultado obligado, para las compañías, fundamentalmente por dos razones: tener a mano la gran cantidad de agua necesaria y reducir a un mínimo el movimiento de los centenares de miles de toneladas de combustible; resulta así que, en contra de todos los principios que rigen en materia de servicios públicos concedidos y en contra del interés general, razones desmedidas y no fiscalizadas de lucro han hecho primar los puntos de vista económicos particulares de las compañías sobre los de la seguridad colectiva, que muy probablemente ni siquiera han sido considerados; este hecho debe tenerse muy en cuenta ya que hasta resultan sumamente dudosos y discutidos los beneficios que los consumidores obtienen de las ventajas económicas que resultan de esta concentración técnica, aprovechadas casi exclusivamente por los concesionarios.

Teniendo en cuenta por lo tanto, que no debe permitirse el aumento de la

potencia instalada en el centro generador Puerto Nuevo-Dock Sud, esta Dirección ha comenzado el estudio del problema de acuerdo a las siguientes directivas: multiplicar los centros de producción, distribuyéndolos convenientemente en distintos puntos del territorio de la Gran Buenos Aires en un radio de unos 100 kilómetros a partir de Puerto Nuevo e interconectados de modo que constituyan un conjunto orgánico, pudiendo eventualmente uno o varios de ellos quedar fuera de servicio sin que se resienta funcionalmente dicho conjunto.

Para atender centros de consumo de singular importancia se preve igualmente la construcción de centrales subterráneas al abrigo de bombas.

Concretando ya estos lineamientos generales, en la memoria mensual del 30 de mayo de 1945 hacía la siguiente referencia a anteproyectos realizados con la eficaz colaboración de los ingenieros Murgia y Argento:

En cumplimiento de los puntos de vista expresados por esta Dirección respecto de la necesidad de paralizar el aumento de la potencia instalada en el centro generador Puerto Nuevo-Dock Sud, por los gravísimos inconvenientes que ello significa en relación al mantenimiento de la continuidad del servicio en determinadas circunstancias, se ha realizado un primer anteproyecto de instalación de tres grandes centrales en San Fernando, Berisso y Riachuelo (a la altura de Lomas de Zamora) y que se adjunta en la carpeta respectiva; se ha iniciado un segundo anteproyecto en base al funcionamiento de una cuarta central eléctrica a instalarse en el puerto de San Pedro; estas centrales se proyectan de modo que integren el sistema térmico complementario del hidroeléctrico correspondiente a Salto Grande.

La potencia de estas centrales regionales debe proyectarse teniendo en cuenta que, desde un principio, trabajarán en paralelo. Lo interesante es que estas centrales deben construirse cualquiera sea la solución que se de al asunto CADE-CIADE. En efecto, si las instalaciones de estas compañías llegaran a expropiarse, las nuevas centrales se irían construyendo a medida que fuesen necesarias, y trabajarían interconectadas al centro generador Puerto Nuevo-Dock Sud.

Por el contrario, si aquellas compañías continuasen trabajando por su cuenta, las nuevas centrales se construirían para ser explotadas por la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado, quien vendería la corriente a las distintas cooperativas constituidas y a constituirse en sus zonas de influencias, las que actuarían como organismos distribuidores.

Existe una tercera alternativa: que la Dirección Nacional de la Energía, dejando de cumplir con su deber, no construya estos centros de generación por su cuenta; en tal caso la tarea sería acometida por grupos de cooperativas que construirían su central común, debiendo interconectarse cuando funcionen por lo menos dos de ellas.

Esta alternativa podría tener un principio inmediato de ejecu.

ción en dos zonas: una, que comprende las cooperativas de Lanús, Lomas de Zamora, Almirante Brown y Florencio Varela, a las que se unirían cooperativas a constituirse en Quilmes, Bernal, Berazategui, Monte Grande, etc.; la otra comprendería las cooperativas de Zárate y Tigre, a las que podrían agregarse cooperativas en San Pedro, Baradero, etc.

Es interesante recordar que siendo Director General de Centrales Eléctricas del Estado produce una vinculación efectiva entre la Dirección Nacional de la Energía y el grupo de cooperativas de Lanús, Lomas de Zamora, Almirante Brown y Florencio Varela, que trabajan solidariamente; en esa oportunidad, el presidente de aquel organismo envió a dichas cooperativas una nota de total adhesión a sus propósitos; pero hasta ahora ella no se ha concretado en nada efectivo, teniendo entendido que inclusive se ha paralizado el estudio de electrificación de la Gran Buenos Aires, antes mencionado.

### **Federalismo y planificación eléctrica**

Los progresos de la técnica permiten llevar a distancias cada vez mayores la energía eléctrica; las líneas de alta tensión pueden así salvar distancias de centenares de kilómetros, a través de distintas jurisdicciones territoriales; ya se ha dicho, como ejemplo, que la utilización del Salto Grande permitiría abastecer económicamente extensas zonas de las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires.

Como la continuidad y la regularidad del servicio no pueden asegurarse sólo con el funcionamiento de centrales hidroeléctricas, es necesario integrar el sistema con centrales térmicas de "punta" y reserva, las que deben ubicarse en lugares donde el abastecimiento de combustibles sea económico y fácil la provisión del agua necesaria, es decir, preferentemente en puertos de cómodo acceso.

Las centrales térmicas que la CADE y la CIADÉ tienen en funcionamiento en Puerto Nuevo y Dock Sud —que deberían expropiarse— serían por ahora suficientes para integrar el sistema hidroeléctrico de Salto Grande. Pero como por razones de seguridad nacional debe paralizarse el aumento de la potencia instalada en Puerto Nuevo, el cual constituye un centro generador fuertemente concentrado, tiene que preverse la construcción de grandes centrales térmicas en lugares apropiados del recorrido de las líneas de alta tensión, como por ejemplo, San Pedro, Rosario y Santa Fe, y en otros convenientemente elegidos.

Por otra parte, como el régimen hidráulico del río Uruguay es complementario del de los ríos cordobeses, convendrá más tarde interconectar el sistema hidroeléctrico correspondiente a los mis-

mos, con aquel de Salto Grande, para que pueda producirse un conveniente intercambio de energía.

Esta interconexión, que podría hacerse entre Villa María y Rosario y o San Francisco y Santa Fe, permitiría utilizar las centrales térmicas sobre el Paraná como centrales de "punta" y reserva para el sistema hidroeléctrico de Córdoba —independientemente del intercambio de energía hidroeléctrica— ya que en esa provincia no convendría económicamente instalar centrales térmicas de la importancia que requerirá aquel sistema una vez completo.

Sin necesidad de referirnos por ahora a los otros sistemas hidroeléctricos que pueden y deben construirse en el país, el ejemplo mencionado muestra que la planificación eléctrica es sólo posible estudiarla y realizarla racionalmente, si se considera al país como una unidad económica, independientemente de las distintas jurisdicciones provinciales.

Tal planificación es perfectamente posible, sin menoscabo de nuestro régimen federal de gobierno, de la siguiente manera:

a) En el caso de provincias que tengan la suficiente capacidad económica-financiera que les permita hacer efectivo el plan de construcción de centrales hidroeléctricas aprovechando los cursos de agua que nacen y mueren dentro de sus respectivas jurisdicciones, la Dirección Nacional de la Energía debe intervenir en la realización de los estudios y proyectos de aquellas obras que, como las líneas de alta tensión por ejemplo, integrarán el sistema eléctrico nacional en la segunda etapa del plan de electrificación, es decir, cuando se produzca la interconexión de dos o más sistemas primitivamente independientes.

La intervención de la Dirección Nacional de la Energía es a los efectos de que las características técnicas de las obras que ejecute el gobierno local, coordinen en todo cuanto sea necesario con los proyectos generales preparados por dicha Dirección.

Cuando estas obras pasen a integrar el sistema eléctrico nacional, corresponderá previamente la conclusión de un convenio sometido al trámite legal correspondiente.

b) Con las provincias que carezcan de la capacidad económica-financiera necesaria para hacer efectivo el aprovechamiento hidroeléctrico de sus ríos, la Dirección Nacional de la Energía realizará convenios a tal efecto, desempeñando el papel de concesionaria. En la realización de estos convenios hay que aprovechar la experiencia —que por muchos conceptos deja bastante que desear— de acuerdos realizados entre las provincias y reparticiones nacionales, muchas veces como consecuencia de combinaciones o de conveniencias de política subalterna.

Estando en el ejercicio de la función antes mencionada, se llegó

a preparar con el Director de Hidráulica de la provincia de San Juan, Ing. Zuleta, un proyecto de convenio que contempla no sólo la función rectora de la Dirección Nacional de la Energía, sino también la iniciativa, la capacidad y los conocimientos del lugar, de los organismos técnicos locales. Las características de dicho proyecto son las siguientes:

1) Los estudios y proyectos de las obras destinadas a aprovechamientos hidroeléctricos, serán realizados por las dependencias técnicas de la Provincia, con la coparticipación técnico-económica y la supervisión y directivas de la Dirección Nacional de la Energía, a fin de coordinar dichas obras con el plan nacional;

2) Para cubrir los gastos que demanden dichos estudios y proyectos, la Dirección Nacional de la Energía aportará a la Provincia sumas anuales de acuerdo a la importancia de los mismos y durante un período que no deberá ser superior a cinco años;

3) Tanto la administración y fiscalización de la construcción de las obras, como la explotación de las mismas, estarán a cargo de un organismo integrado por representantes de la Provincia y de la Dirección Nacional de la Energía y de acuerdo a las directivas dadas por ésta;

4) La financiación de los fondos para la construcción y ampliación de las obras, estará a cargo de la Dirección Nacional de la Energía. Una vez reintegrado el costo de dichas obras, éstas se entregarán en propiedad a la Provincia, pero la explotación seguirá con el régimen señalado a fin de mantener la coordinación con el sistema eléctrico nacional. Los excedentes de explotación serán entregados anualmente a la Provincia.

- Hacer ambiente alrededor de estos puntos de vista, de una importancia extraordinaria para el mejor éxito del plan de electrificación del país, fué una de mis grandes preocupaciones en el poco tiempo que actué en la Dirección Nacional de la Energía.

Las ideas contenidas en a) fueron introducidas en el decreto N° 10560, serie C, del 4 de noviembre de 1944 (provincia de Córdoba) que conjuntamente con el N° 9888 bis, serie C, del 4 de octubre de 1944, del mismo origen, se refieren al ordenamiento legal de los servicios públicos de energía eléctrica en la provincia de Córdoba; de acuerdo al segundo, se termina en dicha Provincia con el régimen de concesiones para la prestación del servicio público de electricidad y se prevé una recuperación paulatina de los mismos, a medida que las concesiones vayan llegando a su término.

Como una explotación racional y coordinada de nuestros recursos energéticos —que debe ser la función fundamental de la Dirección Nacional de la Energía— exige una división del país en zonas que constituyan unidades económicas, independientes de los

límites artificiales correspondientes a las distintas jurisdicciones provinciales, sugerí las disposiciones contenidas en el decreto provincial N° 10560, de coordinación de los planes de electrificación local, con las disposiciones que rijan en el orden nacional.

En dicho decreto se establece que la Dirección General de Hidráulica de la provincia de Córdoba preparará los proyectos, planes y reglamentaciones en materia eléctrica, teniendo muy en cuenta las normas y disposiciones generales que rijan en el orden nacional; pondrá en conocimiento de la Dirección Nacional de la Energía los proyectos sobre construcción de líneas de alta tensión, de las centrales térmicas de reserva y de punta, de tipificación de las tensiones, frecuencias, maquinarias y materiales, para que aquel organismo pueda proponer las reformas que estime conveniente introducir, antes de su aprobación por el P. E. de la Provincia.

Se establece igualmente que la participación de la Dirección Nacional de la Energía en los planes, proyectos y reglamentaciones, es al efecto de que aquellas obras que ejecute la Provincia y que puedan integrar el sistema eléctrico nacional, coordinen en todo cuanto sea necesario con los proyectos generales preparados por la Dirección Nacional de la Energía.

Estos dos decretos constituyen una solución integral del problema eléctrico en la provincia de Córdoba, siendo sólo necesario una aclaración al art. 33 del N° 9888, a fin de asegurar el funcionamiento de las cooperativas; ellos hacen honor a la Intervención Federal que los auspició —la del general Guglielmone— y a los organismos asesores provinciales que han intervenido en su elaboración; justo es reconocerlo, ellos representan, especialmente el 9888, la cristalización de todas las preocupaciones que en esta materia han tenido los distintos gobiernos que en la última década se han sucedido en dicha Provincia.

En cuanto a los puntos de vista expresados en b), ellos se han incorporado en el convenio firmado recientemente entre la Dirección Nacional de la Energía y el gobierno de Tucumán.

### **Fiscalización y asesoramiento en los territorios nacionales**

Con la eficaz colaboración del doctor Jorge del Río y del señor Manuel Varón, tuve que informar en numerosos expedientes relacionados con la prestación y explotación de los servicios públicos de electricidad en los Territorios Nacionales.

Hago especial mención de esta actividad de la Dirección, para llamar la atención sobre la precariedad de medios con que cuentan las autoridades de los Territorios, no ya para mantener la prestación de los servicios dentro de límites discretos de eficien-

cia, sino aún para ejercer una elemental fiscalización y contralor de los mismos; es evidente que el problema viene de muy lejos.

Frente a tal situación y con el deseo de ponerle término, elevé un proyecto de decreto por el que el Ministerio resolvía encomendar a la Dirección Nacional de la Energía el estudio y solución de los problemas eléctricos en los Territorios Nacionales. No he llegado a tener conocimiento de la resolución que se haya adoptado al respecto.

### **Fiscalización**

Se iniciaron trabajos de fiscalización e investigación económico-financiera en determinadas empresas concesionarias, para informar en los expedientes que habían sido sometidos a consideración de la Dirección y respondiendo, en otras oportunidades, al pedido de colaboración de gobiernos provinciales.

El fin principal que orientó estas funciones, fué el de comprobar si las empresas concesionarias cumplían sus obligaciones como tales y principalmente, en lo relativo a la justicia y razonabilidad de las tarifas.

En la memoria del 30 de abril, decía al respecto:

En virtud de ello y a requerimiento del Fiscalizador Oficial de los Servicios Eléctricos de la provincia de Salta, se está investigando el capital invertido por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. en la usina de la ciudad capital, llegándose en la actualidad a tener observadas imputaciones por un monto superior a dos millones de pesos moneda nacional.

Dos importantes empresas de electricidad, como son la Compañía Sudamericana de Servicios Públicos S. A. (SUDAM) y Empresas Eléctricas de Bahía Blanca S. A., están en estos momentos siendo objeto de estudio a los efectos de responder a un cuestionario preparado por esta Dirección, que le permitirá un conocimiento exacto de la situación financiera actual de las mismas y de su desarrollo histórico, especialmente en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones como empresas concesionarias, para así poder informar y emitir opinión en los expedientes que, por aumento del capital y emisión de debentures de las mismas, han sido remitidos a esta Dirección por la Inspección General de Justicia a requerimiento de la Dirección Nacional de la Energía.

Esta acción desarrollada por la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado no era del agrado de algunas esferas oficiales y del propio presidente de la Dirección Nacional de la Energía, quien, en la carta que me envió el 5 de Junio de 1945 —de la que nos ocuparemos más adelante— decía que no estaba de acuerdo con mi intervención en la Compañía SUDAM, que no conocía, intervención “que parece ser de investigación y revisión de documentos o allanamiento, lo que también considero fuera de su misión y ambas perjudiciales para el prestigio de la Dirección Na-

cional de la Energía, lo cual debo señalar para que el procedimiento no sienta precedente en la Repartición”.

Como se verá al leer más adelante mi contestación a dicha nota, el Cnel. Descalzo había olvidado que mi intervención en la Compañía SUDAM lo fué por su propia resolución.

### **Pedido de concesión patrocinado por el doctor Fresco**

En el mes de Enero de 1945 tuve que informar en un expediente conteniendo una propuesta formulada por los señores Manuel A. Fresco y Vicente E. Ricucci para la explotación de yacimientos de mineral de hierro, el que sería tratado en hornos eléctricos; la energía necesaria para el funcionamiento de éstos, sería de origen hidroeléctrico, solicitando los recurrentes el correspondiente permiso para instalar y explotar por su cuenta la central correspondiente, aprovechando el dique “La Viña” construido por el gobierno de la provincia de Córdoba.

En mi informe decía que el pedido planteaba dos problemas de fondo, cuyas soluciones debían responder, a mi juicio, a dos políticas de gobierno distintas: la explotación de las fuentes de energía y la industrialización de determinadas zonas del país, en base a la utilización de la energía eléctrica producida por aquellas.

Respecto al primer problema, reiteraba mis conocidos puntos de vista de que debía reservarse para el Estado dicha actividad, considerando “que la contestación a darse a los señores Fresco y Ricucci debe ser terminantemente negativa en cuanto se refiere a la explotación, por su cuenta, de una central hidroeléctrica”, utilizando un dique construido por el Estado, justamente, entre otros fines, para producir energía eléctrica con criterio de fomento y uso diversificado.

Agregaba a continuación que si se consideraba necesaria la explotación de yacimientos de mineral de hierro en la zona donde se encuentran los de los recurrentes, debía ordenarse “se tomen de inmediato las medidas necesarias para que se pueda proporcionar la energía eléctrica necesaria, por lo menos dentro del mismo plazo en que la obtendrían los señores Fresco y Ricucci”.

Esto significa —agregaba en mi informe más adelante—, con otras palabras, que la negativa a darse a los señores Fresco y Ricucci para construir y explotar una central hidroeléctrica, no significará impedimento alguno para el desarrollo de la actividad que se supone principal: explotación de yacimientos de mineral de hierro.

Decía a continuación: “Además de las razones dadas en favor de esa negativa y que se fundamentan en la política que el Estado debe seguir en materia de energía, existe otra de orden

técnico que por sí sola es más que suficiente para justificar esa negativa”.

“En efecto: no es conveniente destinar una central hidroeléctrica para producir energía con una única finalidad: alimentar hornos eléctricos. En un sistema eléctrico racional como el que proyecta esta Dirección General de Electricidad, todas las centrales, tanto hidráulicas como térmicas, deben trabajar interconectadas a los efectos de aprovecharlas al máximo. La energía eléctrica proporcionada por el sistema aludido es la que se destinará a los distintos usos, distribuidos de manera que sea máxima la utilización de dicho sistema”.

El pedido del doctor Fresco fué muy apoyado en altas esferas oficiales, a pesar de ser concordantes con mis puntos de vista los informes producidos por otras reparticiones, al punto de insinuárseme, en cierta oportunidad, la necesidad de rectificar mis puntos de vista para que pudieran cumplirse ciertos compromisos, lo que rechazé terminantemente; he aquí una prueba elocuente de mi “colaboracionismo”.

### **Renuncia al cargo de Director General de Centrales Eléctricas del Estado**

Reseñada mis principales actividades en los 10 meses que tuve a mi cargo la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado, paso ahora a ocuparme de las circunstancias en que se produjo mi retiro de la misma.

Antes debo dar a conocer otro antecedente de importancia, que exigía mi permanencia en dicho cargo hasta cuando fuese posible y tolerable en cumplimiento de las consignas que me había impuesto; cuando el 15 de febrero de 1945 entregamos en la Secretaría de la Presidencia el informe de la Comisión Investigadora de las Concesiones Eléctricas de la Capital Federal, pedimos que la voluminosa documentación de prueba fuera entregada en custodia a la Dirección Nacional de la Energía.

En realidad, casi toda dicha documentación la habíamos ya llevado, a mi propio riesgo, al local de la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado, cuando fuimos expulsados del Congreso y antes que se tomara una resolución sobre aquel pedido; tres suboficiales del Ejército —los señores Lucione, Ilari y Curia — y dos empleados de la Dirección —los señores Benedetti y Ayas, que ya antes habían actuado con gran eficacia y honradez, como adscriptos a la Comisión Investigadora— continuaron trabajando en el ordenamiento de la documentación de prueba. Por resolución de fecha 2 de Marzo, se encomendó a la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado recibir, bajo inventa-

rio, la documentación producida por la Comisión Investigadora mencionada.

Cuando al finalizar el mes de Mayo se había ya terminado de ordenar dicha documentación, compuesta de 312 legajos con un total de 65.000 fojas aproximadamente, se precipitaron los acontecimientos que determinarían mi renuncia.

Al finalizar el capítulo titulado: ¿Socialista... Comunista... Nazi.. he transcripto la carta que el 22 de Mayo de 1945 envié al presidente de la Dirección Nacional de la Energía, dándole cuenta de las versiones que me habían llegado, de muy buena fuente, sobre la inminencia de mi detención por estar vinculado con los grupos llamados “nacionalistas”, con los cuales habría realizado algunas reuniones, inclusive en el local de la Dirección a mi cargo.

Toda esta patraña fué confirmada enseguida por el Cnel. Descalzo, quien me informó verbalmente el 23 de mayo por la tarde y me lo confirmó el 28 por escrito —en una carta a la que luego haré referencia— “que las autoridades superiores tomarían severas medidas contra esa Dirección, con motivo de informaciones recibidas y observaciones realizadas. De las mismas se desprendían que se reunían allí, suboficiales del Ejército y personas de filiación que así mismas se llaman “nacionalistas”, que sacaban copias y fotografías de la documentación producida por la ex Comisión Investigadora del Ministerio del Interior, que debió ser entregada a la Dirección Nacional de la Energía para su archivo”.

En la tarde mencionada del día 23, al visitar el Cnel. Descalzo la sede de la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado pudo comprobar —y me lo reconoció en su carta del 28 de Mayo— que los suboficiales con los cuales estaría yo “conspirando”, no eran sino los anteriores nombrados, que desde el 15 de febrero venían trabajando en forma intensa en el ordenamiento de la documentación; los mismos que, al igual de muchas otras personas, colaboraron desde un principio con la Comisión Investigadora, con todo entusiasmo y honradez; agréguese a ello las naturales visitas que recibirían de otros suboficiales amigos, para tener una idea de la bondad de las “informaciones recibidas y observaciones realizadas”.

En cuanto a lo de las copias fotográficas y grupos “nacionalistas”, estaba íntimamente relacionado con la reproducción fotográfica que un órgano clandestino de esa tendencia había hecho, días antes, de la carta enviada a la Comisión Investigadora por la Secretaría de la Presidencia, prohibiendo la publicación del informe producido por aquella.

Como en esos momentos la Comisión, desalojada de los locales que había ocupado en el Congreso y no disponiendo de ningun-

na seguridad para la guarda de la documentación que iba recibiendo, dispuso sacar copia fotográfica de los más importantes como elemental medida de previsión, entregando una a cada miembro de la misma; éstos, con su responsabilidad personal, habrán dado a las mismas el destino que hayan considerado más conveniente.

El mismo día 23 de Mayo, el Cnel. Descalzo, cumpliendo instrucciones superiores, dispuso que se enviaran a la Secretaría de la Presidencia de la Nación los ejemplares de la parte impresa del informe, depositados en paquetes lacrados en el local de la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado, y a la espera del resto que se venía imprimiendo en las imprentas del Congreso y de la Penitenciaría Nacional; dispuso igualmente que se enviaran a la Dirección Nacional de la Energía, los legajos conteniendo la documentación original de la investigación.

Al día siguiente, 24 por la mañana, comenzaron su cometido las personas encargadas de recibir dicha documentación; dada la importancia de la misma, dispuse que quedara constancia fiel de lo que entregaba la Comisión Investigadora, controlándose el número de fojas, ya previamente selladas e inicialadas, de los 312 legajos; realizándose el trabajo en esta forma, fué materialmente imposible terminarlo en el día. En cuanto a los ejemplares de la parte impresa del informe no fueron enviados al destino señalado por el Cnel. Descalzo, pues siendo la Dirección General simple depositaria de los mismos, decidí previamente consultar con el presidente de la Comisión Investigadora, Cnel. Rodríguez Conde.

Las actividades administrativas se reanudaron el lunes 28 de mayo, día en que recibí la mencionada carta del Cnel. Descalzo; su contenido denunciaba claramente que haría crisis la situación que, para muchos y por muchos motivos, planteaba mi permanencia en las funciones directivas que en ese momento desempeñaba; en efecto: en dicha nota no sólo se me llamaba seriamente la atención por no haber cumplido lo dispuesto el día 23, sino que se hacían observaciones relacionadas con el desenvolvimiento de las tareas de la Dirección, observaciones que además de referirse a cuestiones de importancia secundaria, no tenían absolutamente ninguna relación con el asunto de fondo planteado, es decir, la entrega de la documentación: incidencia entre mi secretario privado y el secretario general de la Dirección, ausencia circunstancial de dos funcionarios de categoría y pérdida de la copia de un informe.

Respecto a la entrega de la documentación, el Cnel. Descalzo ordenaba que, indefectiblemente, la misma debía entregarse en el día a la Dirección Nacional de la Energía, tal cual se encontrasé, lo que así se hizo; a su vez, el Cnel. Rodríguez Conde dispuso que se entregasen a la misma repartición la parte impresa de los infor-

mes, la que inmediatamente fué remitida por aquélla a la Secretaría de la Presidencia.

Al día siguiente, 29, contesté al Cnel. Descalzo su nota, explicándole las razones que había tenido para no dar cumplimiento a lo que dispuso el día 23, razones que ya he enunciado más arriba; respecto a las observaciones que me hizo vinculadas exclusivamente al desenvolvimiento de las actividades de mi Dirección, le manifesté que la incidencia entre dos funcionarios de la repartición no tenía ninguna importancia, lo mismo que la ausencia circunstancial de otros dos, los que teniendo por su jerarquía responsabilidad de sus obligaciones, no importaba tanto el horario para cumplirlas, sino el cumplimiento mismo de ellas.

Como no era nada difícil adivinar el sentido y el propósito de aquella carta —que respondía a una conducta muy distinta a la observada hasta entonces por el Cnel. Descalzo— y como era también mi propósito precipitar la crisis para que se definieran las posiciones, le presenté mi renuncia al cargo de Director General de Centrales Eléctricas del Estado. El Cnel. Descalzo se había comprometido tanto con nuestros puntos de vista, que hasta el momento antes de recibir esa carta, yo estaba convencido que en la lucha sorda que se realizaba contra mi persona, contaría en todo momento con su solidaridad, no para asegurarme la permanencia en el puesto, sino para llevar adelante los propósitos esenciales de la Dirección Nacional de la Energía, que tantas resistencias presentaba.

Al Cnel. Descalzo no le quedaban sino dos alternativas: o seguir contando con mi colaboración, lo que exigía la formación de un frente solidario y una suerte común o ceder a las presiones que exigían mi eliminación, para lo cual debía aprovechar una oportunidad propicia.

El 5 de junio de 1945 me contesta el coronel Descalzo aceptándome la renuncia y lamentando “profundamente que circunstancias de orden disciplinario que comprendemos en forma totalmente opuesta —Ud. sin darle mayor importancia y yo conceptuándola grave— priven a la Dirección Nacional de la Energía de un técnico eximio en la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado”.

Contesté dicha carta, el 18 de junio de 1945, en los siguientes términos:

Señor Presidente de la Dirección Nacional de la Energía.

Coronel (R) Don Bartolomé Descalzo

Me dirijo a usted en contestación a su nota DNE|CEDE N° 108, de fecha 5 del corriente, por la que acepta la renuncia que del cargo de Director General de Centrales Eléctricas del Estado le presentara por escrito el 29 de mayo ppdo.

Las consideraciones que voy a hacer, no lo son, evidentemente, con el pro-

pósito de convencerlo que no debió aceptar mi renuncia; por mis antecedentes de 12 años a esta parte, vinculados con las misiones fundamentales que ahora corresponden a la Dirección Nacional de la Energía —a cuya creación han contribuido mis trabajos en la materia, como usted mismo lo ha reconocido en numerosas oportunidades— mi alejamiento de la misma, en las circunstancias en que se ha producido, tiene un significado que está por encima del aspecto puramente personal y formal del acto administrativo que usted ha realizado: la aceptación de mi renuncia.

Como usted trata de desvirtuar aquella circunstancia y justificar su actitud en hechos intrascendentes, considero necesario y conveniente poner las cosas en su lugar.

Lamenta usted "profundamente que circunstancias de orden disciplinario que comprendemos en forma totalmente opuesta priven a la Dirección Nacional de la Energía de un técnico eximio"; yo le agradezco éste y otros buenos recuerdos que usted tiene de mi persona, porque creo que son sinceros; pero no debemos llamarnos a engaño ni engañar a terceros, sobre los *verdaderos motivos* que, con toda seguridad muy a pesar suyo, lo han decidido a aprovechar las circunstancias para aceptar mi renuncia.

¿Piensa usted íntima y sinceramente que en momentos en que se ponía en marcha un organismo nuevo después de vencer inconvenientes de toda naturaleza: que en momentos en que estaba por aprobarse su estatuto legal —en cuya redacción y defensa hemos puesto toda nuestra fe y nuestros conocimientos de los problemas de la energía— estatuto que si no es modificado constituirá una base inconvencional para el desarrollo de la economía integral del país, siempre que su ejecución esté a cargo de auténticos defensores del interés público; piensa usted, decía, que alguien por ventura creará que la aceptación de mi renuncia se debe al hecho de no haber encontrado usted en su puesto —en la única visita realizada a la Dirección— a funcionarios de categoría, que muy bien podrían estar cumpliendo alguna misión; al "carácter insubordinado" del que fué secretario privado, a quien usted nunca había tratado personalmente, pues recién lo conocía en la oportunidad mencionada; y a la incidencia del mismo con el Secretario General, sobre la cual usted nunca me preguntó ni yo le hice referencia alguna, por considerar impropio informarle de cuestiones intrascendentes?

Al menos perspicaz no le dejará de llamar extraordinariamente la atención que usted se refiera a estos hechos disciplinarios y de organización interna, —cualquiera sea la importancia de los mismos— justamente en la misma nota —la de fecha 28 de mayo ppdo.— relacionada con la entrega de la documentación relativa a la Investigación de las Concesiones Eléctricas de la Capital Federal; y le llamará aún más extraordinariamente la atención al saber que usted nunca me hizo ningún comentario de aquellos hechos, ni siquiera el día 23 de mayo que usted visitó el local de la Dirección, después de lo cual conversamos durante más de dos horas sobre las cuestiones vinculadas con la entrega de aquella documentación y sobre las supuestas reuniones subversivas que se realizarían en aquel local.

En cambio, nadie dejará de vincular mi alejamiento de la Dirección Nacional de la Energía, con la resistencia que en determinados círculos tiene mi persona, como consecuencia de mi línea de conducta inalterable en defensa del interés general frente a las grandes empresas de servicios públicos que han corrompido al país; digo ésto con toda naturalidad, sin jactancia alguna.

Dice usted en su nota que no conocía mi intervención en el grupo eléctrico SUDAM y que no está de acuerdo ni con la forma ni con el fondo de la investigación y revisión de documentos de dicha Compañía que explota numerosas concesiones en el país.

Lamento que usted haya olvidado la intervención inicial que ha tenido en este asunto, a raíz de la comunicación que oportunamente le efectuara la Inspección de Justicia con respecto a la procedencia del aumento del capital social de la mencionada Compañía y que motivó el traslado de las actuaciones a la Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado; no ha habido allanamiento alguno, pues las autoridades de SUDAM facilitaron en todo momento el cumplimiento de la misión encomendada a empleados de la Dirección, los que siempre han obrado de acuerdo a las instrucciones que les he impartido; la primera queja que conozco al respecto es la que usted formula en su nota.

Lamento profundamente que las actividades realizadas en el sentido de investigar actos inconvenientes al interés general por una empresa que explota servicios públicos, sean calificados por usted como "perjudiciales para el prestigio de la Dirección Nacional de la Energía".

Al respecto debo igualmente recordarle que en la Memoria que le elevé el mes de abril ppdo., hacía referencia a la investigación que se realizaba en la Compañía SUDAM y que usted, en ese entonces, no me hizo llegar ninguna observación.

Yo también como usted "quiero dejar expresa constancia de mi profundo sentimiento personal" al obligarme las circunstancias el envío de esta nota.

Lo saludo con mi mayor consideración.

(Firmado): JUAN SABATO

Esta nota, que no necesita comentario, habla claramente de cómo y por qué terminó mi actuación en la Dirección Nacional de la Energía, a la que no ingresé con fines burocráticos y utilitarios, sino dispuesto a luchar en favor de la realización de un programa de gobierno en materia de energía, especialmente eléctrica, que contemplará el interés general por encima de cualquier interés particular.

## **EL P. E. ENVIA A LA JUSTICIA EL INFORME DE LA COMISION INVESTIGADORA**

Como lo he recordado anteriormente, a raíz de la carta que envié al Presidente de la Nación reclamando la publicación del informe producido por la Comisión Investigadora que había integrado, al día siguiente, 30 de octubre, la División Informaciones de la Presidencia comunicó que recibido el 29 del mismo mes el dictamen producido por el Procurador del Tesoro, el P. E. imprimiría en su oportunidad a la investigación, el curso que corresponde.

Justamente al mes de este comunicado, las informaciones periodísticas nos daban cuenta que el P. E. había dispuesto pasar a la Justicia del Crimen los antecedentes relacionados con la investigación de las concesiones eléctricas.

Como aquellas informaciones daban a conocer en forma trunca algunas de nuestras conclusiones y como de las mismas podía fácilmente interpretarse que la decisión del P. E. respondía a las soluciones que habíamos propuesto, lo que no es así, el presidente de la ex Comisión Investigadora, coronel Rodríguez Conde, envió a los diarios el 30 de noviembre, en su nombre y en el de los miembros de la misma, doctor Juan Pablo Oliver e ingeniero Juan Sabato, la siguiente información:

“Tengo el agrado de dirigirme al señor Director para poner en sus manos la siguiente comunicación, de positivo y alto interés general según mi opinión, por si estimase usted conveniente hacerla dar a publicidad. Si el señor Director así lo resolviese, mis ex compañeros de tareas y yo especialmente, se lo agradeceríamos con verdadera cordialidad.

“En diarios de anteayer y de ayer ha aparecido la noticia de que han sido remitidos a la Justicia del Crimen, de conformidad con dictamen del señor Procurador del Tesoro, doctor Bernardo Velar Irigoyen, los antecedentes relacionados con la investigación practicada por la Comisión Investigadora de los Servicios Públicos de Electricidad de la ciudad de Buenos Aires (decreto 4.910 del 6 de agosto de 1943), que tuve el honor de presidir. En algunas de las publicaciones aparecían también partes de los resultados expresados en el informe de la Comisión. Dichos antecedentes han

quedado radicados, según la noticia, en el Juzgado de Instrucción a cargo del doctor Luis A. Bianchi, secretaría del doctor Eduardo F. Malbrán.

Referiré cuáles fueron las medidas aconsejadas por la Comisión en cumplimiento del cometido que se le había fijado explícitamente en dicho decreto. Expondré además cuales fueron los fundamentos de esas proposiciones, a fin de que sea posible apreciar si tales medidas eran legales y estaban suficientemente justificadas.

Procedo así por dos motivos, ninguno de los cuales puede contener ánimo de refutar argumentos del señor Procurador del Tesoro, puesto que los ignoro en su totalidad y en forma absoluta. Por otra parte, pláceme hacer constar que las pocas veces que he tenido la satisfacción de encontrarme con el doctor Velar Irigoyen, me han servido para conocer y apreciar sus estimables cualidades morales e intelectuales y para despertar y estimular mi simpatía y mi mayor consideración hacia su persona.

El primero de dichos motivos consiste en que también la conducta de la ex Comisión Investigadora y, con ello, el buen nombre y honor de sus dirigentes, están comprometidos en forma directa ante la opinión pública, no sólo por la resonancia nacional de su actuación, sino también a raíz de requerimientos y comentarios periodísticos y de diferentes entidades, como asimismo a consecuencia de algunas versiones circulantes, de diversa índole, intención o tendencia.

El otro motivo está en que el trámite dado a los referidos antecedentes no era, según nuestra opinión y nuestro informe, el primordial y más urgentemente necesario, y ello, por fuerza de las circunstancias y a pesar de la majestad de la Justicia.

### **Dos distintos órdenes de medidas**

Las medidas aconsejadas por la Comisión eran de dos distintos órdenes: *administrativo* el primero; *judicial* el segundo.

Las del primero emergían de la situación y conducta de las empresas como personas jurídicas argentinas, con exclusión prácticamente de lo concerniente a la novación, en diciembre de 1936, de sus respectivas concesiones (ordenanzas municipales 8.028 y 8.029).

Las del segundo se relacionaban con la mencionada novación.

Quienes subscribimos el informe y la nota de su elevación — ingeniero Juan Sabato, doctor Juan Pablo Oliver y el firmante de la presente— mantenemos la opinión, acerca de la recíproca independencia de ambos órdenes de medidas, de que el retiro de la personería jurídica correspondía en cualquier caso, aún en el de que las

actuales concesiones hubiesen sido correctamente otorgadas, lo que no fué así.

### **Medidas de orden administrativo**

Las medidas administrativas aconsejadas para ambas sociedades anónimas —Compañía Argentina de Electricidad (CADE) y Compañía Italo Argentina de Electricidad (CIAE)— se concretaron en cuatro proyectos de decreto, dos para cada una de las empresas nombradas.

El primero, retirándoles la personería jurídica por razones de interés público, e interviniéndolas por el Estado a fin de asegurar la continuidad y normalidad de los respectivos servicios públicos de electricidad al entrar ellas en seguida en disolución y consiguiente liquidación, de conformidad con lo establecido en los artículos 370 y 371 del Código de Comercio.

El segundo (en acuerdo general de ministros y con fuerza de ley, a raíz de la situación político-institucional del país), declarando que eran de utilidad pública y que quedaban sujetos a expropiación, los bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza afectados a la concesión que según proposición del respectivo Interventor y consecuente resolución del Poder Ejecutivo Nacional, fuesen necesarios para la producción, transformación, distribución y venta de energía eléctrica, dentro y fuera del territorio de la Capital Federal, como así también para la administración y contralor de ese servicio público. Se incluían además los talleres, instalaciones y herramientas, etc., destinados a la conservación, mantenimiento y reparación de las instalaciones afectadas al servicio, como así también a la fabricación, montaje, contralor e instalación de aparatos, repuestos y demás elementos útiles para la prestación del mismo servicio.

En el proyecto de decreto sobre expropiación se daban directivas para el levantamiento del inventario de los bienes a expropiar y para proyectar la ulterior organización y funcionamiento del servicio a cargo del Estado.

### **Fundamentos sobre retiro de la personería jurídica**

Los fundamentos de nuestro proyecto de decreto relativo a la CADE, eran los siguientes, según consta en los considerandos del mismo proyecto:

“Que es deber del actual Poder Ejecutivo Nacional, restaurar el imperio de las normas morales de conducta que las leyes de la Nación sustentan, para contribuir con ello a promover el bienestar general que la Constitución Nacional se propuso y promete.

“Que la Compañía Argentina de Electricidad S. A. (CADE) carece de la

capacidad que con arreglo a los Arts. 31, 32 y 33 del Código Civil se necesita para poder constituirse y funcionar como persona jurídica (sociedad anónima), puesto que la facultad de adquirir bienes o derechos o contraer obligaciones, no pertenece a su Directorio (Art. 315, 335 y 337 del Código de Comercio), sino al "Comité", residente de modo permanente en el extranjero, a que se refieren los Arts. 8, 17, 20 a 23 y 41, Inciso a), de sus Estatutos.

"Que al compararse la forma condicional en que el Art. 22 de los Estatutos de la Compañía asigna al Directorio de la empresa las importantes facultades enunciadas en sus Incisos c), d), f), g), h), i), j), k) y o), con lo que sobre eso mismo se establece para el susodicho Comité en el Inciso a) del Artículo 23 de los Estatutos, se comprueba en seguida que aquél está subordinado a éste, puesto que en lo relativo a todos esos importantes asuntos el Directorio necesita el acuerdo previo o posterior del Comité para la validez de sus decisiones, según se lo establece en forma expresa al final del citado Artículo 22.

"Que las facultades atribuidas al susodicho Comité por el Art. 23 de los Estatutos de la Compañía, significan, pues, la verdadera administración o gobierno de la empresa y, por lo tanto, el cercenamiento ilegal de las facultades del Directorio, como lo hizo constar la Inspección General de Justicia en expediente 3.185|1942 del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (dictámenes del 12 de julio de 1941 y 6 de agosto de 1942; fojas 292 a 294v. y 323 a 325, respectivamente).

"Que de esa manera, el denominado Directorio de la CADE no es el órgano esencial y obligatorio de la administración de la Sociedad (Art. 335 del Código de Comercio), sino, más bien, una especie de simple "gerencia", la cual, según el Art. 344 de ese mismo Código, es órgano de existencia facultativa, limitada a la función meramente ejecutiva de las decisiones del Directorio (o del "Comité de la CADE en este caso).

"Que dicho Comité además, está formado por personas que residen normalmente en el extranjero, no obstante ser ello contrario a lo establecido en forma expresa en el Art. 20 de los Estatutos. De los siete miembros que lo constituían en 1942 y 1943 por ejemplo (según consta en los anexos 24|3 y 24|4 al Balance Anual de 1942 y al de 1943), sólo uno reside en el país desde hace algún tiempo. El Art. 21 de los Estatutos trata de dar aspecto de legalidad a la habitual celebración de sesiones del Comité en el extranjero.

"Que la CADE —según contrato entre ella y la Sociedad Financiera de Transportes y de Empresas Industriales S. A. (SOFINA) que se celebró en Bruselas (Bélgica) el 14 de agosto de 1937 con sujeción al derecho belga (ver reproducción fotográfica adjunta) —no agregada a la presente nota— y que el 16 de diciembre de 1940 se transformó en otro efectuado en Nueva York, con sujeción al derecho español, entre la CADE de esta capital y la sociedad SERVICES Inc., con sede en Panamá (ver también reproducción fotográfica adjunta— no agregada tampoco a esta nota)— está sometida sin limitaciones a SOFINA (o SERVICES) —cláusula 5 de ambos contratos— en los órdenes "administrativo, comercial, financiero y técnico" de sus actividades, llegándose en lo financiero hasta el extremo de que no es la CADE sino SOFINA (o SERVICES) quien

prepara los proyectos del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas que anualmente deberán someterse al propio Comité de la CADE y a la asamblea general ordinaria de los accionistas de la Compañía "Cláusula 3, Inciso d), de ambos contratos).

"Que la CADE carece asimismo, en consecuencia, de la "suficiente capacidad técnica y financiera" que se le exigió por el Artículo 2 de la Ordenanza 7.749 de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, del 2 de octubre de 1936.

"Que, por lo tanto, la transformación de la ex Compañía Hispano Americana de Electricidad (CHADE) en Compañía Argentina de Electricidad S. A. (CADE) según la mencionada ordenanza 7.749, no ha significado en realidad nada más que un simple cambio de nombre de la sucursal que en esta capital tenía la sociedad anónima española Compañía Hispano Americana de Electricidad (CHADE).

"Que, por consiguiente, el Directorio de la Compañía sólo tiene el nombre de tal y ello, a fin de encubrir bajo la apariencia legal de esa denominación, el cercenamiento ilegal de sus facultades, y disimular en lo posible, a la vez, la existencia, también ilegal, del Comité de la Sociedad.

"Que, a su vez, el Comité de la CADE viene en definitiva a resultar simple intermediario o figurante que disimula dentro de los Estatutos, la presencia real de SOFINA (o SERVICES).

"Que la CADE, debido a su oculta e ilegal dependencia de SOFINA (o SERVICES), no es la entidad que el Estado tuvo presente al acordarle por un lado autorización para funcionar como sociedad anónima (persona jurídica) y otorgarle por otro la concesión de un servicio público de extraordinaria importancia para las actividades civiles y militares en paz y en guerra, con la consiguiente delegación de atribuciones administrativas. En dicha situación, no es más que simple operadora de otra, cuya constitución, objeto y fines desconoce el Gobierno Argentino, pero cuya potencia financiera y esferas y modos de influencia han sido empleados hasta para subalternar al Estado en el ejercicio de su mismo poder público.

"Que la existencia del mencionado Comité y la subordinación de la CADE a SOFINA (o SERVICES), además de ser contrarias a la legislación argentina, sólo contribuyen a encarecer indebidamente, en varios millones de pesos anuales, la prestación del servicio. Sirven únicamente de pretexto para aumentar considerable e innecesariamente, los gastos improductivos de la empresa (con honorarios ordinarios y extraordinarios de agentes de SOFINA —o SERVICES— y con gastos de viaje y de permanencia, etc., de esos mismos agentes); como así también los precios de los materiales y combustibles de toda clase y procedencia, y los gastos de primer establecimiento y de renovación, etc., con inclusión hasta de los de mano de obra, que es argentina evidentemente (cláusulas 6, 7 y 8 de ambos contratos mencionados y Art. 41, Inciso a), de los Estatutos de la CADE). Con ello se acrecienta, además, la injustificada emigración y pérdida de capital argentino.

"Que la CADE, como su antecesora la CHADE, resulta ser foco de explotación pública y de corrupción social, política y administrativa, y hasta elemen-

to perturbador de la función del Estado. En su afán de lucro y poderío, el gran consorcio financiero internacional SOFINA, con su reconocida potencia y por intermedio de la CHADE antes, y de la CADE después, ha pervertido la conciencia de afamados profesionales, a los que el pueblo ha dispensado y o dispensa inmerecido respeto y jerarquía; ha prostituído en su provecho a gran parte de la prensa de esta capital; ha contribuído a la corrupción de algunos partidos políticos; ha defraudado al Estado impunemente; ha mancillado los estrados de la justicia, paralizando juicios o haciendo dictar fallos injustos, para beneficiar su nombre, intereses y situación; ha puesto a su servicio a poderes y funcionarios del Estado; ha atentado, en fin, hasta contra el ejercicio pleno de la soberanía argentina.

“Que la apreciación del objeto conveniente al pueblo o bien común (Art. 33 del Código Civil y Art. 318 y 370 del Código de Comercio en sus respectivos últimos párrafos, que le son correlativos) está librada al Poder Ejecutivo, según se hizo constar en decreto del 24 de octubre de 1938. Es él quien tiene la libertad de determinar en cada caso si la existencia de la persona jurídica de que se trate, es o no es conveniente a los intereses públicos. En confirmación de esa misma tesis, legalmente indiscutible, la Cámara Federal de esta capital ha expresado, en fallo recaído el 10 de marzo de 1944 en el juicio “Standard Oil Co (S. A.) v. Gobierno Nacional”, que “. . . cuando el Art. 318, Inciso 4º, C. Com. ha hecho al P. E. juez de la compatibilidad o incompatibilidad entre el interés público y el objeto de las sociedades anónimas, ha entendido discernirle una facultad discrecional inapelable.

“Que el Poder Ejecutivo, en su carácter de Poder Administrador y en ejercicio de sus funciones propias de policía, es quien debe adoptar las medidas requeridas por los abusos y transgresiones previstos en el Art. 48, Inciso 2º, del Código Civil, para satisfacer necesidades o conveniencias del orden o interés públicos.

“Que los graves hechos precedentemente expuestos, reclaman tomar con urgencia esas medidas.

“Que es de urgente e imprescindible necesidad, instituir de inmediato la autoridad especialmente encargada y suficientemente facultada para asegurar la continuidad y normalidad del servicio público a cargo de la CADE y llevar a cabo todas las gestiones relacionadas con el cumplimiento de ese mismo servicio, ya que dicha empresa tendrá que entrar en seguida en disolución y consiguiente liquidación, en virtud del retiro de su personería jurídica”.

Los fundamentos correspondientes al retiro a la CIAE, de su personería jurídica, eran estos otros:

“Que es deber del actual Poder Ejecutivo Nacional, restaurar el imperio de las normas morales de conducta que las leyes de la Nación sustenten, para contribuir con ello a promover el bienestar general que la Constitución Nacional se propuso y promete.

“Que la Compañía Italo Argentina de Electricidad (CIAE) tiene constituído su Directorio con transgresión de lo dispuesto en el Art. 339 del Código

de Comercio, y que realiza sus asambleas de accionistas con violación de lo establecido en el Art. 350 de ese mismo Código.

“Que la CIAE pertenece al consorcio financiero internacional (holding) MOTOR-COLUMBUS, sociedad anónima de empresas eléctricas, en Baden (Argovie - Suiza), según consta en las memorias y balances anuales de esa sociedad anónima suiza, y que dentro de la República integran lo que puede denominarse el “grupo CIAE”, las empresas siguientes: Compañía Italo Argentina de Electricidad (CIAE); Sociedad Comercial del Plata (CADELPLATA); Empresas Eléctricas de Bahía Blanca (EMELBAHIA); Compañía de Electricidad de Dolores (provincia de Buenos Aires); Compañía de Electricidad de Corrientes; Compañía de Pergamino; Compañía Americana de Luz y Tracción (CALT); Compañía Industrial Sud Americana (COINDU) y Compañía General de Combustible (GENUSTIBLES).

“Que los holdings son contrarios al bien común y, por lo tanto, a todo régimen correctamente inspirado y justicieramente aplicado. Está comprobado y reconocido, aquí como en otras partes del mundo y especialmente en Estados Unidos de Norte América, que los servicios públicos dependientes de consorcios financieros, facilitan que diferentes empresas del mismo consorcio efectúen combinaciones dañosas para legítimos intereses del pueblo y del Estado y hasta para los principios legales de este último.

Que el Estado puede y debe evitar que entidades que dependen de las combinaciones viciosas de los holdings y que actúan en situación de privilegio con perjuicio para el bien común, continúen explotando servicios públicos que, como tales, son propios del Estado, y que, como en el caso presente, tienen singular importancia para el pueblo y el Estado, así en la paz como en la guerra.

“Que también la CIAE ha contribuido a prostituir en propio beneficio a partidos políticos y poderes del Estado, siendo por ello, no sólo foco de explotación pública, sino también de corrupción política y administrativa.

“Que “las personas jurídicas pueden ser disueltas —según consta en forma explícita en la nota del codificador al Art. 48 del Código Civil— por la decisión sola de la autoridad pública, si ellas vienen a comprometer los intereses generales, pues que sólo el interés público, y no intereses individuales, religiosos o industriales, por grandes que sean, es el motivo de la autorización para su creación.

“Que la apreciación del objeto conveniente al pueblo o bien común (Art. 33 del Código Civil y Art. 318 y 370 del Código de Comercio en sus respectivos últimos párrafos, que le son correlativos) está librada al Poder Ejecutivo, según se hizo constar en decreto del 24 de octubre de 1938. Es él quien tiene la libertad de determinar en cada caso si la existencia de la persona jurídica de que se trate, es o no conveniente a los intereses públicos. En confirmación de esa misma tesis, legalmente indiscutible, la Cámara Federal de esta capital ha expresado, en fallo recaído el 10 de marzo de 1944 en el juicio “Standard Oil C° (S. A.) v. Gobierno Nacional”, que “... cuando el Art. 318, Inc. 4°, C. Com. ha hecho del P. E. juez de la compatibilidad o incompatibilidad entre el interés pú-

blico y el objeto de las sociedades anónimas, ha entendido discenirle una facultad discrecional inapelable.

“Que el Poder Ejecutivo, en su carácter de Poder Administrador y en ejercicio de sus funciones propias de policía, es quien debe adoptar las medidas requeridas por los abusos y transgresiones previstos en el Art. 48, Inciso 2º, del Código Civil, para satisfacer necesidades o conveniencias del orden o interés públicos.

“Que los hechos precedentemente expuestos, reclaman tomar con urgencia esas medidas.

“Que por evidentes exigencias del orden e interés públicos ya aludidos, que de ninguna manera ni en ningún caso deben subordinarse a intereses de orden privado por grandes que éstos sean (nota citada al Art. 48 del Código Civil), es de urgente e imprescindible necesidad, instituir de inmediato la autoridad especialmente encargada y suficientemente facultada para asegurar la continuidad y normalidad del servicio público a cargo de la CIAE y llevar a cabo todas las gestiones relacionadas con el cumplimiento de ese mismo servicio, ya que dicha empresa tendrá que entrar en seguida en disolución y consiguiente liquidación, en virtud del retiro de su personería jurídica”.

### **Fundamentos relativos a las expropiaciones**

Los fundamentos que dimos en los considerandos de los proyectos de decreto de expropiación, iguales para ambas empresas, eran los transcriptos a continuación:

“Que es de imperiosa y urgente necesidad para el normal desenvolvimiento de la vida y diversas actividades de la población de esta capital y sus alrededores, asegurar sin dilación el destino que debe darse, según exigencias del interés general, a aquellas instalaciones de la Compañía . . . . . S. A. “en liquidación” (decreto . . . . . de esta misma fecha) que sean convenientes para la ininterrumpida y regular prestación del importante servicio público que dicha empresa tenía a su cargo.

“Que eso mismo es también de apremiante necesidad para asegurar el desarrollo sin perturbaciones, de numerosas actividades del Estado, con inclusión hasta de muchas e importantes funciones y trabajos relacionados con la preparación de la defensa nacional.

“Que el actual Poder Ejecutivo tiene la facultad legislativa de calificar por ley, con arreglo al Art. 17 de la Constitución Nacional, la expropiación por causa de utilidad pública, de los bienes muebles e inmuebles a que este decreto se refiere (acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 7 de Junio de 1943).

“Que si bien puede ser y será cumplido el mandato constitucional de que la expropiación (o transferencia de la propiedad al patrimonio del Estado) sea previamente indemnizada, en cambio no es en este caso igualmente factible, sin posible peligro para el orden y el interés público, la disposición del Art. 4º de la Ley 189, de que en caso de urgencia habrá derecho a la ocupación (o despose-

sión provisoria del expropiado) desde que el Poder Ejecutivo consigne, a disposición del propietario, el precio ofrecido y no aceptado, quedando ambos obligados a las resultas del juicio. En efecto, sin previo y prolijo estudio de larga duración, no es dable establecer, en forma concreta y con aproximación aceptable, cuáles serán los bienes a expropiar y cuáles sus correspondientes precios probables. La empresa mantiene en sus inventarios instalaciones anticuadas que, aunque en real o aparente buen estado de conservación, no reúnen ya desde hace tiempo, buenas condiciones de servicio, por ser notoriamente antieconómico el rendimiento de las mismas. Por otra parte, la Compañía ha abultado el valor de sus diferentes instalaciones, a fin de revalorar su capital a oro en pesos argentinos depreciados, según dice.

“Que la inobservancia de dicho Art. 4º, no significa anticonstitucional intento de confiscación; es únicamente simple consecuencia natural de una imprevisión de la propia ley 189, que sólo se refiere a expropiación de bienes cuya ocupación se requiere para “ejecutar obras” (Arts. 1º, 15, 20 y 21), sin considerar en ninguna de sus partes la expropiación de “obras ya ejecutadas” que sean, como en este caso, de imprescindible utilización inmediata para la constante prestación de un servicio público al que está supeditada la satisfacción de innumerables e importantísimas necesidades del más diverso orden, desde las que se relacionan con la existencia y actividades de las personas, hasta las que se vinculan con la acción del Estado y la preparación de la defensa nacional. El estudio y planificación, etc., de “obras a ejecutar” (Art. 3 de la Ley 189) lleva —espontánea y anticipadamente— a la determinación precisa o suficientemente aproximada de lo que se debe expropiar y da siempre sobrado tiempo, hasta en los casos de mayor urgencia, para que la consignación del precio ofrecido a conciencia y no aceptable, preceda invariablemente a la ocupación del bien. En cambio, en el presente caso, la necesidad de la ocupación inmediata, por imperio de las circunstancias, no da tiempo para estimar ni ofrecer precios, ni, por lo tanto, para consignar importe alguno.

“Que no sería digno de la majestad y soberanía de nuestras leyes ni conveniente al interés general, aplazar sin término la entrada de la . . . . . en disolución y consiguiente liquidación, según decreto de esta misma fecha, al sólo efecto de subordinarse, no a un precepto exactamente, sino a una imprevisión real de la Ley 189, que posteriormente ha sido salvada por el Código Civil, al decir en su Art. 2.512 que “cuando la urgencia de la expropiación tenga un carácter de necesidad de tal manera imperiosa que sea imposible ninguna forma de procedimiento, la autoridad pública puede disponer inmediatamente de la propiedad privada, bajo su responsabilidad.

“Que la urgencia tiene en este caso carácter de imperiosa e impostergable necesidad porque funciones del Estado así como también la existencia y actividades de la población de esta capital y sus alrededores, exigen asegurar inmediatamente que el destino que se dé a las instalaciones de la . . . . . al entrar ésta en disolución y liquidación, sea el que el interés general reclama, y no cualquier otro

que quede librado al arbitrio e interesadas decisiones de los liquidadores de la compañía o de quienes la manejan desde dentro y fuera del país.

“Que, finalmente, es deber indeclinable del actual Gobierno, contemplar más las necesidades colectivas que el interés privado, aunque, desde luego, sin afectar esencialmente a este último”.

Acercá de los decretos proyectados expresábamos en la nota con que se elevó el informe, que la impartición de los mismos era facultad privativa del Poder Ejecutivo, según razones dadas en los considerandos de los respectivos proyectos. Se recordaba, por otra parte, que el retiro de la personería jurídica a la Compañía Hidroeléctrica de Tucumán, suscripto por el actual Poder Ejecutivo, era ejemplo claro y terminante del mismo punto de vista. Manifestábamos también que respecto de esas medidas nada tenía que hacer el Poder Judicial, aún cuando ambas compañías iban a agotar indudablemente cualquier recurso para tratar de conservar sus privilegiadas situaciones.

### **Intervención del Poder Judicial**

Significábamos en la misma nota de elevación que el Poder Judicial tendría que ver únicamente en la determinación de lo que el Estado debería abonar por los bienes expropiados, y que para poner en ese sentido las cosas en su verdadero lugar, con argumentos más numerosos y mejor fundados todavía, era para lo que precisamente había resultado más útil la continuación de la investigación desde el 27 de mayo de 1944 en adelante, fecha en que se elevaron por primera vez los dos proyectos relacionados con la CADE.

Después de algunas consideraciones sobre el valor de las instalaciones al 31 de diciembre de 1942 según resultados extraídos de datos entregados por las propias empresas, se decía en la nota susodicha que sería en definitiva el Poder Judicial quien determinase las sumas a pagar en los respectivos juicios de expropiación, pero que las conclusiones consignadas en el informe sobre los excesos de utilidad obtenidos por las compañías, permitían asegurar que el pago de los bienes a expropiarse, cualquiera fuese el precio que se les fijase dentro de lo razonable y honesto, podía financiarse con esos excesos mismos, *sin que incidiese “un sólo centavo” sobre las rentas generales de la Nación.*

Advierto que afirmábamos ésto sin olvidar que entre las directivas para el Interventor de cada empresa (proyectos de decreto de expropiación), estaba también la de “asegurar asimismo que sobre las tarifas en vigor se hagan efectivas a la mayor brevedad las rebajas y modificaciones que más convengan”.

## Prescripción de las acciones penales

Se hacía presente, por otra parte, que las acciones penales estaban prescriptas, pero que, sin embargo, *después* de adoptarse las medidas administrativas que en definitiva se resolviese llevar a efecto, convenía en nuestra opinión dar traslado de los antecedentes a la Justicia, a fin de que fuese ella quien declarase dicha prescripción.

Dejo así expresada cual fué la forma en que la Comisión Investigadora cumplió la parte fundamental y decisiva de su cometido, y cual su posición en este asunto y ante el supremo tribunal de la opinión pública.

Me es muy grato reiterar al señor Director las expresiones de mi más distinguida consideración.

(Fdo.) : MATIAS RODRIGUEZ CONDE

### Solicitada de la CIADE

En diarios del 11 y 12 de diciembre, la CIADE publicó una solicitada con la pretensión de aclarar o rectificar afirmaciones contenidas en las conclusiones de nuestro Informe, reproducidas en la anterior nota del Cnel. Rodríguez Conde.

Contestamos enseguida en los siguientes términos:

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1945.

Enterados de la "solicitada" con que el Directorio de la Compañía Italo Argentina de Electricidad (CIAE) pretendió ayer aclarar o rectificar afirmaciones contenidas en la nota del Coronel Rodríguez Conde gentilmente reproducida por "La Nación" y "La Prensa", manifestamos lo siguiente:

- 1) Dicha nota no dió al informe "profusa pero fragmentaria publicidad". Refirió únicamente las medidas aconsejadas por la Comisión —concretadas en cuatro proyectos de decreto— y reprodujo los fundamentos dados en los considerandos de los mismos. Esos considerandos se fundan, a su vez, en los hechos analizados y documentados en las partes pertinentes de los veintitantos voluminosos legajos de que consta el informe con sus apéndices y anexos.
- 2) El valor y autoridad de los juicios expuestos en dicha nota, cualesquiera sean esa autoridad y ese valor, se manifestarán recién cuando el pueblo conozca el informe y la profusa y fidedigna documentación —no mero "criterio sustancialmente subjetivo" —en que se basa, sin necesitar aclaración ni rectificación.
- 3) Existen los hechos imputados a la Compañía. Lo prueba el informe.
- 4) También prueba el informe que los miembros del Directorio, por lo menos en su gran mayoría, no son propietarios de las acciones (cien por lo menos, de cien pesos moneda legal cada una) que deben dar en garantía del buen desempeño de sus funciones, según lo establecido en

el artículo 339 del Código de Comercio y en el artículo 14 (15 hasta 1940) de los estatutos de la sociedad, que le es correlativo.

Hay asimismo en el informe pruebas fehacientes y concretas de transgresiones al Art. 350 del mismo Código en la realización de asambleas de accionistas.

- 5) La prueba de que la CIAE pertenece al consorcio financiero internacional ("holding") Motor-Columbus, sociedad anónima de empresas eléctricas, en Baden (Suiza), figura hasta en memorias y balances anuales de esa misma sociedad anónima suiza.

Sobre las "holdings" se ha escrito mucho, en pro y en contra. Nosotros nos quedamos con las opiniones lapidarias de S. S. Pío XI y del ex presidente norteamericano señor F. D. Roosevelt.

- 6) Cuando el informe sea dado a publicidad por quien corresponda, se verá que en él se han puntualizado pruebas concretas de "que —se lo repite y ratifica— también la CIAE ha contribuido a prostituir en propio beneficio a partidos políticos y poderes del Estado". Por de pronto, el Directorio no habrá olvidado cartas de su Presidente en las que se especifican sumas entregadas a partidos políticos.
- 7) Las invitaciones dirigidas a la CIAE por el entonces Secretario de la Comisión de Servicios Públicos del C. Deliberante —Ingeniero Juan Sabato, firmante de la presente— para que también ella participase en el estudio del proyecto de modificaciones a las concesiones entonces en vigor, no eran más que simples invitaciones, dispuestas por el señor Presidente de la Comisión, sin que ello significase en forma alguna que el firmante de las invitaciones estaba de acuerdo con lo que combatió decididamente en el seno de la nombrada Comisión del Concejo, en debida oportunidad, y desde la Comisión Investigadora, después, como vocal. La transcripción de los textos respectivos no habría aumentado apreciablemente la extensión de la "solicitada" y habría evitado que a ésta algunos le atribuyan posible origen de posibles suspicacias.
- 8) Los poderes ejercidos por los miembros de la Comisión Investigadora sobre las personas y las cosas, se ajustaron siempre a sus facultades, a ineludibles exigencias de la eficacia del procedimiento y a los dictados de la buena educación, siempre que a ésta no se la confunda con falta de carácter o de indispensable energía. Corrección, sí; claudicaciones o debilidades, no.

La proscripción de esos poderes para siempre por las garantías constitucionales, no tiene otro fundamento en este caso que el modo unilateral y enteramente personal con que el Directorio quiere apreciar el digno y mesurado aunque enérgico ejercicio de los poderes objetados. Por otra parte, no hay que olvidar que se beneficia más la convivencia social y el interés público, con el profundo respecto a las garantías constitucionales que amparan derechos ajenos, que con la sistemática invocación de las mismas para provecho propio y en cualquier

caso, sobre todo cuando se trata de empresas a las que el Estado les dispensa la confianza y el honor de ser "concesionarias de un servicio público".

- 9) En cuanto a la violación de secretos ¿deben ser efectivamente secretas para el pueblo, cosas y hechos de la índole de los considerados, que tanto le atañen y que tan directamente le interesan? Además, lo que desagrada, no es siempre legalmente secreto.

JUAN SABATO

MATIAS R. CONDE

Lamentamos que esta contestación no lleve la firma del doctor Oliver, por un hecho puramente circunstancial: el no haberlo podido encontrar el día en que fué llevada a los diarios para su publicación.

La limitación obligada de nuestra nota no ha permitido reproducir algunos de los muchos concretos contenidos en el informe, y que justifican plenamente las medidas aconsejadas contra la CIADE.

En esta oportunidad daré a conocer algunos antecedentes vinculados a la siguiente parte de la "solicitada" de la mencionada compañía, donde se hace referencia a mi actuación en la Comisión de Servicios Públicos del Concejo Deliberante de la Capital Federal:

"En 1936 esta Compañía no gestionó ninguna modificación en su contrato, que había sido celebrado con la Municipalidad en 1912. Recibió, en cambio, dos notas del Concejo Deliberante, que tuvo a la vista y conservó en su poder la Comisión, y en ellas, con la firma del entonces secretario de la Comisión de Servicios Públicos, ingeniero Juan Sabato, que ahora suscribe el informe, se la invitó a participar en los estudios para la modificación de las concesiones en vigor. Por eso la Compañía Italo Argentina de Electricidad se presentó, aunque con cierta y manifiesta resistencia que le consta al señor ingeniero Sabato, que intervino en las deliberaciones, a tratar sobre la innovación que ahora es impugnada por los señores investigadores".

La investigación a las compañías concesionarias ha demostrado que en la actuación de las mismas hay que considerar siempre dos aspectos: el conocido a través de la documentación pública, y el secreto —que viene a ser algo así como "el otro yo"—, revelado por la Comisión.

Los antecedentes públicos respecto a la intervención de la CIADE en las deliberaciones que concluyeron en las nuevas concesiones, son los siguientes: en la reunión realizada por la Comisión de Servicios Públicos el 27 de Octubre de 1936, se resuelve dar vista a la CIADE de la propuesta presentada por la CHADE el 8 del mismo mes, conteniendo las llamadas "modificaciones" a la primitiva concesión; en mi carácter de Secretario de la Comisión, dí cumplimiento a lo resuelto por la misma, invitándola después,

siempre en nombre de la Comisión, a la reunión que celebró el 3 de noviembre, en la que los representantes de la CIADE emitieron su opinión sobre la propuesta de la CHADE.

Esas son las dos notas a que la CIADE, intencionalmente, hace referencia en su solicitada, como queriendo significar que la Comisión, por uno de sus miembros, debía saber perfectamente cual fué el carácter de su intervención en aquellas deliberaciones.

Yo recuerdo muy bien la "sorpresa" que denotaron los representantes de la CIADE en esa oportunidad; dieron la impresión exacta de que efectivamente recién se enteraban de la propuesta de la CHADE, pero los siguientes antecedentes que conocí durante la investigación, pusieron en evidencia la realidad.

El 26 de mayo de 1936, D. N. Heineman, presidente del Comité Permanente de SOFINA, envía desde Bruselas el siguiente telegrama a la CHADE: "Ruego comuniquen el telegrama siguiente al señor Carosio: llegaré a Buenos Aires en junio 19 a bordo del "Conte Biancamano", contento de volverle a ver; desearía que mi llegada se conociese lo menos posible. Saludos" (Anexo 3 del Informe).

No es difícil imaginar sobre qué conversaría aquí el señor Heineman con el señor Carosio, presidente del Directorio de la CIADE, teniendo en cuenta que el primero vino de Europa especialmente para planear todo lo relativo a la nueva concesión.

En los Anexos 27, 28 y 29 del Informe, se reproducen memorandums de fechas 17 y 20 de octubre, encontrados por la Comisión en carpetas de la CHADE, en los cuales la CIADE le hace llegar observaciones al articulado que aquella estaba preparando.

Estos pocos antecedentes, citados al pasar, muestran la responsabilidad con que la CIADE hace sus afirmaciones en la "solicitada", con el propósito de desorientar a la opinión pública en un vano intento de defensa.

### **El deber de los partidos políticos**

Quiero aprovechar esta ocasión en que se han hecho públicas las conclusiones de la Comisión Investigadora, para significar el serio compromiso que ellas crean a los partidos políticos, descartada, por lo visto, la posibilidad de que el actual P. E. tome las medidas de gobierno que hemos aconsejado.

La situación de las empresas investigadas es tal, que a los partidos políticos responsables no les queda otra alternativa que hacer suyas aquellas conclusiones, so pena que la opinión pública los condene categóricamente y los denuncie como continuadores de una política contraria al interés general.

En tal sentido, me permito hacer a los mismos una invitación

pública para que en las plataformas políticas que sostendrán en las próximas elecciones, reemplacen la expresión genérica: “nacionalización de los servicios públicos de electricidad”, por un compromiso ineludible que podría concretarse en las siguientes palabras: “retiro de la personería jurídica a los grupos eléctricos CADE, CIADE y ANSEC, por ser contrarios al interés público”.

### Palabras finales

He reseñado los aspectos más importantes de mi actuación pública en los dos últimos años, vinculada fundamentalmente con la investigación de las concesiones eléctricas y con la creación y organización de la Dirección Nacional de la Energía; la primera para aclarar uno de los negociados más escandalosos de los últimos tiempos, demostrando sus conclusiones la necesidad imperiosa de terminar con el régimen de las concesiones por ser contrario al interés público y terminar también con esta forma de inversión del capitalismo financiero internacional, que como lo ha dicho Roosevelt constituye un verdadero Estado dentro del propio Estado, al que trata de someter en todo momento para el logro de sus propósitos, utilizando los más diversos procedimientos; la segunda, para contribuir a la formación de un organismo estatal que tenga a su cargo una explotación racional y coordinada de las fuentes de energía en función de un desarrollo industrial y armónico del país.

En el cumplimiento de estas misiones he sido inflexible; esta conducta me ha creado grandes resistencias, no sólo de parte de los intereses que he combatido, sino también de no pocos hombres de gobierno, a cuyos planes personales molestaba.

En esto ha consistido mi “colaboracionismo”, inventado por mis enemigos, especialmente en la Universidad Nacional de La Plata, y a quienes recuerdo nuevamente esta sentencia de Salomón: *Quien siembra maldades, males cosechará; y con la vara de su iniquidad será medido.*



# I N D I C E

	Pág.
Prólogo . . . . .	7
Presente y futuro del servicio público de electricidad	11
Carta al señor Presidente de la Nación	39
Comentarios periodísticos	45
Cartas al señor Braden, Embajador de los EE. UU.	53
Carta al señor Ministro del Interior	61
¿Socialista . . . Comunista . . . Nazi . . . ?	63
Actuación en la Dirección Nacional de la Energía	77
El P. E. envía a la Justicia el Informe de la Comisión Investigadora	111

Esta obra se terminó de imprimir  
el 24 de Diciembre de 1945 en la  
editorial NUEVA VIDA -- Pa-  
— vón 1600 -- Avellaneda —

---

Es propiedad del autor.  
Queda hecho el depósi-  
to que previene la ley.

---

